



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Codigo:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Version

5

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATO RADICADO No.: CP -

CONS. 23

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

4

003

2019

TITULO O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA

860522381



Radicado: 2-2021-057597

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2021 09:00

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

REALIZAR LA AUDITORIA A LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE BONOS PENSIONALES, PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, EVALUACION, Y SALVAGUARDA DE LOS REGISTROS DE LA INFORMACION Y DE LOS VALORES RESULTADO DE LA OPERACION, INFORMAR DE LOS RIESGOS INHERENTES DADA LA NATURALEZA DE LOS PROCESOS, VERIFICANDO LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES, OPERATIVOS Y NORMAS VIGENTES, EVALUAR LOS CONTROLES GENERALES DE TECNOLOGIA Y LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

No. Compromisos

147619,27920

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

31/10/2019

NOMBRE CONTRATISTA

KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S

VALOR DEL CONTRATO

4,926,596,829.00

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES

4,926,596,829.00

VALOR ADICIONES

.00

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA ACTA DE INICIO:

06/11/2019

I.B.C.

SALUD

FECHA DE FINAL

31/07/2022

PENSION

A.R.L.

VALOR PAGADO: 3,259,516,084.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 1,667,080,745.00

% EJECUCIÓN: 66

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	FACTURA NO.	KABT153 PERIODO 50		SERVICIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021	125,454,465.00	19 %	23,836,348.00		149,290,813.00
				TOTALES	125,454,465.00		23,836,348.00		
								TOTAL A PAGAR	149,290,813.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

PLANILLA No.

CERTIFICACIONES

Anexos y No. de Folios

Factura	1	Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1	
Otros anexos o Folios	191	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social		
					Total de Folios Anexos	193

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 28 dias del mes de Octubre del año 2021

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: GISELLE MORENO PISCIOTTI

CARGO: ASESOR

CEDULA: 51989114

FIRMA:

NOMBRE: ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE

CARGO: ASESOR

CEDULA: 52554793

Fecha creación Cumplido 28-10-2021

Firmado digitalmente por: GISELLE MORENO PISCIOTTI

Firmado digitalmente por: ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE

EN CASO DE HABER MAS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES, DEBEN FIRMAR EN LA SIGUIENTE HOJA

Jefe Oficina De Bonos Pensionales (D)

ASESOR



3+U5 B189 47vj NXMF OHNV j4HF 0/A=

http://secedelectronica.minhacienda.gov.co

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 19

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato	1
2. Objeto del Contrato	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	4.003 - 2019
Nombre del Contratista:	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
Periodo informe:	Septiembre 1 al 30 de 2021
Supervisores:	Alexandra Buitrago Furque Giselle Moreno Piscioti
Área perteneciente:	Viceministerio General - Oficina de Bonos Pensionales

2. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la Auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, para asegurar la existencia, evaluación y salvaguarda de los registros de la información y de los valores resultado de la operación; informar de los riesgos inherentes dada la naturaleza de los procesos, verificando la eficiencia y efectividad de los controles establecidos, de conformidad con los procedimientos funcionales, operativos y las normas vigentes; evaluar los controles generales de tecnología y la seguridad de los sistemas de información.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Funcionamiento del Sistema de Liquidación de Bonos Pensionales
1.1 Proceso de Solicitudes. Avance: Período evaluado de septiembre 1 al 30 de 2021. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en "13. Inf 23 de Resultados Sep 2021 VF".
1.2 Información del Proceso de Liquidación Avance: Período evaluado de septiembre 1 al 30 de 2021. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en "13. Inf 23 de Resultados Sep 2021 VF".
1.3 Proceso de Preemisión Avance: Revisión del proceso de Preemisión No. 3745 del 16 de septiembre de 2021. Actividad ejecutada en su totalidad.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 19

<p>El resultado de la verificación realizada por KPMG fue informado a la Oficina de Bonos Pensionales a través de correo electrónico del 21 de septiembre de 2021.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 23 de Resultados Sep 2021 VF".</p>
<p>1.4 Proceso de Emisión y Redención</p> <p>Avance: Período evaluado de septiembre 1 al 30 de 2021. Actividad ejecutada en su totalidad.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 23 de Resultados Sep 2021 VF".</p>
<p>1.5 Proceso de Expedición y Pago</p> <p>Avance: Período evaluado de septiembre 1 al 30 de 2021. Actividad ejecutada en su totalidad.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 23 de Resultados Sep 2021 VF".</p>
<p>1.6 Controles del Sistema Automáticos</p> <p>Avance: Período evaluado de septiembre 1 al 30 de 2021. Actividad ejecutada en su totalidad.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 23 de Resultados Sep 2021 VF".</p>
<p>2. Proceso de Garantía de Pensión Mínima</p>
<p>2.1 Proceso de Solicitudes de Garantía de Pensión Mínima.</p> <p>Avance: Período evaluado de septiembre 1 al 30 de 2021. Actividad ejecutada en su totalidad.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 23 de Resultados Sep 2021 VF".</p>
<p>2.2 Control de Garantías de Pensión Mínima No Otorgadas</p> <p>Avance: Período evaluado de septiembre 1 al 30 de 2021. Actividad ejecutada en su totalidad.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 23 de Resultados Sep 2021 VF".</p>
<p>2.3 Proceso mensual de Garantía de Pensión Mínima</p> <p>Avance: esta actividad se desarrolla en la visita que debe realizar la firma de auditoría semestralmente a cada Administradora de Pensiones, actividad 5.1.</p>
<p>3. Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo</p>
<p>3.1 Controles del Sistema Automáticos</p> <p>Avance: Período evaluado de septiembre 1 al 30 de 2021. La auditoría ejecutó los procesos de validación para los 102 controles desarrollados e implementados en ambiente de producción para el período objeto de revisión.</p> <p>De acuerdo con los resultados, para el proceso de deslizamiento solo se identificaron dos (2) solicitudes en estado rechazado en el sistema de bonos pensionales.</p> <p>Resultados reportados en "13. Inf 23 de Resultados Sep 2021 VF".</p>

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 19

4. Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL

4.1 Verificación de contenido y calidad de las Certificaciones Electrónicas

Avance: Esta actividad se desarrollará en las visitas de auditoría a las entidades públicas, actividad 5.5.

4.2 Verificación de Forma

Avance: Esta actividad se desarrollará en las visitas de auditoría a las entidades públicas, actividad 5.5.

4.3 Verificación de Oportunidad

Avance: Período evaluado de septiembre 1 al 30 de 2021. Actividad ejecutada en su totalidad.

Resultados reportados en "13. Inf 23 de Resultados Sep 2021 VF".

4.4 Controles del Sistema Automáticos del Proceso

Avance:

Verificación de las reglas de operación establecidas para el módulo de CETIL.

La auditoría está realizando la implementación de rutinas que permitan validar las reglas de operación parametrizadas.

Durante el período de septiembre de 2021, se efectuó la verificación de nueve (9) reglas de operación de forma satisfactoria.

Resultados reportados en "13. Inf 23 de Resultados Sep 2021 VF".

5. Prueba de Calidad y Resultados

5.1 Visita a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

➤ **Visita de auditoría AFP Skandia:**

Actividad realizada entre el 13 al 16 de septiembre de 2021.

Casos identificados durante el período enero 1 a junio 30 de 2021: 590 de los cuales se tomaron 226 para revisión 38.31%.

Resultados generales de la revisión: 204 casos satisfactorios 90.27% y 22 bonos insatisfactorios 9.73%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Visita de auditoría AFP Porvenir:**

Actividad realizada entre el 9 al 19 de agosto de 2021.

Casos identificados durante el período enero 1 a junio 30 de 2021: 15,491 de los cuales se tomaron 456 para revisión 2.94% y 14 casos específicos solicitados por la Oficina de Bonos Pensionales:

Resultados generales de la revisión: 462 casos satisfactorios 98.30% y ocho (8) bonos insatisfactorios 1.70%.

Informe "5.1 15 IA AFP Porvenir Ago 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-085735.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 19

➤ **Visita de auditoría AFP Colfondos:**

Actividad realizada entre el 12 al 16 de julio de 2021.

Casos identificados durante el período enero 1 a junio 30 de 2021: 5.266 de los cuales se tomaron 347 para revisión 6.59%.

Resultados generales de la revisión: 324 casos satisfactorios 93.37% y 23 bonos insatisfactorios 6.63%.

Informe “5.1 14 IA AFP Colfondos Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 17 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-082528.

5.2 Visita de Auditoría al Fondo del Congreso y a Ecopetrol

Avance: Durante el período no se programó visita de auditoría a Fondo del Congreso y a Ecopetrol.

5.3 Visita de Auditoría a Colpensiones

Avance: Durante el período no se programó visita de auditoría a Colpensiones.

5.4 Visita de Auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida

Avance: Los numerales 5.4 Visita de auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida y 10. Programa y herramienta de auditoría, se cubre con la reliquidación de las rentas y la revisión aleatoria de situaciones según caracterización de los resultados del cálculo de deslizamiento, antes de la generación de la resolución de pago de acuerdo con lo establecido con la Oficina de Bonos Pensionales, actividades definidas en el acta de seguimiento No 8 y según solicitud de la Oficina de Bonos Pensionales en reunión de seguimiento de diciembre de 2020.

5.5 Visita a empleadores públicos y/o a otras entidades que reconozcan y/u otorgan pensiones.

Avance:

➤ **Instituto de Transito del Atlántico:**

Actividad realizada 23 de junio de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 21 de mayo de 2019 al 03 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 74 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 33.78%.

Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 84% y cuatro (4) casos insatisfactorios 16%.

Informe “5.5 45 IA Transito del Atlántico jun 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 14 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-081237.

➤ **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá:**

Actividad realizada entre el 23 y 24 de junio de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 29 de octubre de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 225 certificaciones, de las cuales se tomaron 55 como muestra para revisión 24.44%.

Resultados generales de la revisión: 29 casos satisfactorios 52.73% y 26 casos insatisfactorios 47.27%.

Informe “5.5 46 IA DirEjeSecciAdmonJudicialBogotá Jun 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 17 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-082526.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	5 de 19

➤ **Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico:**

Actividad realizada 29 de junio de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de octubre de 2019 al 03 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 30 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 83.33%.

Resultados generales de la revisión: 13 casos satisfactorios 52% y 12 casos insatisfactorios 48%.

Informe “5.5 48 IA Rama Secc Atlántico jun 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 14 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-081224.

➤ **Personería Distrital de Barranquilla:**

Actividad realizada 30 de junio de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de agosto de 2019 al 03 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 29 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 86.21%.

Resultados generales de la revisión: 16 casos satisfactorios 64% y nueve (9) casos insatisfactorios 36%.

Informe “5.5 50 IA Personería Bquilla jun 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 1 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-076557.

➤ **Cámara de Representantes:**

Actividad realizada entre el 30 y 1 de julio de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 9 de julio de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 263 certificaciones, de las cuales se tomaron 57 como muestra para revisión 21.67%.

Resultados generales de la revisión: 56 casos satisfactorios 98.25% y un (1) caso insatisfactorio 1.75%.

Informe “5.5 49 IA CámaraRepresentantes Jun 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-085664.

➤ **Departamento de Boyacá:**

Actividad realizada el 12 de julio de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 30 de julio de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 265 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 9.43%.

Resultados generales de la revisión: 23 casos satisfactorios 92.00% y dos (2) casos insatisfactorios 8.00%.

Informe “5.5 51 IA DptoBoyacá Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 23 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-087544.

➤ **Empresa Social del Estado Hospital San Rafael:**

Actividad realizada el 13 de julio de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de abril de 2019 al 3 de

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	6 de 19

marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 59 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 42.37%.

Resultados generales de la revisión: 23 casos satisfactorios 92.00% y dos (2) casos insatisfactorios 8.00%.

Informe “5.5 52 IA E.S.E Hospital San Rafael Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-083401.

➤ **Lotería de Boyacá:**

Actividad realizada el 14 de julio de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de febrero de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 33 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 75.76%.

Resultados generales de la revisión: 19 casos satisfactorios 76.00% y seis (6) casos insatisfactorios 24.00%.

Informe “5.5 53 IA Lotería de Boyacá Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-083384.

➤ **Universidad Pedagógica y Tecnológica:**

Actividad realizada el 16 de julio de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 11 de septiembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 51 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 49.02%.

Resultados generales de la revisión: 22 casos satisfactorios 88.00% y tres (3) casos insatisfactorios 12.00%.

Informe “5.5 54 IA UPedagogicaTécnoColombia Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-083390.

➤ **Secretaría de Educación Departamento de Boyacá:**

Actividad realizada el 23 de julio de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de septiembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 45 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 55.56%.

Resultados generales de la revisión: 17 casos satisfactorios 68.00% y ocho (8) casos insatisfactorios 32.00%.

Informe “5.5 55 IA SecretaríaEducaciónDptoBoyacá Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-083411.

➤ **Armada Nacional:**

Actividad realizada el 29 de julio de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de diciembre de 2018 al

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	7 de 19

3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 203 certificaciones, de las cuales se tomaron 40 como muestra para revisión 19.70%.

Resultados generales de la revisión: 39 casos satisfactorios 97.50% y un (1) caso insatisfactorio 2.50%.

Informe “5.5 56 IA Armada Nacional Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-085710.

➤ **Concejo de Bogotá:**

Actividad realizada el 2 y 3 de agosto de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 31 de mayo de 2018 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 122 certificaciones, de las cuales se tomaron 46 como muestra para revisión 37.70%.

Resultados generales de la revisión: 42 casos satisfactorios 91.01% y cuatro (4) casos insatisfactorios 8.70%.

Informe “5.5 57 IA Concejo de Bogotá VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-085650.

➤ **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:**

Actividad realizada el 4 de agosto de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 2 de agosto de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 178 certificaciones, de las cuales se tomaron 52 como muestra para revisión 29.21%.

Resultados generales de la revisión: 48 casos satisfactorios 92.31% y cuatro (4) casos insatisfactorios 7.69%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Superintendencia de Notariado y Registro:**

Actividad realizada el 23 de agosto de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 24 de septiembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 157 certificaciones, de las cuales se tomaron 50 como muestra para revisión 32.85%.

Resultados generales de la revisión: 45 casos satisfactorios 90% y cinco (5) casos insatisfactorios 10%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Departamento de Caldas:**

Actividad realizada el 23 de agosto de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 21 de agosto de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 336 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 7.44%.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	8 de 19

Resultados generales de la revisión: 23 casos satisfactorios 92.00% y dos (2) casos insatisfactorios 8.00%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación:**

Actividad realizada el 23 y 24 de agosto de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 16 de enero de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 135 certificaciones, de las cuales se tomaron 47 como muestra para revisión 34.81%.

Resultados generales de la revisión: 28 casos satisfactorios 59.57% y 19 casos insatisfactorios 40.43%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Dirección Territorial de Salud de Caldas:**

Actividad realizada el 24 de agosto de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de diciembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 36 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 69.44%.

Resultados generales de la revisión: 25 casos satisfactorios 100%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Empresa Social del Estado Hospital de Caldas:**

Actividad realizada el 25 de agosto de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de diciembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 124 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 20.16%.

Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 84.00% y cuatro (4) casos insatisfactorios 16.00%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Universidad de Caldas:**

Actividad realizada el 27 de agosto de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 9 de agosto de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 61 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 40.98%.

Resultados generales de la revisión: 17 casos satisfactorios 68% y ocho (8) casos insatisfactorios 32%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	9 de 19

➤ **Hospital Militar Central:**

Actividad realizada el 30 de agosto de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 18 de febrero de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 139 certificaciones, de las cuales se tomaron 48 como muestra para revisión 34.53%.

Resultados generales de la revisión: 44 casos satisfactorios 91.67% y cuatro (4) casos insatisfactorios 8.33%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Beneficencia de Cundinamarca:**

Actividad realizada el 30 y 31 de agosto de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de septiembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 155 certificaciones, de las cuales se tomaron 50 como muestra para revisión 32.36%.

Resultados generales de la revisión: 40 casos satisfactorios 80% y diez (10) casos insatisfactorios 20%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Ministerio de Comercio Industria y Turismo:**

Actividad realizada el 1 de septiembre de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 16 de julio de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 36 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 100%.

Resultados generales de la revisión: 36 casos satisfactorios 100%

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Instituto de Seguros Sociales:**

Actividad realizada el 1 y 2 de septiembre de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 1 de agosto de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 97 certificaciones, de las cuales se tomaron 42 como muestra para revisión 43.30%.

Resultados generales de la revisión: 13 casos satisfactorios 30.95% y 29 casos insatisfactorios 69.05%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Municipio de Manizales:**

Actividad realizada el 6 de septiembre de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 31 de octubre de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 46 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 54.35%.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	10 de 19

Resultados generales de la revisión: 25 casos satisfactorios 100%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Ministerio de Relaciones Exteriores:**

Actividad realizada el 6 y 7 de septiembre de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 20 de octubre de 2017 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 135 certificaciones, de las cuales se tomaron 53 como muestra para revisión 26.63%.

Resultados generales de la revisión: 51 casos satisfactorios 96.23% y dos (2) casos insatisfactorios 3.77%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil:**

Actividad realizada el 14 de septiembre de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 8 de noviembre de 2018 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 180 certificaciones, de las cuales se tomaron 52 como muestra para revisión 28.89%.

Resultados generales de la revisión: 38 casos satisfactorios 73.08% y 14 casos insatisfactorios 26.92%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Departamento del Cauca en Reestructuración:**

Actividad realizada el 20 de septiembre de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 21 de diciembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 182 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 13.73%.

Resultados generales de la revisión: 18 casos satisfactorios 72% y siete (7) casos insatisfactorios 28%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Rama Judicial Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Del Cauca:**

Actividad realizada el 22 de septiembre de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 17 de septiembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 35 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 100%.

Resultados generales de la revisión: 25 casos satisfactorios 71.43% y diez (10) casos insatisfactorios 28.57%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	11 de 19

➤ **Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana:**

Actividad realizada el 23 de septiembre de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 13 de abril de 2018 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 106 certificaciones, de las cuales se tomaron 43 como muestra para revisión 40.57%.

Resultados generales de la revisión: 33 casos satisfactorios 76.74% y diez (10) casos insatisfactorios 23.26%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Secretaria de Educación del Cauca:**

Actividad realizada el 23 de septiembre de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 13 de noviembre de 2018 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 55 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 45.45%.

Resultados generales de la revisión: 17 casos satisfactorios 68% y ocho (8) casos insatisfactorios 32%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Universidad del Cauca:**

Actividad realizada el 24 de septiembre de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 2 de enero de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 40 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 62.50%.

Resultados generales de la revisión: 24 casos satisfactorios 96% y un (1) caso insatisfactorio 6%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Municipio de Popayán:**

Actividad realizada el 27 de septiembre de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 20 de junio de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 34 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 100%.

Resultados generales de la revisión: 29 casos satisfactorios 85.29% y cinco (5) caso insatisfactorio 14.71%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:**

Actividad realizada el 28 de septiembre de 2021.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 8 de enero de 2020 al 3 de marzo de 2021.

Casos identificados en el período: 57 certificaciones, de las cuales se tomaron 32 como muestra para revisión 56.14%.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	12 de 19

Resultados generales de la revisión: 32 casos satisfactorios 100%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

6. Depósito Centralizado de Valores

6.1 Negociación de Bonos

➤ **Período evaluado: septiembre de 2021.**

Informe 6.1 21 IA Prel Negociación Bonos Sep 2021. Actividad en proceso por parte de la auditoría.

➤ **Período evaluado: agosto de 2021.**

Informe 6.1 21 IA Prel Negociación Bonos Ago 2021, en proceso de aprobación para su emisión por parte de la Oficina de Bonos Pensionales.

➤ **Período evaluado: julio de 2021.**

Informe 6.1 20 IA Prel Negociación Bonos Jul 2021 VF entregado em formato PDF el 30 de septiembre de 2021. Radicado No. 1-2021-086365.

6.2 Cruce de Información y Verificación Cuenta de Cobro

Avance:

➤ **Período agosto 2021:**

Se verificó la factura FV-112130 presentada por la Oficina de Bonos Pensionales el día 8 de septiembre de 2021, para el período de agosto 1 al 31 de 2021, se encontró acorde con los registros del sistema de bonos pensionales y calculado según las tarifas establecidas contractualmente. El resultado se informó a la Oficina de Bonos Pensionales mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2021.

Informe "6.2 22 Info Fact Deceval Ago 2021 VF". entregado el 21 de septiembre de 2021 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No, 1-2021-083417.

7. Aspectos especiales del Servicio de Administración y Operación del Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales

7.1 Verificación de Datos

Avance: Actividad no programada durante el período.

7.2 Verificar el Procedimiento de Administración de Requerimientos

Avance: Período evaluado de septiembre 1 al 30 de 2021. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en "13. Inf 23 de Resultados Sep 2021 VF".

7.3 Modificación a la Base de Datos

Avance:

- La Oficina de Bonos Pensionales mediante correo electrónico solicitó el 14 de septiembre de 2021 el acompañamiento de la auditoría en el proceso de modificaciones a la base de datos, soportado en el

 <p>El emprendimiento es de todos</p> <p>Minhacienda</p>	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	13 de 19

memorando con Radicado No. 3-2021-012876 del 5 de septiembre de 2021, expedido por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social con Asunto “Solicitud eliminación de indicios subidos en el módulo de bonos pensionales”.

- La fecha de realización del acompañamiento a la modificación a la base de datos fue el 20 de septiembre de 2021.
- Informe preliminar 7.3 2 Prel Modificaciones a Base de datos 20092021 en proceso por parte de la auditoría.

8. Análisis de Riesgos y Seguridad del Proceso de Bonos Pensionales

8.1 Matriz de Riesgos y Controles Asociados

Avance:

- **Proceso evaluado:** Deslizamiento de salario mínimo.

Actividad inició el 7 de septiembre de 2021, pendiente definición de fechas por parte de la Oficina de Bonos Pensionales para verificar de procedimiento.

8.2 Auditoría informática al contrato de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales

Avance:

- **Evaluación Auditoría de TI año 2021:**

- Informe 8.2 5 IA Auditoría Informática ASD-Cromasoft VF, enviado en formato PDF el 30 de septiembre de 2021 a la Oficina de Bonos Pensionales. Radicado No. 1-2021-089392.

- **Acompañamiento a pruebas de contingencia realizadas el 26 de julio de 2021.**

- Informe 8.2 6 IA Pruebas Contingencia ante fallos 26072021 VF, enviado en formato PDF el 30 de septiembre de 2021 a la Oficina de Bonos Pensionales. Radicado No. 1-2021-086453.

8.3 Evaluación de la Seguridad Informática

Avance:

Aprobación para realizar el Seguimiento de seguridad informática –Año 2020. Contrato 4.003-2019, por parte de la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Oficina de Bonos Pensionales el 9 de agosto de 2021. Radicado No. 2-2021-041040.

- Resultado de la prueba realizada el 29 de septiembre de 2021, se solicitó la asignación del perfil KPMG al auditor asignado para realizar prueba adicional con el Consorcio ASD-Cromasoft. Perfil asignado el 13 de octubre de 2021 por parte de la Oficina de Bonos Pensionales.
- Pendiente realización de visita en sede del Consorcio ASD-Cromasoft, la cual se realizará en octubre de 2021, para concluir pruebas.
- Pendiente realización de pruebas con perfil KPMG con acompañamiento del Consorcio ASD-Cromasoft, la cual se programará en octubre de 2021, para concluir pruebas.

8.4 Seminario – Cultura de la Seguridad y Control

Avance:

La auditoría el 30 de agosto de 2021, remitió a la Oficina de Bonos el tema propuesto “Planes de Continuidad del Negocio” el cual abarcaría:

- ¿Qué es continuidad del negocio?
- ¿Qué estrategias de continuidad se tienen en las empresas?

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	14 de 19

- La importancia de los planes de continuidad contra ciberataques.
- El rol de los funcionarios.
- Pruebas de los esquemas de seguridad.

Pendiente definición de fechas por parte de la auditoría para realizar presentación de los temas al Jefe de La Oficina de Bonos Pensionales.

9 Aspectos Especiales

9.1 Verificación del proceso de cargue de archivos al sistema

Avance:

➤ **Período evaluado: septiembre de 2021.**

- Estructuras a evaluar a través de Power Bi:
 - Afiliados Otras Entidades para el período comprendido de julio a septiembre de 2021.
 - Colpensiones (septiembre de 2021) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR).
 - Migración Colombia para el período comprendido de agosto a septiembre de 2021.

Informe 9.1 23 IA Prel Cargue Archivos Sep 2021 en proceso por parte de la auditoría.

➤ **Período evaluado: agosto de 2021.**

- Estructuras a evaluar a través de Power Bi:
 - Colpensiones (agosto de 2021) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR).
 - Pensionados Otras Entidades (período comprendido de junio a agosto de 2021).

Informe 9.1 22 IA Cargue Archivos Ago 2021 VF aprobado para emisión por la Oficina de Bonos Pensionales el 30 de septiembre de 2021. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Período evaluado: julio de 2021.**

- Estructuras a evaluar a través de Power Bi:
 - Asofondos (mayo, junio y julio de 2021).
 - Colpensiones (julio de 2021) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR).

Informe 9.1 21 IA Cargue Archivos Jul 2021 VF enviado en formato PDF el 30 de septiembre de 2021 a la Oficina de Bonos Pensionales. Radicado No. 1-2021-089381.

9.2 Conciliaciones

Avance: Período evaluado de septiembre 1 al 30 de 2021.

- Para las referencias contables 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 89, se validó la aplicación efectiva del procedimiento Creación Referencias Contables del 2 de octubre de 2019 V15.

Resultados reportados en "13. Inf 23 de Resultados Sep 2021 VF".

10. Programa y Herramienta de Auditoría

Avance: Actividad realizada según los tiempos establecidos contractualmente. No procede para el período evaluado.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	15 de 19

De acuerdo con los términos establecidos contractualmente, los programas y herramientas de Auditoría implementadas a la medida, disponibilidad de la herramienta de liquidación de bonos desde el 1 de noviembre de 2019, al inicio del contrato 4.003-2019. Notificado mediante Acta No. 1 del 9 de diciembre de 2019.

Presentación a la Oficina de Bonos Pensionales e instalación de la herramienta de rentas, con conexión inicial a la base de datos en el ambiente de pruebas, realizada el 17 de enero de 2020. Notificado mediante acta No. 6 del 14 de febrero de 2020.

10 Entrega y capacitación

Avance: Actividad no programada durante el período.

11 Cronograma

Avance: Actividad no programada durante el período.

12 Productos y resultados entregables

Informe mensual de actividades: Avance: Ver sección de Entregables - Informes.

13 Reuniones

Avance: KPMG participó en las siguientes reuniones:

- Reunión de seguimiento de desarrollo del proyecto con la supervisión, realizada el 20 de septiembre de 2021, período analizado agosto 2021, correspondiente al informe 22 del Contrato 4.003 – 2019. Acta No 27.
- Comité de Coordinación – Presentación resultados de la ejecución del plan de trabajo realizado en septiembre de 2021, período analizado agosto 2021. Contrato 4.003-2019.

14 Actas

Avance:

- Seguimiento al desarrollo del proyecto se realizó con los supervisores del contrato por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según cronograma de trabajo definido para el período de agosto de 2021. Contrato 4.003-2019, realizada el 20 de septiembre de 2021. Acta No 27
- Comité de Coordinación – Presentación resultados de la ejecución del plan de trabajo realizado en septiembre de 2021, período analizado agosto 2021. Contrato 4.003-2019, realizada el 21 de septiembre de 2021, correspondiente al informe 22 del Contrato 4.003 – 2019. Acta de comité No 24.

15 Empalme.

Avance: Actividad no programada durante el período.

16 Modificación de Funciones

Avance: Actividad no programada durante el período.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	16 de 19

17 Recurso Humano

Avance: KPMG asignó el recurso requerido para cumplir con los siguientes roles:

- Un (1) Gerente de proyecto
- Un (1) Senior Operativo
- Un (1) Senior Informático
- Tres (3) auditores Operativos
- Dos (2) auditores informáticos

18 Lugar de prestación del servicio

Avance: La ejecución del contrato se ha desarrollado de forma remota (conexión VPN) con la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (sistema de bonos pensionales) a partir del 20 de marzo de 2020, lo anterior de acuerdo con la Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, Decreto 90 del 19 de marzo 2020, modificado por el Decreto No 091 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, y según Decreto 457 de marzo de 2020 del Gobierno Nacional del 22 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio Colombiano, y Decreto 276 del 15 de diciembre de 2020 mediante el cual se establece medidas asociadas al aislamiento selectivo individual y medidas de bioseguridad para los habitantes de Bogotá y según resolución No 222 del 25 de febrero de 2021, mediante la cual prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 31 de mayo de 2021. A través de la Resolución 738 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó en el país la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 31 de agosto de 2021, mediante Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó en el país la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 30 de noviembre de 2021.

19 Elementos de trabajo

- a) Proporcionar todos los elementos y equipos necesarios para el desarrollo del trabajo.
- b) Proporcionar el equipo de cómputo para el personal mínimo requerido y el personal adicional ofrecido, de tal manera que se cuente con un equipo de cómputo para cada recurso humano vinculado con el contrato.
- c) Configuración mínima de los equipos para la conexión al sistema de bonos pensionales.

Avance: La Auditoría asignó los equipos de cómputo y los elementos requeridos para el desarrollo de la auditoría en el período evaluado.

20 Relación y aspectos organizacionales

La Auditoría tuvo en cuenta los interlocutores definidos en este numeral para el desarrollo de sus actividades.

21 Punto inicio de la Auditoría

Los Supervisores del contrato y la Auditoría acordaron que los períodos a evaluar serán establecidos según la actividad de auditoría a desarrollar. Ver Acta de iniciación Persona Jurídica.

22 Acuerdo de confidencialidad

Según lo establecido en la Cláusula Séptima, Literal A. Numeral 20. Acuerdo de Confidencialidad, solo con el hecho de la suscripción del contrato la Auditoría, se compromete a no revelar, difundir, comentar, copiar o dar uso diferente a lo previsto en el contrato. De igual manera, KPMG Advisory, Tax & Legal

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	17 de 19

S.A.S. acata lo establecido en la Nota del numeral 20. Elementos de trabajo, donde se indica que en el evento que se utilicen computadores portátiles en la ejecución del contrato, el contratista velará y responderá por la salvaguarda de la información que se encuentre allí contenida, siendo responsable de la confidencialidad de dicha información. Al igual, cumple con lo descrito en el literal B. Obligaciones generales del contratista, Numerales: 5. Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los datos que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

23 Entregables - Informes

Productos del Contrato 4.003 – 2019:

Según numeral 13. Productos y Resultados Entregables. A la fecha de entrega del presente informe, se relacionan los informes que fueron radicados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

- “13. Inf 22 Resultados Ago 2021 VF”, entregado el 28 de septiembre de 2021 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Radicado No. 1-2021-085366.
- Informe “C5. Inf 22 Ejec y Superv Ago 2021 VF” - Contrato 4.003 – 2019, entregado el 28 de septiembre de 2021 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Radicado No. 1-2021-085366.
- “Factura KABT14856 - Cuota No. 22, Vigencia 2021”, entregado el 28 de septiembre de 2021 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Radicado No. 1-2021-085366.
- Informe “5.1 15 IA AFP Porvenir Ago 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-085735.
- Informe “5.1 14 IA AFP Colfondos Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 17 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-082528.
- Informe “5.5 45 IA Transito del Atlántico jun 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 14 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-081237.
- Informe “5.5 46 IA DirEjeSecciAdmonJudicialBogotá Jun 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 17 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-082526.
- Informe “5.5 48 IA Rama Secc Atlántico jun 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 14 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-081224.
- Informe “5.5 50 IA Personería Bquilla jun 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 1 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-076557.
- Informe “5.5 49 IA CámaraRepresentantes Jun 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-085664.
- Informe “5.5 51 IA DptoBoyacá Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 23 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-087544.
- Informe “5.5 52 IA E.S.E Hospital San Rafael Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-083401.
- Informe “5.5 53 IA Lotería de Boyacá Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-083384.
- Informe “5.5 54 IA UPedagogicaTécnoColombia Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-083390.
- Informe “5.5 55 IA SecretaríaEducaciónDptoBoyacá Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-083411.
- Informe “5.5 56 IA ArmadaNacional Jul 2021 VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-085710.
- Informe “5.5 57 IA Concejo de Bogotá VF”, se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-085650.
- Informe 6.1 20 IA Prel Negociación Bonos Jul 2021 VF entregado em formato PDF el 30 de septiembre de 2021. Radicado No. 1-2021-086365.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	18 de 19

- Informe "6.2 22 Info Fact Deceval Ago 2021 VF". entregado el 21 de septiembre de 2021 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No, 1-2021-083417.
- Informe 8.2 5 IA Auditoría Informática ASD-Cromasoft VF, enviado en formato PDF el 30 de septiembre de 2021 a la Oficina de Bonos Pensionales. Radicado No. 1-2021-089392.
- Informe 8.2 6 IA Pruebas Contingencia ante fallos 26072021 VF, enviado en formato PDF el 30 de septiembre de 2021 a la Oficina de Bonos Pensionales. Radicado No. 1-2021-086453.
- Informe 9.1 21 IA Cargue Archivos Jul 2021 VF enviado en formato PDF el 30 de septiembre de 2021 a la Oficina de Bonos Pensionales. Radicado No. 1-2021-089381.

Informes en proceso de generación y radicación por parte de la auditoría:

- Informe 13. Inf 23 Resultados Sep 2021 VF.
- Informe C5. Inf 23 Ejec y Superv Sep 2021 VF.
- Factura KABT15350 - Cuota No. 23, Vigencia 2021.
- Informe Visita de auditoría AFP Skandia Sep 2021
- Informe Visita de auditoría Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Informe Visita de auditoría Superintendencia de Notariado y Registro
- Informe Visita de auditoría Departamento de Caldas
- Informe Visita de auditoría Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación
- Informe Visita de auditoría Dirección Territorial de Salud de Caldas
- Informe Visita de auditoría Empresa Social del Estado Hospital de Caldas
- Informe Visita de auditoría Universidad de Caldas
- Informe Visita de auditoría Hospital Militar Central
- Informe Visita de auditoría Beneficencia de Cundinamarca
- Informe Visita de auditoría Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- Informe Visita de auditoría Instituto de Seguros Sociales
- Informe Visita de auditoría Municipio de Manizales
- Informe Visita de auditoría Ministerio de Relaciones Exteriores
- Informe Visita de auditoría Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
- Informe Visita de auditoría Departamento del Cauca en Reestructuración
- Informe Visita de auditoría Rama Judicial Dir. Ejec. Seccional De Administración Judicial Del Cauca
- Informe Visita de auditoría Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana
- Informe Visita de auditoría Secretaria de Educación del Cauca
- Informe Visita de auditoría Universidad del Cauca
- Informe Visita de auditoría Municipio de Popayán
- Informe Visita de auditoría Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Informe 6.1 21 IA Prel Negociación Bonos Sep 2021.
- Informe 9.1 22 IA Cargue Archivos Ago 2021 VF.

Informes en proceso de revisión y aprobación por parte de la Oficina de Bonos Pensionales:

- Informe 6.1 21 IA Prel Negociación Bonos Ago 2021

Informes en proceso por parte de la auditoría:

- Informe preliminar 7.3 2 Prel Modificaciones a Base de datos 20092021.
- Informe 9.1 23 IA Prel Cargue Archivos Sep 2021.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	19 de 19

DocuSigned by:

CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS RUIZ

36DC2E3A544D47D...

FIRMA CONTRATISTA**CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS RUIZ**

Representante Legal

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

DocuSigned by:

Fabián Echeverría Junco

046DE948BA134D0...

FIRMA CONTRATISTA**FABIÁN ECHEVERRÍA JUNCO**

Representante Legal

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR**GISELLE MORENO PISCIOTTI**

Supervisor Contrato 4.003 - 2019

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

FIRMA SUPERVISOR**ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE**

Supervisor Contrato 4.003 - 2019

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

LUZ MERY PARDO RAMIREZ
C.C. 41.754.107 DE BOGOTÁ
Revisor Fiscal

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En mi calidad de Revisor Fiscal de KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., NIT 860.522.381 - 1, certifico que la Sociedad ha cumplido oportunamente con el pago de los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Que la información de los pagos y las autoliquidaciones ha sido verificada con los registros contables y los recibos correspondientes al pago de los aportes respectivos.

Que a la fecha la Sociedad se encuentra a Paz y Salvo con las Entidades recaudadoras de los aportes señalados en el primer párrafo de la presente comunicación.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, el primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Atentamente,



LUZ MERY PARDO RAMIREZ
Revisor Fiscal de KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S.
T. P. 5397 - T

Calle 23A No. 60-35 Interior 4 Apartamento 502
Teléfono 3152673 - 3202373305
Bogotá D.C
Luzmerypardo2012@gmail.com



Bogotá D.C. – Colombia
Calle 90 No. 19C - 74

27 de octubre de 2021

Doctor Ciro Navas Tovar
Jefe Oficina de Bonos Pensionales
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C - 38
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe No. 23 – Septiembre de 2021. Contrato 4.003 - 2019

Apreciado doctor Navas:

Para dar cumplimiento a la cláusula séptima del contrato 4.003-2019, celebrado entre La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., Numeral 13 – Productos y Resultados Entregables, literal b – informe mensual de actividades, enviamos el informe de resultado de las actividades correspondientes al período de septiembre de 2021.

Los resultados de las actividades desarrolladas por KPMG a los procesos automáticos y procedimientos del sistema de bonos pensionales fueron presentados al equipo funcional, a los supervisores del contrato y al Comité de Coordinación de Bonos Pensionales realizado el 19 de octubre de 2021.

Para cada actividad de auditoría desarrollada se documenta el objetivo, alcance, los riesgos de cada proceso auditado, las actividades realizadas, la determinación de las muestras, la ejecución de las pruebas, los resultados obtenidos, las consultas y respuesta de verificación, siempre y cuando apliquen, al igual que aspectos a considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Este trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma internacional para trabajos de aseguramiento ISAE 3000, encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board.

La Firma ha cumplido con los requerimientos de independencia y otros incluidos en el Código de Conducta y las políticas de Administración de Calidad y Riesgos de KPMG que establecen, entre otros, principios fundamentales en torno a la integridad, objetividad, confidencialidad, conductas y competencias profesionales. Con base en lo anterior, esta auditoría confirma que se ha ejecutado este encargo de manera independiente y libre de conflictos de interés.



De acuerdo con las políticas de práctica profesional que deben seguir las Firmas miembro de KPMG internacional y por requerimiento propio de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la norma ISO 9001,2015, se requiere obtener la aceptación y conformidad del contenido del presente informe, por lo que este documento se entenderá como tal, si dentro de los cinco días siguientes a la recepción del mismo no se reciben observaciones de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es responsabilidad de la Oficina de Bonos Pensionales el uso, la presentación, entrega o distribución de resultados a terceros, así como cualquier conclusión o decisión que se tome según la información documentada en el informe emitido por KPMG.

Cordialmente,

DocuSigned by:
CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS RUIZ
36DC2E3A544D47D...
Claudia Patricia Contreras Ruiz
Representante Legal
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

DocuSigned by:
Fabián Echeverría Junco
046DE948BA134D0...
Fabián Echeverría Junco
Representante Legal
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Copia: Supervisores Contrato 4.003-2019: Ing. Giselle Moreno Piscioti, Asesora Oficina de Bonos Pensionales o Sra. Alexandra Buitrago Furque, Asesora Oficina de Bonos Pensionales.



Bogotá D.C. – Colombia
Calle 90 No. 19C - 74

27 de octubre de 2021

Doctora Alexandra Buitrago Furque
Supervisor Contrato 4.003 – 2019
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C - 38
Bogotá, D.C.

**Asunto: Informe de Ejecución y Supervisión Contractual – Septiembre de 2021.
Contrato 4.003 - 2019**

Apreciada doctora Alexandra:

De acuerdo con el contrato 4.003 – 2019 suscrito entre La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., adjuntamos el Informe de Ejecución y Supervisión Contractual correspondiente al período septiembre 1 al 30 de 2021, que soporta la factura No. KABT15350 – Cuota No. 23, Vigencia 2021.

Atentamente,

DocuSigned by:

CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS RUIZ

36DC2E3A544D47D...

Claudia Patricia Contreras Ruiz
Representante Legal
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

DocuSigned by:

Fabián Echeverría Junco

046DE948BA134D0...

Fabián Echeverría Junco
Representante Legal
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Copia: Supervisor del Contrato 4.003 – 2019: Ing. Giselle Moreno Piscioti, Asesora Oficina de Bonos Pensionales.



Bogotá D.C. – Colombia
Calle 90 No. 19C - 74

27 de octubre de 2021

Doctora Alexandra Buitrago Furque
Supervisor del Contrato No. 4.003-2019
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C – 38
Bogotá, D.C.

Asunto: Factura No. KABT15350 – Cuota No. 23 vigencia 2021

Apreciada doctora Alexandra:

De acuerdo con el Contrato 4.003-2019 suscrito entre LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., adjuntamos la factura No KABT15350 correspondiente a la cuota No. 23 de la vigencia 2021, correspondiente al período 1 al 30 de septiembre de 2021.

Cordialmente,

DocuSigned by:

CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS RUIZ

36DC2E3A544D47D...

Claudia Patricia Contreras Ruiz
Representante Legal
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

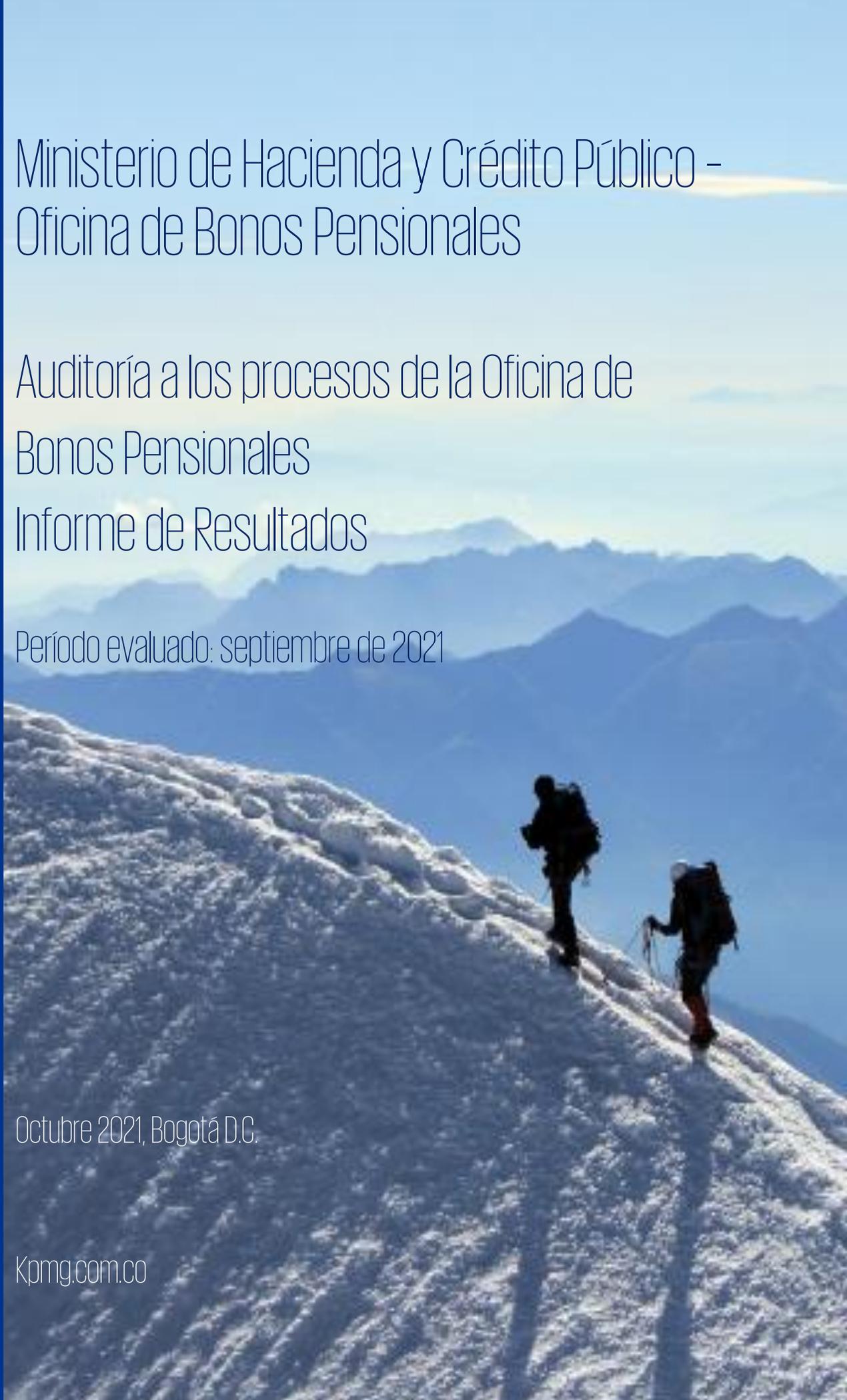
Ministerio de Hacienda y Crédito Público -
Oficina de Bonos Pensionales

Auditoría a los procesos de la Oficina de
Bonos Pensionales
Informe de Resultados

Período evaluado: septiembre de 2021

Octubre 2021, Bogotá D.C.

Kpmg.com.co



Distribución del reporte de auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Doctor Ciro Navas Tovar, Jefe Oficina de Bonos Pensionales.

Supervisión del contrato 4.003-2019

Sra. Alexandra Buitrago Furque, Asesora Oficina de Bonos Pensionales.

Ing. Giselle Moreno Piscioti, Asesora Oficina de Bonos Pensionales.

Equipo de Trabajo KPMG.

Socios a Cargo	
Claudia Patricia Contreras Ruíz	Socia (Gerente QA)
Fabián Echeverría Junco	Socio (EQCR)
Gerencia del Proyecto	
Marcela Ramos Parra	Gerente del Proyecto
Área Informática	
Patricia Emilia Martínez Rodríguez	Auditor Senior Informático
Humberto Clavijo Barrero	Auditor Informático
Karen Lizeth Altamar Cristancho	Auditor Informático
Área Operativa	
John Alexander Piracún Bustos	Auditor Senior Operativo
Paola Andrea López Venegas	Auditor Operativo
Constanza Lara Mayorga	Auditor Operativo
Durly Yazmín Trujillo Urueña	Auditor Operativo

Datos relevantes del desarrollo de la auditoría.

Auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales
Dirección donde fue realizada la revisión de auditoría.
La revisión se realizó de manera virtual utilizando la herramienta Microsoft Teams, según instrucción de la Oficina de Bonos Pensionales teniendo en cuenta la emergencia sanitaria - Covid 19.
Fecha revisión virtual de auditoría.
Entre el 1 al 19 de octubre de 2021.
Período de revisión.
Septiembre de 2021.
Auditoría atendida por los líderes funcionales responsables de los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.
<ul style="list-style-type: none">• Bonos Pensionales.• Garantía de Pensión Mínima.• Deslizamiento.• Certificaciones electrónicas de tiempos de información laboral (CETIL).• Sistema de Bonos Pensionales.
Presentación de resultados:
Resultados de la auditoría son comunicados por correo electrónico a líderes funcionales según aplique, presentados a la supervisión del contrato en reunión de seguimiento de avance del proyecto y en el comité de coordinación.

Contenido.

I.	Objetivo y alcance.....	9
II.	Metodología.....	12
III.	Resumen Ejecutivo.....	14
IV.	Resultados generales de las actividades de auditoría según cronograma de trabajo.....	56
V.	Resultado detallado funcionamiento del sistema de liquidación de bonos pensionales.....	78
1.	Proceso de Solicitudes (1.1).....	78
2.	Información del Proceso de Liquidación (1.2).....	88
3.	Proceso de Preemisión (1.3) – septiembre de 2021.....	94
4.	Proceso de Emisión y Redención (1.4).....	109
5.	Proceso de Expedición y Pago (1.5).....	128
6.	Controles Automáticos del Sistema (1.6 y 2.1) – Septiembre de 2021.....	131
7.	Proceso de solicitudes de Garantía de Pensión Mínima (2.1) – Septiembre de 2021.....	135
8.	Control de Garantía de Pensión Mínima No Otorgadas (2.2) – Septiembre de 2021.....	147
9.	Controles del sistema automático – inhibidos – Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo (3.1).....	149
10.	Proceso de Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo Solicitudes (3.1) – Septiembre de 2021.....	150
11.	Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Verificación de la oportunidad (4.3).....	151
12.	Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Controles del sistema automáticos del proceso (4.4).....	154
13.	Verificar el Procedimiento de Administración de Requerimientos (7.2) – Septiembre de 2021.....	158
14.	Conciliaciones (9.2) – Septiembre de 2021.....	159
VI.	Otras Actividades.....	164
1.	Reuniones (14).....	164
2.	Actas (15).....	164
3.	Recurso Humano (18).....	164
4.	Lugar de Prestación del Servicio (19).....	164
5.	Elementos de Trabajo (20).....	165
6.	Relaciones y Aspectos Organizacionales (21).....	165
7.	Punto de inicio de la auditoría (22).....	165
8.	Literal A. Acuerdo de Confidencialidad (23).....	165

Índice de tablas.

Tabla 1 Normatividad vigente asociada a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.	10
Tabla 2 Situaciones identificadas durante el trabajo de auditoría (Contrato No. 4.003-2019).	14
Tabla 3 Convenciones consideradas en el informe.	56
Tabla 4 Resultado de la revisión realizada por cada aspecto evaluado.	56
Tabla 5 Otras actividades contractuales consideradas en el presente informe.	76
Tabla 6 Relación de controles automáticos evaluados durante el período evaluado.	78
Tabla 7 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.	83
Tabla 8 Relación de los tipos de solicitudes a considerar durante la evaluación.	89
Tabla 9 Detalle del total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas a considerar durante el período evaluado, por tipo de solicitud.....	90
Tabla 10 Análisis de las solicitudes recibidas y procesadas durante el período evaluado.	90
Tabla 11 Resultado del análisis de la muestra seleccionada en cuanto al procesamiento de los archivos de solicitudes, para el período evaluado y su reporte a las administradoras.	92
Tabla 12 Validación de los archivos de salida según la muestra seleccionada.	92
Tabla 13 Detalle de los controles / causales de rechazo a verificar para el período evaluado.	94
Tabla 14 Resultado de la revisión de los controles/causales verificadas para el período evaluado.	100
Tabla 15 Resultados de la revisión de registros no incluidos en el proceso de preemisión del período evaluado y los criterios definidos para su exclusión.....	105
Tabla 16 Relación de estado de cupones exceptuados en el proceso de reliquidación.	110
Tabla 17 Rangos considerados en la herramienta de liquidación de bonos.	111
Tabla 18 Relación de los procesos ejecutados durante el período evaluado.	111
Tabla 19 Detalle de los bonos a reliquidar por estado y por tipo de bono, generados durante el período evaluado.	111
Tabla 20 Resultado de liquidación de cupones Nación.	112
Tabla 21 Resultado de liquidación de cupones ISS-COLPENSIONES.....	112
Tabla 22 Detalle por tipo de bonos y tipo de cálculo, considerados durante el período evaluado.....	113
Tabla 23 Relación de los estados excluidos del recalcu de los bonos complementarios o de ajuste.	117
Tabla 24 Tipo de cálculos obtenidos durante el período evaluado.	118
Tabla 25 Información relacionada con el número de cupones por resolución, generadas durante el período evaluado.	122

Tabla 26 Muestra del número de cupones a revisar para el período evaluado.	123
Tabla 27 Consistencia de información registrada en las resoluciones en formato RTF (Word).	124
Tabla 28 Consistencia de información registrada en las órdenes de pago.	126
Tabla 29 Continuidad de los números de resoluciones durante el período evaluado.	127
Tabla 30 Procesos obtenidos del sistema de bonos pensionales durante el período evaluado.	128
Tabla 31 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por tipo de operación, durante el período evaluado.	130
Tabla 32 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por número de proceso de emisión.	130
Tabla 33 Relación de controles inhibidos de bonos durante el período evaluado.	131
Tabla 34 Relación de controles inhibidos GPM durante el período evaluado.	132
Tabla 35 Relación de controles automáticos verificados para el período evaluado.	135
Tabla 36 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.	141
Tabla 37 Controles inhibidos para Garantías de Pensión Mínima No otorgadas para el período evaluado.	147
Tabla 38 Oportunidad de generación de solicitudes por los estados Certificación Expedidas y Certificaciones no vinculación.	152
Tabla 39 Oportunidad de generación de solicitudes por el estado Canceladas.	153
Tabla 40 Oportunidad de generación de solicitudes por el estado Canceladas.	154
Tabla 41 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.	156
Tabla 43 Detalle de las referencias contables consideradas en la validación por parte de la auditoría para el período evaluado.	159
Tabla 44 Verificación de generación de saldos por referencia contable para el período evaluado.	161
Tabla 45. Detalle de las reuniones en las cuales participó la auditoría.	164

Índice de gráficos.

Gráfico 1 Detalle general de las actividades establecidas en el contrato 4.003-2019.	10
Gráfico 2 Criterios de clasificación de los resultados.	13
Gráfico 3 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.	82
Gráfico 4 Detalle del proceso de validación de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.	87
Gráfico 5 Detalle del total de causales que generan detenciones e investigaciones frente a las causales verificadas por la auditoría durante el período evaluado.	100
Gráfico 6 Comparativo de cupones por tipo de bono antes de la preemisión y los cupones excluidos del proceso de preemisión para el período evaluado.	105
Gráfico 7 Número de resoluciones y cupones por proceso, durante período evaluado.	121
Gráfico 8. Relación de usuarios, casos inhibidos bonos y muestra seleccionada para el período evaluado.	133
Gráfico 9 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.	140
Gráfico 10 Relación de usuarios y muestra de Garantías de Pensión Mínima No Otorgadas para el período evaluado.	148
Gráfico 11 Detalle de procesamiento de solicitudes de CETIL verificadas por la auditoría para el período evaluado.	152
Gráfico 12 Detalle del proceso de verificación de las reglas de operación implementadas en CETIL para el período evaluado.	155
Gráfico 13 Detalle del proceso de las reglas de operación de CETIL verificadas por la auditoría para el período evaluado.	157

Índice de anexos.

Anexo No. 1 Confirmación HL Ago 2021	166
Anexo No. 2 Solicitudes Administradoras Sep 2021	167
Anexo No. 3 Preemisión 3745 Sep 2021	168
Anexo No. 4 Reliq Bonos Complementarios Sep 2021	169
Anexo No. 5 Controles Inhibidos Sep 2021	170
Anexo No. 6 GPM No Otorgada Sep 2021	171

I. Objetivo y alcance.

Las actividades de auditoría ejecutadas por KPMG se han desarrollado en función del cumplimiento al contrato 4.003-2019, celebrado entre La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Objetivo.

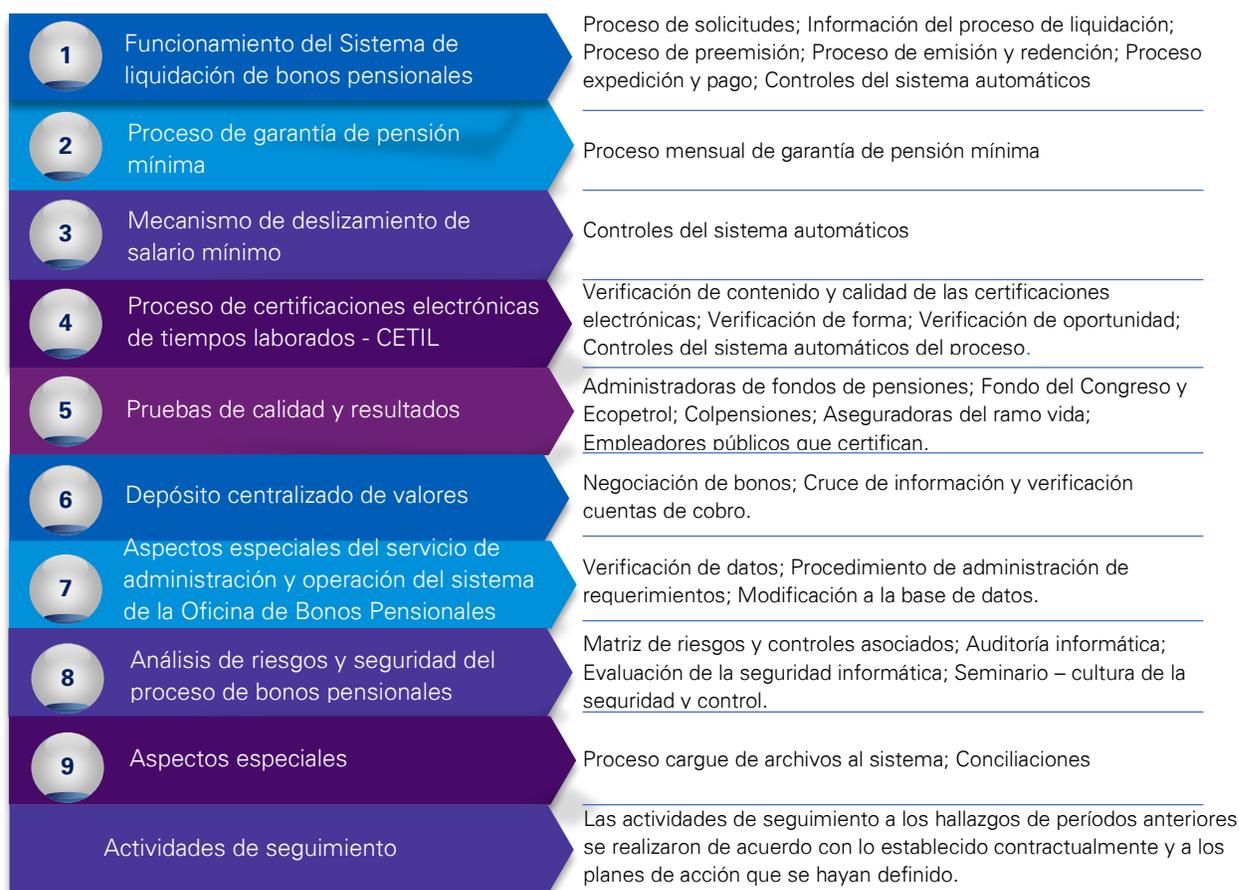
Realizar la auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, para asegurar la existencia, evaluación y salvaguarda de los registros de la información y de los valores resultado de la operación; informar de los riesgos inherentes dada la naturaleza de los procesos, verificando la eficiencia y efectividad de los controles establecidos de conformidad con los procedimientos funcionales, operativos y normas vigentes; evaluar los controles generales de tecnología y la seguridad de los sistemas de información.

Alcance.

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., en adelante KPMG, realizó las actividades establecidas contractualmente como se describen en el gráfico 1, según la cláusula séptima, literal A del contrato No. 4.003-2019, y de acuerdo con el cronograma definido para la vigencia 2021 el cual se encuentra aprobado por parte la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Gráfico 1 Detalle general de las actividades establecidas en el contrato 4.003-2019.



Fuente: Elaboración propia a partir de lo establecido en el contrato 4.003-2019.

Los criterios y procedimientos para realizar la revisión y verificación en cada una de las actividades establecidas contractualmente están definidos según la normatividad vigente, políticas y procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, circulares e instructivos sobre bonos pensionales y certificaciones electrónicas de tiempos laborados - CETIL, lo cual se suscribe, pero no se limita a lo detallado en la tabla 1.

Tabla 1 Normatividad vigente asociada a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.

Normatividad vigente	
Ley 100 de 1993.	Instructivo No. 4 de la Oficina de Bonos Pensionales, del 30 de diciembre de 2002
Decreto 1158 del 3 de junio de 1994.	Decreto 3798 del 26 de diciembre de 2003
Decreto 1299 del 22 de junio de 1994.	Ley 999 del 25 de diciembre de 2005
Decreto 1748 del 12 de octubre de 1995.	Circular conjunta No 13 del 2007 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social)
Decreto 832 del 8 de mayo de 1996.	Decreto 3995 de 2008
Decreto 1474 del 30 de mayo de 1997.	Decreto 036 de 2015, modificado por el Decreto 446 del 16 de marzo de 2017, Resolución No. 3272 de septiembre 3 de 2015.

Normatividad vigente	
Decreto 1513 del 4 de agosto de 1998.	Decreto 726 del 26 de abril 2018 – CETIL.
Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.	Decreto 036 de 2015, modificado por el Decreto 446 del 16 de marzo de 2017.
Decreto No 1833 del 10 de noviembre de 2016.	Ley 1580 del 1 de octubre de 2012.
Decreto 1719 del 19 de septiembre de 2019.	Decreto 790 del 21 de julio de 2021.

Fuente: Elaboración propia a partir de la normatividad vigente que rige a la Oficina de Bonos Pensionales y sobre la cual se realizará el encargo del aseguramiento.¹

El período auditado corresponde a septiembre 1 al 30 de 2021.

La Firma aplica el estándar internacional de control de calidad 1 y en este sentido mantiene un sistema integral de control de calidad, incluyendo políticas y procedimientos documentados relacionados con el cumplimiento de requerimientos éticos, estándares profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables.

El alcance de esta auditoría está enfocado a verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas, procedimientos e instructivos, que sobre la materia de bonos pensionales emita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, su verificación se hace bajo las condiciones inherentes de cualquier proceso de auditoría, por lo tanto, está limitado al muestreo seleccionado y a las situaciones identificadas en los procesos de revisión.

Las actividades a desarrollar están contenidas en el contrato 4.003-2019, y por tanto las pruebas no están orientadas a identificar situaciones de favorecimiento propios o a terceros o comportamientos no éticos en las actuaciones de quienes intervienen en los procesos, que puedan ocurrir o haber ocurrido y no sean detectados en la ejecución de las actividades de la auditoría, por lo tanto, no se expresa ninguna opinión sobre tales asuntos.

Este informe se constituye en una alerta, para análisis de variables de factores internos y externos que puedan afectar los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, en función del cumplimiento normativo, políticas, procedimientos e instructivos sobre la materia, con el fin de propender por un adecuado grado de control y seguridad de la información manejada por los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.

Este informe está actualizado según la ejecución de los procesos de auditoría en el ambiente de producción con corte al 30 de septiembre de 2021, por lo tanto, KPMG no se hace responsable de cualquier evento subsecuente que posterior a esta fecha afecte el contenido de este informe. En caso de que surjan eventos posteriores a este reporte que afecte su propósito, se deberá recibir una solicitud expresa por parte de la Oficina de Bonos Pensionales para su actualización.

¹ Este trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma internacional para trabajos de aseguramiento ISAE 3000, Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board.



II. Metodología.

La metodología planteada atiende los requerimientos contractuales y la dinámica de los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, en el entendido que la estructura jurídica del sistema general de pensiones está sujeta a procesos de cambio según la normatividad, por lo que el ambiente productivo del sistema de bonos pensionales que soporta la operación principal del proceso está supeditado a estos nuevos cambios, a las decisiones jurisprudenciales y a los reglamentos del Gobierno, por lo que la auditoría debe responder eficientemente a esta dinámica.

1. Actividades realizadas.

- Realizar entendimiento de los procesos a evaluar, según obligaciones contractuales y requerimientos de la Oficina de Bonos Pensionales.
- Identificar los procesos y sus fechas de ejecución, con el fin de ejecutar las consultas al sistema de información para obtener los archivos fuente, o información necesaria e iniciar las actividades de revisión y análisis para establecer el alcance de la auditoría.
- Definir y diseñar las pruebas de auditoría, de acuerdo con el entendimiento de los procesos y requerimientos de la Oficina de Bonos Pensionales, y determinar y extraer las muestras que serán objeto de revisión, según aplique.
- Informar sobre el inicio de las auditorías a las partes interesadas y solicitar la información o los documentos soporte objeto de revisión, al igual que informar y realizar seguimiento a situaciones identificadas en auditorías anteriores.
- Realizar el análisis, cálculos, comparativos y/o verificaciones necesarias para cada una de las revisiones previstas para la auditoría, según los aspectos y parámetros a revisar en cada proceso, utilizando rutinas de auditoría, análisis estadísticos, análisis de datos, matrices de control, métodos de verificación, entre otros.
- Validar y documentar los resultados de la revisión realizada con el fin de soportar los hallazgos identificados o las situaciones relevantes a reportar.
- Informar a los interesados sobre los resultados generados para su correspondiente análisis y/o definición de planes de acción.
- Documentar el informe final de resultados, junto con los planes de acción definidos y presentar y entregar a la Oficina de Bonos Pensionales – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. Criterios de clasificación de los resultados.

El resultado de la auditoría se establece de acuerdo con el cumplimiento de normas, políticas, procedimientos y el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para prevenir y disminuir los riesgos existentes en los procesos. Los hallazgos y/u observaciones detectadas y contenidas en el presente informe, son calificadas según los criterios establecidos en el gráfico 2.

Gráfico 2 Criterios de clasificación de los resultados.



Fuente: Elaboración propia a partir de los elementos definidos para la realización de la auditoría según actividades contractuales.

III. Resumen Ejecutivo.

En la tabla 2, se detallan las situaciones que se han identificado durante el contrato vigente No. 4.003-2019, los cuales fueron presentados mediante informe radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o informados a la Oficina de Bonos Pensionales.

Tabla 2 Situaciones identificadas durante el trabajo de auditoría (Contrato No. 4.003-2019).

Actividad: 1.4 Proceso de emisión y redención – seguimientos a planes de acción.		
Bonos redimidos o negociados y presentan traslado de régimen: corte a junio de 2020.		
La auditoría identificó 105 casos de la base total de bonos (todas las AFP's), en donde el cupón de la nación se encuentra en estado redimido y no se evidencia registro del reintegro por parte de la Administradora por concepto del traslado de régimen del afiliado, por lo cual el estado del cupón Nación no ha cambiado a Reintegrado. Para el caso (uno) del negociado es necesario definir las acciones a seguir para subsanar la situación identificada.		
Estados de cupones	No. de bonos	Valor pagado o a fecha de emisión
Cupones nación con estado redimido	105	\$ 17,920,928,000
Cupones nación con estado negociado – valor a fecha de emisión	1	\$29,076,000
Según la información reportada por la auditoría a la supervisión del contrato el 6 de julio de 2020, se recibió la siguiente información sobre los planes de acción:		
<ul style="list-style-type: none">✓ Se está ajustando el sistema de bonos pensionales para que la Oficina de Bonos Pensionales, las AFP y los otros emisores puedan registrar reintegros parciales o totales según el caso.✓ De acuerdo con las mesas de trabajo que se realizan con la Superintendencia Financiera, Colpensiones, Asofondos y la Oficina de Bonos Pensionales, se envía informes mensuales con los bonos que se deben reintegrar, incluidos traslados de régimen.✓ Para el caso del bono con estado NEGOCIADO, la Oficina de Bonos Pensionales definirá las acciones a seguir.		
La auditoría envió correo electrónico de seguimiento a la Oficina de Bonos Pensionales el 4 de septiembre y 21 de octubre de 2020, pendiente procedimiento para los casos en estado NEGOCIADO, seguimiento en las reuniones con la supervisión a partir de noviembre de 2020 hasta la fecha del período del presente informe.		
La Oficina de Bonos Pensionales entregó el 27 de julio de 2021 a la auditoría el decreto 790 del 21 de julio de 2021 donde las entidades administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad deberán reintegrar a la entidad pagadora que corresponda, el valor pagado por el bono pensional actualizado de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.16.1.9 y 2.2.16.1.11 de este Decreto,		
<u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u>		
Pendiente instructivo para notificar el proceso de reintegro a las Administradoras por parte de la Oficina de Bonos Pensionales.		



Actividad: 5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones - (AO) Porvenir.

Auditoría realizada entre el 9 al 19 de agosto de 2021. Período evaluado: enero 1 a junio 30 de 2021

Principales hallazgos	Riesgo	Resultado
<p>Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 470; 462 satisfactorios 98.30% y ocho (8) insatisfactorios 1.70%.</p> <p>Seguimiento a casos auditorías anteriores: Hallazgos identificados en pasadas auditorías 111; presentó un avance de gestión y solución del 10.81% correspondiente a 12 casos, quedando pendientes de resolver 99 casos y se incluyen los ocho (8) casos inconsistentes en la visita de auditoría de agosto de 2021, para un total de 107 casos en seguimiento.</p>	Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión mínima, pensión familiar que no se ajusten a la normatividad vigente en beneficio propio o de un tercero, generando un detrimento en los recursos del Estado.	

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría

Diseñar e implementar los controles que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con la normatividad vigente y directrices dadas por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esta información se describe, pero no se limita a la siguiente:

- Soporte de la negación de vínculos laborales, con empleadores del sector público.
- Documento de identidad del afiliado.

Diseñar e implementar los controles que permitan asegurar que la información registrada y cargada en el sistema de bonos pensionales sea consistente de acuerdo con los soportes presentados por la administradora:

- La Administradora debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la pensión especial de vejez por hijo inválido de acuerdo con el *Decreto 1719 del 19 de septiembre de 2019* y *Concepto sobre pensión especial por hijo inválido* emitido por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – DGRESS expedido el 1 de marzo de 2021.
- La Administradora debe asegurar que se realice la redención anticipada de los bonos pensionales por Devolución de Saldos para todos los casos en los que se reportado la definición de prestación en el sistema de bonos pensionales por devolución de saldos.

De acuerdo con lo observado en los formatos expedidos por los empleadores e información reportada por la administradora al sistema de bonos pensionales, se sugiere fortalecer las verificaciones y/o controles para asegurar la calidad de la información certificada y registrada en el sistema de bonos pensionales, así:

- La Administradora debe asegurar que la información laboral y de salario base de los afiliados se encuentre de manera correcta y actualizada al momento de generar una emisión y/o redención de bono pensional, a través del Formulario único electrónico de certificación de tiempos laborados -CETIL de acuerdo con el *Decreto 726 del 26 de abril de 2018*.
- La Administradora debe asegurar para los casos que aplique, la existencia de los formatos 1 y 2 establecido en la Circular Conjunta No. 13 del 18 de abril de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social y demás normatividad vigente.

Conforme el resultado del seguimiento realizado por la auditoría a los hallazgos identificados en períodos anteriores, se encuentran pendientes por resolver 107 casos de la Administradora de Fondos de Pensiones – Porvenir, por lo que es necesario se realice una gestión definitiva respecto a los hallazgos pendientes y se notifique a la Oficina de Bonos Pensionales sobre el cierre de las situaciones o las acciones tomadas por la administradora.



<p>✓ La Oficina de Bonos Pensionales notificará a quien corresponda sobre los resultados de la auditoría y solicitará gestión para subsanar las situaciones inconsistentes presentadas y acciones para mitigar eventos futuros, así como la gestión y cierre de casos reportados en auditorías anteriores.</p>		
Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Radicar ante la administradora informe de resultado de la auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas, solicitando igualmente gestión sobre los hallazgos presentados en auditorías anteriores, con el fin de corregir y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Realizar seguimiento por intermedio de la auditoría de los hallazgos identificados en revisiones anteriores, según programación definida en cronograma de trabajo.		Cerrado
Realizar el levantamiento de las detenciones y/o investigaciones en el sistema de bonos pensionales dentro de los 30 días siguientes a la radicación del informe de auditoría, para los casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores, los cuales fueron verificados por la auditoría y según soportes presentados por la administradora procede el cierre de la inconsistencia.		Abierto
<p>Actividad: 5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones - (AO) Colfondos.</p>		
<p>Auditoría realizada entre el 12 al 16 de julio de 2021. Período evaluado: enero 1 a junio 30 de 2021</p>		
Principales hallazgos	Riesgo	Resultado
<p>Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 347; 324 satisfactorios 93.37% y 23 insatisfactorios 6.63%.</p> <p>Seguimiento a casos auditorías anteriores: Hallazgos identificados en pasadas auditorías 61; presentó un avance de gestión y solución del 30.43% correspondiente a 21 casos, quedando pendientes de resolver 48 casos y se incluyen los 21 casos inconsistentes en la visita de auditoría de julio de 2021, para un total de 71 casos en seguimiento.</p>	Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión mínima, pensión familiar que no se ajusten a la normatividad vigente en beneficio propio o de un tercero, generando un detrimento en los recursos del Estado.	
<p>Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría</p> <p>Diseñar e implementar los controles que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con la normatividad vigente y directrices dadas por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esta información se describe, pero no se limita a la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad debidamente diligenciado y firmado por el afiliado, de acuerdo con el literal b, artículo 13, de la ley 100 del 23 de diciembre de 1993. • Historia laboral firmada en aceptación de la liquidación del bono pensional por parte del afiliado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 52, Decreto 1748 del 12 de octubre de 1995. • Documentos válidos que permitan verificar que el funcionario que expidió el formato No. 1A, es el autorizado por la entidad para firmar los certificados correspondientes a Salario de Máxima Categoría. • Actos administrativos de funciones que autorizan a los funcionarios para expedir y firmar certificaciones con destino a bono pensional. • Soporte de la negación de vínculos laborales, con empleadores del sector público. 		

Diseñar e implementar los controles que permitan asegurar que la información registrada y cargada en el sistema de bonos pensionales sea consistente de acuerdo con los soportes presentados por la administradora:

- Saldo de la Cuenta de Ahorro Individual, registrado en el sistema de bonos pensionales.
- Documento de identidad del afiliado.
- Fecha de defunción de acuerdo con el soporte.

De acuerdo con lo observado en los formatos expedidos por los empleadores e información reportada por la administradora al sistema de bonos pensionales, se sugiere fortalecer las verificaciones y/o controles para asegurar la calidad de la información certificada y registrada en el sistema de bonos pensionales, así como el debido diligenciamiento de los formatos No. 1 certificado de información laboral, así:

- Registrar de manera correcta, los períodos de vínculo laboral certificados por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Circular Conjunta No. 13 del 18 de abril de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social y demás normatividad vigente.

Conforme el resultado del seguimiento realizado por la auditoría a los hallazgos identificados en períodos anteriores, se encuentran pendientes por resolver 71 casos de la Administradora de Fondos de Pensiones – Colfondos, por lo que es necesario se realice una gestión definitiva respecto a los hallazgos pendientes y se notifique a la Oficina de Bonos Pensionales sobre el cierre de las situaciones o las acciones tomadas por la administradora.

- ✓ La Oficina de Bonos Pensionales notificará a quien corresponda sobre los resultados de la auditoría y solicitará gestión para subsanar las situaciones inconsistentes presentadas y acciones para mitigar eventos futuros, así como la gestión y cierre de casos reportados en auditorías anteriores.

Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales	Estado
Radicar ante la administradora informe de resultado de la auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas, solicitando igualmente gestión sobre los hallazgos presentados en auditorías anteriores, con el fin de corregir y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto
Realizar seguimiento por intermedio de la auditoría de los hallazgos identificados en revisiones anteriores, según programación definida en cronograma de trabajo.	Cerrado
Realizar el levantamiento de las detenciones y/o investigaciones en el sistema de bonos pensionales dentro de los 30 días siguientes a la radicación del informe de auditoría, para los casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores, los cuales fueron verificados por la auditoría y según soportes presentados por la administradora procede el cierre de la inconsistencia.	Abierto

Actividad: 5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones - (AO)

Protección - seguimientos a planes de acción.

Auditoría realizada entre el 18 al 26 de mayo de 2021. Período evaluado: julio 1 a diciembre 31 de 2020

Principales hallazgos	Riesgo	Resultado
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 413; 388 satisfactorios 93.95% y 25 insatisfactorios 6.05%.	Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión	
Seguimiento a casos auditorías anteriores:	mínima, pensión familiar que	



Hallazgos identificados en pasadas auditorías 94; presentó un avance de gestión y solución del 14.89% correspondiente a 14 casos, quedando pendientes de resolver 80 casos y se incluyen los 25 casos inconsistentes en la visita de auditoría de mayo de 2021, para un total de 105.	no se ajusten a la normatividad vigente en beneficio propio o de un tercero, generando un detrimento en los recursos del Estado.	
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría		
✓ La Oficina de Bonos Pensionales notificará a quien corresponda sobre los resultados de la auditoría y solicitará gestión para subsanar las situaciones inconsistentes presentadas y acciones para mitigar eventos futuros, así como la gestión y cierre de casos reportados en auditorías anteriores.		
Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales		Estado
<p>Radicular ante la administradora informe de resultado de la auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas, solicitando igualmente gestión sobre los hallazgos presentados en auditorías anteriores, con el fin de corregir y prevenir eventos futuros similares.</p> <p><u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a Protección el 27 de septiembre de 2021, mediante radicado 2-2021-049982.</p>		Cerrado
Actividad: 5.3 Visita de auditoría a Colpensiones (AO) - seguimientos a planes de acción.		
Auditoría realizada entre el 17 de junio al 30 de julio de 2021. Primera compensación año 2021		
Principales Hallazgos	Riesgo	Resultado
<p>Resultados generales de la revisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Total cédulas: 1,606 • Cédulas excluidas por detenciones: 665 • Total cédulas a revisar: 941 <p>Resultados generales de la revisión: 768 casos satisfactorios (81.62%) y 173 bonos insatisfactorios (18.38%).</p> <p>Seguimiento a casos auditorías anteriores: Durante la visita de auditoría, Colpensiones no realizó entrega, ni seguimiento de casos calificados como insatisfactorios de las visitas de auditorías anteriores; sin embargo, la auditoría realizó la validación entre los 941 casos para compensar y 829 casos que se encontraban en seguimiento de visitas de auditorías anteriores, de los cuales cruzaron 12 (1.45%) casos y estos fueron calificados de forma satisfactoria en el resultado final de la revisión de auditoría y cerrados para seguimiento. Quedando un total de 817 casos pendientes por cerrar por parte de Colpensiones de auditorías anteriores.</p>	Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión mínima que no se ajustan a la normatividad en beneficio propio o de un tercero.	
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría		
La Oficina de Bonos Pensionales es responsable en notificar a quien corresponda sobre los resultados de la auditoría y solicitar gestión para subsanar las situaciones inconsistentes presentadas y acciones para mitigar eventos futuros, así como solicitar gestión y cierre de casos reportados en auditorías anteriores.		

Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales	Estado
<p>Notificar a la Administradora los resultados de la visita de auditoría realizada, dentro de los 30 días calendario, siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares, así como solicitar gestión y cierre de casos reportados en auditorías anteriores.</p> <p><u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a Colpensiones el 9 de septiembre de 2021, mediante radicado No. 2-2021-046758.</p>	Cerrado

Actividad: 5.5 Visita a empleadores públicos y a otras entidades que reconocen y/u otorgan pensiones (AO), complementado con los numerales 4.1 Verificación de contenido y calidad de las certificaciones electrónicas – CETIL, 4.2 Verificación de forma y 4.3 Verificación de oportunidad, del contrato 4.003-2019

Riesgos identificados para el proceso de expedición de certificaciones laborales:

- Emitir certificaciones que contengan información incorrecta con respecto a los soportes físicos existentes en sus archivos y cuya información sea utilizada para la liquidación de bonos, generando liquidaciones o cobros indebidos y por ende posibles repercusiones negativas de imagen y/o económicas para la entidad.
- Emitir certificaciones a personas que no han laborado en la entidad, por inadecuado control y custodia de los expedientes físicos de los funcionarios activos e inactivos de la entidad, lo cual puede conllevar a posibles pérdidas económicas y/o de imagen para la entidad.
- Generar certificaciones firmadas por personas no autorizadas por la entidad, que sean utilizadas para liquidaciones y cobros indebidos, por inadecuado control y custodia de los documentos soporte de los funcionarios autorizados como son los Actos Administrativos (inventario de los funcionarios autorizados, actas de posesión, relación de funciones asignadas, fechas de retiro, entre otras), lo cual puede conllevar a un incumplimiento a la normatividad vigente.
- Pérdida de documentación laboral de funcionarios o exfuncionarios por falta de organización, conservación y custodia de expedientes, que afecten la exactitud, pertinencia y oportunidad de la información requerida para la expedición de certificaciones con destino a bono pensional, incumpliendo con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Concejo de Bogotá.

Fecha auditoría: 2 y 3 de agosto de 2021.

Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 31 de mayo de 2018 al 3 de marzo de 2021.

Principales hallazgos	Resultados	
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 46; 42 casos satisfactorios 91.30% y cuatro (4) casos inconsistentes 8.70%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED	1
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD	3



Validación de forma

Se evidenciaron ocho (8) certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.

Validación de oportunidad

Periodo de revisión del 31 de mayo de 2018 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 101 certificaciones expedidas, 82 (81.19%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 19 (18.81%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Concejo de Bogotá.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de (15) días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Y por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...*”, con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos (2) actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales

Estado

Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.

Abierto

Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.

Abierto



Armada Nacional.
Fecha auditoría: 29 de julio de 2021.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 26 de diciembre de 2018 al 3 de marzo de 2021.

Principales hallazgos		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 40; 39 casos satisfactorios 97.50% y un (1) caso inconsistente 2.50%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó el salario base de forma inconsistente en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQ PROVIS	1

Validación de forma

La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.

Validación de oportunidad

Período de revisión del 26 de diciembre de 2018 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 137 certificaciones expedidas, de las cuales 136 (99.27%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (0.73%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 03 de marzo de 2021.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 66 certificaciones expedidas, de las cuales 61 (92.42%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y cinco (5) (7.58%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Armada Nacional:

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento del salario base, de acuerdo con el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, que establece en el artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de tiempos laborados y salarios.

Así mismo por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30)



<p>días siguientes a su recepción...” esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control.</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., se recomienda a la entidad documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función. 		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Secretaría de Educación Departamento de Boyacá. Fecha auditoría: 23 de julio de 2021. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 6 de septiembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.		
Principales hallazgos		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 17 casos satisfactorios 68.00% y ocho (8) casos inconsistentes 32.00%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
<p>La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.</p> <p>Adicionalmente, para dos (2) casos, la entidad certificó de forma inconsistente los períodos de licencias no remuneradas.</p>	LIQ PROVIS, PRE LIQUIDACION, PND EMI RED, CNF EMI RED, CNF LIQUIDACION.	7
La entidad no presentó soportes para corroborar el salario base registrado en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQ PROVIS	1
Validación de forma		
Se evidenciaron diez (10) certificaciones registradas y revisadas por los mismos funcionarios.		
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.		
Validación de oportunidad		
Para seis (6) certificaciones se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para tres (3) (50.00%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para tres (3) (50.00%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.		



Período de revisión del 6 de septiembre de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 32 certificaciones expedidas, de las cuales 23 (71.88%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y nueve (9) (28.13%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 03 de marzo de 2021.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 13 certificaciones expedidas, de las cuales cuatro (4) (30.77%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y nueve (9) (69.23%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Secretaría de Educación Departamento de Boyacá:

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de los períodos de vínculo laboral y licencias no remuneradas, de acuerdo con el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Incorporar tecnologías avanzadas en la administración y conservación del archivo; como la digitalización de los expedientes, con el fin de tener un respaldo de la información y conservación de los archivos, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, entre el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en cuanto a la integridad y autenticidad de los expedientes.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, que establece en el artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de tiempos laborados y salarios.

Así mismo por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta y cumplir lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción..." esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control.

- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma un (1) mes, a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales

Estado



Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto	
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto	
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Fecha auditoría: 16 de julio de 2021. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 11 de septiembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.		
Principales hallazgos	Resultados	
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 22 casos satisfactorios 88.00% y tres (3) casos inconsistentes 12.00%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del salario base, en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	PND EMISION	3
Validación de forma		
Se evidenciaron 20 certificaciones registradas y revisadas por los mismos funcionarios.		
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.		
Validación de oportunidad		
Para nueve (9) certificaciones se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para cuatro (4) (44.44%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para cinco (5) (55.56%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.		
Período de revisión del 11 de septiembre de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 14 certificaciones expedidas, de las cuales cuatro (4) (28.57%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y diez (10) (71.43%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 03 de marzo de 2021.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 37 certificaciones expedidas, de las cuales nueve (9) (24.32%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 28 (75.68%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales:		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. 		
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:		



- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de los factores salariales que comprende el salario base, de acuerdo el Decreto 1158 de 1994 y el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
 - Incorporar tecnologías avanzadas en la administración y conservación del archivo; como la digitalización de los expedientes, con el fin de tener un respaldo de la información y conservación de los archivos, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, entre el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en cuanto a la integridad y autenticidad de los expedientes.
 - Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos (2) actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.
 - De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., se recomienda a la entidad documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.
 - Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma un (1) mes, a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
 - Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, que establece en el artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de tiempos laborados y salarios.
- Así mismo por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción..." esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto
Lotería de Boyacá. Fecha auditoría: 14 de julio de 2021. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 6 de febrero de 2019 al 3 de marzo de 2021.	
Principales hallazgos	Resultados



Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 19 casos satisfactorios 76.00% y seis (6) casos inconsistentes 24.00%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad no presentó soporte para corroborar vínculos laborales y/o salario base, reportados en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQ PROVIS, PRE LIQUIDACION, PND EMI RED.	3
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral y/o salario base, en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQ PROVIS, PRE LIQUIDACION.	3
Validación de forma		
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.		
Validación de oportunidad		
Período de revisión del 6 de febrero de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 21 certificaciones expedidas, de las cuales 20 (95.24%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (4.76%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
<p>Oficina de Bonos Pensionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. <p>Lotería de Boyacá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de los períodos de vínculo laboral y salario base, de acuerdo con el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios. ▪ Incorporar tecnologías avanzadas en la administración y conservación del archivo; como la digitalización de los expedientes, con el fin de tener un respaldo de la información y conservación de los archivos, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, entre el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en cuanto a la integridad y autenticidad de los expedientes. ▪ De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función. ▪ Establecer un plan de transferencia de conocimientos con funcionarios de la entidad respecto al proceso de expedición de certificaciones en el sistema CETIL, ya que un solo funcionario realiza las tres actividades (registrar, revisar y firmar), esto con el fin de asegurar la continuidad del proceso, evitar reprocesos operativos y/o posibles errores en la información expedida en las certificaciones con destino a bono pensional. 		

- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, que establece en el artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de tiempos laborados y salarios.
- Así mismo por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta y cumplir lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción..." esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto

Empresa Social del Estado Hospital San Rafael.
Fecha auditoría: 13 de julio de 2021.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 26 de abril de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Principales hallazgos	Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 23 casos satisfactorios 92.00% y dos (2) casos inconsistentes 8.00%.	

Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente de un período de licencia no remunerada, en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQ PROVIS	1
La entidad certificó información inconsistente del salario base, en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	PND EMISION	1

Validación de forma

Se evidenció una (1) certificación registrada y revisada por la misma funcionaria.

La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.

Para el usuario (mhmapaez) con perfil de (consulta, registra, digita y revisa), las certificaciones son elaboradas por Rubiela Ramírez Ramírez – Profesional Administrativo, quien no cuenta con usuario activo en el sistema CETIL y utiliza el usuario de la funcionaria María Angélica Páez Páez - Coordinadora de Actividades de Talento Humano.

Validación de oportunidad

Período de revisión del 26 de abril de 2019 al 27 marzo de 2020.



De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 20 certificaciones expedidas, de las cuales 17 (85.00%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y tres (3) (15.00%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 03 de marzo de 2021.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 39 certificaciones expedidas, de las cuales 18 (46.15%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 21 (53.85%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Empresa Social del Estado Hospital San Rafael:

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de los períodos de vínculo laboral y salario base, de acuerdo con el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Incorporar tecnologías avanzadas en la administración y conservación del archivo; como la digitalización de los expedientes, con el fin de tener un respaldo de la información y conservación de los archivos, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, entre el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en cuanto a la integridad y autenticidad de los expedientes.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos (2) actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., se recomienda a la entidad documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.
- La Entidad debe realizar la solicitud de usuarios del sistema CETIL a la Oficina de Bonos Pensionales, según el Instructivo de Usuario – Entidades Certificadoras, Mis.3.9.- Ins.1.Pro.8 del 16 de octubre de 2019, donde indica que “... Para hacer uso del sistema las entidades certificadoras deberán solicitar a la Oficina de Bonos Pensionales la creación de los usuarios que requerirán para la operación, por medio del formato Mis.3.9.Pro.8.Fr.1...” el cual deberán diligenciar y adicionalmente adjuntar la documentación soporte detallada en Capítulo No. 7. Creación de usuarios en el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados – CETIL, del instructivo.
- La Entidad debe implementar acciones para que cada funcionario asignado a la operación de CETIL cuente con un usuario y contraseña asignado por la Oficina de Bonos Pensionales y a su vez cumpla con lo dispuesto en el documento “Términos y Condiciones de Uso de Cetil” respecto a que la cuenta de usuario y su contraseña de acceso es para su uso personal e intransferible, esta buena práctica minimizará el riesgo del uso no autorizado o inapropiado de este aplicativo ya que puede causar acciones disciplinarias y/o acciones civiles y penales.

- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, que establece en el artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de tiempos laborados y salarios.
- Así mismo por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...*" esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto

Departamento de Boyacá.
Fecha auditoría: 12 de julio de 2021.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 30 de julio de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Principales hallazgos	Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 23 casos satisfactorios 92.00% y dos (2) casos inconsistentes 8.00%.	

Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL. Adicionalmente, para un (1) caso, la entidad no certificó un período de licencia no remunerada.	LIQ PROVIS	2

Validación de forma

Se evidenciaron seis (6) certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.

Validación de oportunidad

Para 30 certificaciones se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para 21 (70.00%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para nueve (9) (30.00%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.

Período de revisión del 30 de julio de 2019 al 27 marzo de 2020.
 De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 127 certificaciones expedidas, de las cuales 85 (66.93%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 42 (33.07%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.



Periodo de revisión del 28 de marzo de 2020 a 03 de marzo de 2021.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 138 certificaciones expedidas, de las cuales 113 (81.88%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 25 (18.12%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Departamento de Boyacá:

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de los períodos de vínculo laboral y licencias no remuneradas, de acuerdo con el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Incorporar tecnologías avanzadas en la administración y conservación del archivo; como la digitalización de los expedientes, con el fin de tener un respaldo de la información y conservación de los archivos, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, entre el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en cuanto a la integridad y autenticidad de los expedientes.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, que establece en el artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de tiempos laborados y salarios.

Así mismo por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción..." esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por antes de control.

- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma un (1) mes, a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto



Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto	
Cámara de Representantes. Fecha auditoría: 1 de julio de 2021. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 9 de julio de 2019 al 3 de marzo de 2021.		
Principales hallazgos	Resultados	
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 57; 56 casos satisfactorios 98.25% y un (1) caso inconsistente 1.75%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD	1
Validación de forma		
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.		
Validación de oportunidad		
Para 73 certificaciones se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para 52 (71.23%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para 21 (28.77%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.		
Período de revisión del 9 de julio de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 128 certificaciones expedidas, de las cuales 114 (89.06%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 14 (10.94%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 03 de marzo de 2021.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 135 certificaciones expedidas, de las cuales 103 (76.30%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 32 (23.70%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. Cámara de Representantes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la asignación básica mensual, de acuerdo con el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios. 		

- Incorporar tecnologías avanzadas en la administración y conservación del archivo; como la digitalización de los expedientes, con el fin de tener un respaldo de la información y conservación de los archivos, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, entre el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en cuanto a la integridad y autenticidad de los expedientes.
 - De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., se recomienda a la entidad documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.
 - Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, que establece en el artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de tiempos laborados y salarios.
- Así mismo por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...*" esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control.
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma un (1) mes, a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Entidad: Personería Distrital de Barranquilla Fecha auditoría: 30 de junio de 2021. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 28 de agosto de 2019 al 3 de marzo de 2021.		
Principales hallazgos		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 16 casos satisfactorios 64.00% y nueve (9) casos inconsistentes 36.00%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQ PROVIS LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	4
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED LIQ PROVIS	5



	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
Validación de forma		
La entidad no cuenta con un procedimiento establecido para la expedición de certificación a través de CETIL de acuerdo con la normatividad vigente.		
Validación de oportunidad		
Período de revisión de 28 de agosto de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 12 certificaciones expedidas, de las cuales 11 (91.67%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (8.33%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 03 de marzo de 2021.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 17 certificaciones expedidas, de las cuales 14 (82.35%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y tres (3) (17.65%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales:		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. 		
Personería Distrital de Barranquilla:		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información de vínculo laboral y de salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios. ▪ De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., se recomienda a la entidad documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función. ▪ Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de (15) días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Y por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...” esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. 		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y		Abierto



solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto	
Entidad: Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico Fecha auditoría: 29 de junio de 2021. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 28 de octubre de 2019 al 3 de marzo de 2021.		
Principales hallazgos	Resultados	
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 13 casos satisfactorios 52.00% y 12 casos inconsistentes 48.00%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL. Adicionalmente, la entidad certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL. (CNF EMI RED)	CNF EMI RED LIQ PROVIS	2
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED EMITIDO LIQ PROVIS PND EMI RED	10
Validación de forma		
Durante la auditoría se evidenció que las certificaciones son elaboradas por la funcionaria Sandra Milena Chico Pinzón – Asistente Administrativo Grado 5 quien no cuenta con usuario activo y utiliza el usuario de la Dra. Melina de los Ángeles Robledo de la Hoz. La entidad no cuenta con un procedimiento establecido para la expedición de certificación a través de CETIL de acuerdo con la normatividad vigente.		
Validación de oportunidad		
Para 14 certificaciones se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para 10 (71.43%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para cuatro (4) (28.57%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.		
Período de revisión de 28 de octubre de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 12 certificaciones expedidas, de las cuales 10 (83.33%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y dos (2) (16.67%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 03 de marzo de 2021.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 18 certificaciones expedidas, de las cuales seis (6) (33.33%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 12 (66.67%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		



Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico:

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información de vínculo laboral y de salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Establecer controles para el uso de los usuarios teniendo en cuenta que, al utilizar la cuenta de acceso al CETIL, el usuario acepta que la cuenta de usuario y su contraseña de acceso es para su uso personal e intransferible. Ya que los usuarios y perfiles son autorizados por la Oficina de Bonos Pensionales y el uso inapropiado de este puede conllevar a acciones disciplinarias y/o acciones civiles o penales.
- Asegurar que la entidad cuente con los usuarios necesarios para garantizar que las certificaciones se expidan de manera eficiente. Lo anterior para evitar desgastes administrativos y asegurar que la información sea consistente frente a los soportes de la historia laboral.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., se recomienda a la entidad documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de (15) días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Y por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...” esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por antes de control.
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá.
Fecha auditoría: 23 y 24 de junio de 2021.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 29 de octubre de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Principales hallazgos		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 55; 29 casos satisfactorios 52.73% y 26 casos inconsistentes 47.27%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
Inconsistencias evidenciadas durante la revisión de auditoría a la entidad, que pueden tener algunas de las siguientes inconsistencias: <ul style="list-style-type: none"> • Error en vínculo laboral y/o salario base. • La entidad no presentó soportes para corroborar vínculo laboral y/o licencias no remuneradas. • La entidad no certificó vínculo laboral y/o licencias no remuneradas. 	CNF EMI RED, PND EMISION, EMITIDO, PND EMI RED, NEGOC EXP PND RED.	25
La Entidad certificó de manera inconsistente el fondo de aporte para pensión, en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED	1
Validación de forma		
Se evidenciaron 43 certificaciones registradas y revisada por las mismas funcionarias.		
Validación de oportunidad		
Para 86 certificaciones se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para 83 (96.51%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para tres (3) (3.49%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.		
Período de revisión del 29 de octubre de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 98 certificaciones expedidas, de las cuales 82 (83.67%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 16 (16.33%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 03 de marzo de 2021.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 127 certificaciones expedidas, de las cuales 98 (77.17%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 29 (22.83%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. 		
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá:		



- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral, salario base y licencias no remuneradas, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Según resultados de la revisión efectuada por la auditoría, se recomienda a la Entidad establecer los controles necesarios que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con la normatividad vigente y directrices dadas por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como son: resoluciones de nombramiento, actas de posesión, resoluciones de aceptación de renuncia y resoluciones de licencias no remuneradas.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos (2) actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.
- Verificar en los sistemas de información y en los expedientes, el fondo de aportes para pensión correcto de los funcionarios y/o exfuncionarios, esto con el fin de ser registrados en la certificación CETIL que posteriormente será cargada en el sistema de bonos pensionales para suministro de las liquidaciones, emisiones y redenciones de los bonos pensionales.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, que establece en el artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de tiempos laborados y salarios.

Así mismo por motivo de la contingencia sanitaria tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción..." esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control.

- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma un (1) mes, a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto
Entidad: Banco Cafetero S.A en Liquidación - <u>seguimientos a planes de acción.</u> Fecha auditoría: 28 de junio de 2021. Periodo evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 30 de noviembre de 2017 al 3 de marzo de 2021.	
Principales hallazgos	Resultados



Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 50; 50 casos satisfactorios 100%		
Validación de oportunidad		
Período de revisión 30 de noviembre de 2017 al 27 marzo de 2020. De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 137 certificaciones expedidas, 130 (94.89%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y siete (7) (5.11%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 3 de marzo de 2021. De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 42 certificaciones expedidas, 41 (97.62%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y una (1) (2.38%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales: <ul style="list-style-type: none"> Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. 		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Cerrado
<u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados al Banco Cafetero S.A en Liquidación el 20 de agosto de 2021, mediante radicado 2-2021-042781.		
Entidad: Instituto de Transito del Atlántico Fecha auditoría: 23 de junio de 2021. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 21 de mayo de 2019 al 3 de marzo de 2021.		
Principales hallazgos		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 22 casos satisfactorios 88.00% y tres (3) casos inconsistentes 12.00%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
Se certificó información inconsistente en el vínculo de historia laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL. Adicionalmente, la entidad certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL. (EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD)	EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD	1
La entidad no presentó el expediente completo de la historia laboral para verificar la información certificada en CETIL	LIQ PROVIS	2



Validación de oportunidad		
Período de revisión 28 de marzo de 2020 al 3 de marzo de 2021..		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 45 certificaciones expedidas, 43 (95.56%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes de su recepción y dos (2) (4.44%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales:		
<ul style="list-style-type: none"> Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. 		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado	
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto	
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto	
Entidad: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Seguimiento a planes de acción		
Fecha auditoría: 22 de junio de 2021.		
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 27 de abril de 2018 al 3 de marzo de 2021.		
Principales hallazgos	Resultados	
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 18 casos satisfactorios 72.00% y siete (7) casos inconsistentes 28.00%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET EMITIDO ENTIDAD	2
La entidad certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED REDIMIDO FONPET EMITIDO	5
Validación de forma		
Se evidenciaron siete (7) certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario. La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la certificación a través de CETIL.		
Validación de oportunidad		
Para 69 certificación se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para 31 (44.93%) certificaciones se recibió la verificación de la información por		



parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para 38 (55.07%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.

Período de revisión de 27 de abril de 2018 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 61 certificaciones expedidas, 60 (98.36%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (1.64%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado
<p>Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.</p> <p><u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla el 20 de septiembre de 2021, mediante radicado No. 2-2021-048701.</p>	Cerrado
<p>Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.</p> <p><u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> De acuerdo con la validación en el sistema de bonos pensionales el 30 de septiembre de 2021, la auditoría no evidenció marcación de detención y/o investigación 186 para los casos insatisfactorios.</p>	Abierto

Entidad: Departamento del Atlántico - Seguimiento a planes de acción
Fecha auditoría: 21 de junio de 2021.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 26 de septiembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.

Principales hallazgos	Resultados	
<p>Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 23 casos satisfactorios 92.00% y dos (2) casos inconsistentes 8.00%.</p>		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET LIQ PROVIS	2

Validación de oportunidad



Para 13 certificación se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para nueve (9) (69.23%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para cuatro (4) (30.77%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.

Período de revisión de 26 de septiembre de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 44 certificaciones expedidas, 22 (50%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 22 (50%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 a 3 de marzo de 2021.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 58 certificaciones expedidas, 46 (79,31%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 12 (20,66%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado
<p>Radiciar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.</p> <p><u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados al Departamento del Atlántico el 20 de agosto de 2021, mediante radicado No. 2-2021-042811.</p>	Cerrado
<p>Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.</p> <p><u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> De acuerdo con la validación en el sistema de bonos pensionales el 30 de septiembre de 2021, la auditoría no evidenció marcación de detención y/o investigación 186 para los casos insatisfactorios.</p>	Abierto

Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A E.S.P. - CORELCA - seguimientos a planes de acción.
Fecha auditoría: 21 de junio de 2021.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 30 de julio de 2018 al 3 de marzo de 2021.

Principales hallazgos	Resultados
<p>Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 50; 48 casos satisfactorios 96.00% y dos (2) casos inconsistentes 4.00%.</p>	



Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente de licencias no remuneradas en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED	2
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales: <ul style="list-style-type: none"> Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. 		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares. <u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A E.S.P. - CORELCA el 2 de septiembre de 2021, mediante radicado No. 2-2021-045219.		Cerrado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría. <u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> De acuerdo con la validación en el sistema de bonos pensionales el 30 de septiembre de 2021, la auditoría no evidenció marcación de detención y/o investigación 186 para los casos insatisfactorios.		Abierto
Entidad: Secretaría de Educación de Bogotá - Seguimiento a planes de acción Fecha auditoría: 16 de junio de 2021. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 16 de julio de 2019 al 3 de marzo de 2021.		
Principales hallazgos		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 49; 38 casos satisfactorios 77.55% y 11 casos inconsistentes 22.45%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET, CNF EMI RED, PND EMI RED, LIQ PROVIS, EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD	6
La Entidad no presentó soporte para corroborar el vínculo laboral y salario en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET, CNF EMI RED, PND EMI RED, LIQ PROVIS, EMITIDO ENTIDAD	5



Validación de oportunidad

Para 22 certificaciones se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, de las cuales para diez (10) (45.45%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para 12 (54.55%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.

Período de revisión 16 de julio de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 101 certificaciones expedidas, 63 (62.38%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 38 (37.62%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 3 de marzo de 2021.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 112 certificaciones expedidas, 91 (81.25%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 21(18.75%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales

Estado

Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.

Abierto

Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:

De acuerdo con la validación en el sistema de bonos pensionales el 30 de septiembre de 2021, la auditoría no evidenció marcación de detención y/o investigación 186 para los casos insatisfactorios.

Entidad: Administración Judicial Seccional Cali - Seguimiento a planes de acción

Fecha auditoría: 16 de junio de 2021.

Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 17 de septiembre de 2019 al 03 de marzo de 2021.

Principales hallazgos

Resultados

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 22 casos satisfactorios 88% y tres (3) casos inconsistentes 12%.



Descripción del hallazgo

Estado del bono

No. de casos

Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.

CNF EMI RED

2



La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.		1
Validación de oportunidad		
Para 46 certificaciones se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, de las cuales para 17 (36.96%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para 29 (63.04%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.		
<p>Período de revisión 17 de septiembre de 2019 al 27 marzo de 2020. De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 61 certificaciones expedidas, 13 (21.31%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 48 (78.69%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.</p> <p>Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 3 de marzo de 2021. De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 49 certificaciones expedidas, 20 (40.82%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y 29 (59.18%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.</p>		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
<p>Oficina de Bonos Pensionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. 		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado	
<p>Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.</p> <p><u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> De acuerdo con la validación en el sistema de bonos pensionales el 30 de septiembre de 2021, la auditoría no evidenció marcación de detención y/o investigación 186 para los casos insatisfactorios.</p>	Abierto	
<p>Entidad: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Seguimiento a planes de acción Fecha auditoría: 8 y 9 de junio de 2021. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 2 de noviembre de 2017 al 03 de marzo de 2021.</p>		
Principales hallazgos	Resultados	
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 57; 48 casos satisfactorios 84.21% y nueve (9) casos inconsistentes 15.79%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos



La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD	2
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD EMITIDO ENTIDAD	6
La entidad no presentó el expediente completo de la historia laboral para verificar la información certificada en CETIL.	EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD	1
Validación de forma		
La entidad no cuenta con un procedimiento establecido para la expedición de certificación a través de CETIL de acuerdo con la normatividad vigente.		
Validación de oportunidad		
Para 47 certificación se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para 26 (55.32%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para 21 (44.68%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.		
Período de revisión 22 de noviembre de 2017 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 187 certificaciones expedidas, 131 (70,05%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 56 (29,95%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 3 de marzo de 2021.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 81 certificaciones expedidas, 58 (71,60%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y 23 (28,40%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales:		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. 		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Cerrado
<u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 31 de agosto de 2021, mediante radicado No. 2-2021-044656.		



Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
<u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> De acuerdo con la validación en el sistema de bonos pensionales el 30 de septiembre de 2021, la auditoría no evidenció marcación de detención y/o investigación 186 para los casos insatisfactorios.		
Entidad: I.C.B.F. Regional Valle - Seguimiento a planes de acción Fecha auditoría: 1 y 2 de junio de 2021. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 9 de abril de 2019 al 03 de marzo de 2021.		
Principales hallazgos		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 20 casos satisfactorios 80% y cinco (5) casos inconsistentes 20%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQ PROVIS CNF EMI RED PRE LIQUIDACION	3
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQ PROVIS	1
La entidad no presentó soportes de la fecha del vínculo laboral.		1
Validación de oportunidad		
Para 12 certificación se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para 11 (91.67%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para una (1) (8.33%) certificación la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.		
Período de revisión 9 de abril de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 12 certificaciones expedidas, 10 (83.33%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y dos (2) (16.67%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 3 de marzo de 2021.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 18 certificaciones expedidas, 12 (66.67%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y seis (6) (33.33%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		



Oficina de Bonos Pensionales:		
<ul style="list-style-type: none"> Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. 		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
<u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u>		
De acuerdo con la validación en el sistema de bonos pensionales el 30 de septiembre de 2021, la auditoría no evidenció marcación de detención y/o investigación 186 para los casos insatisfactorios.		
Entidad: I.C.B.F. Regional Antioquia - Seguimiento a planes de acción		
Fecha auditoría: 1 de junio de 2021.		
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 22 de abril de 2019 al 03 de marzo de 2021.		
Principales hallazgos		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 24; 17 casos satisfactorios 70.83% y siete (7) casos inconsistentes 29.17%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQ PROVIS EMITIDO PND EMI RED PND EMISIÓN	6
La entidad certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQ PROVIS EMITIDO	2
Verificación de oportunidad		
Para ocho (8) certificación se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para siete (7) (87.50%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para una (1) (12.50%) certificación la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.		
Período de revisión 22 de abril de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el periodo objeto de revisión se evidenciaron nueve (9) certificaciones expedidas, seis (6) (66.67%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y tres (3) (33.33%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		



Oficina de Bonos Pensionales:		
<ul style="list-style-type: none"> Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. 		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Cerrado
<u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a ICBF Regional Antioquia el 2 de septiembre de 2021, mediante radicado No. 2-2021-045250.		
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
<u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> De acuerdo con la validación en el sistema de bonos pensionales el 30 de septiembre de 2021, la auditoría no evidenció marcación de detención y/o investigación 186 para los casos insatisfactorios.		
Entidad: Departamento del Valle del Cauca - <u>Seguimiento a planes de acción</u> Fecha auditoría: 31 de mayo de 2021. Periodo evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 26 de julio de 2019 al 03 de marzo de 2021.		
Principales hallazgos		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 23 casos satisfactorios 92% y dos (2) casos inconsistentes 8%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED	2
Validación de oportunidad		
Para 46 certificación se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, de las cuales para 18 (39.13%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para 28 (60.87%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.		



Período de revisión 26 de julio de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el periodo objeto de revisión se evidenciaron 176 certificaciones expedidas, 121 (68.75%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 55 (31.25%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 3 de marzo de 2021.

De acuerdo con la verificación realizada para el periodo objeto de revisión se evidenciaron 149 certificaciones expedidas, 76 (51.01%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y 73 (48.99%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado
<p>Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.</p> <p><u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> De acuerdo con la validación en el sistema de bonos pensionales el 30 de septiembre de 2021, la auditoría no evidenció marcación de detención y/o investigación 186 para los casos insatisfactorios.</p>	Abierto

Entidad: Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. - Seguimiento a planes de acción
Fecha auditoría: 28 y 31 de mayo de 2021.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 22 de julio de 2019 al 03 de marzo de 2021.

Principales hallazgos	Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; 20 casos satisfactorios 80% y cinco (5) casos inconsistentes 20%.	

Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	PRE LIQUIDACION LIQ PROVIS	2
La entidad no presentó soportes de la fecha inicial del vínculo laboral y salario base.	CNF LIQUIDACION PRE LIQUIDACION LIQ PROVIS	4

(*) De acuerdo con la revisión se evidenciaron cinco (5) certificaciones con inconsistencias de las cuales una (1) cuenta con dos (2) situaciones

Validación de oportunidad

Para tres (3) certificaciones se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, para las tres (3) (100%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.

Período de revisión 22 de julio de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 14 certificaciones expedidas, tres (3) (21.43%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 11(78.57%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 3 de marzo de 2021.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 22 certificaciones expedidas, seis (6) (27.27%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y 16 (72.73%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales

Estado

Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.

Abierto

Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:

De acuerdo con la validación en el sistema de bonos pensionales el 30 de septiembre de 2021, la auditoría no evidenció marcación de detención y/o investigación 186 para los casos insatisfactorios.

Entidad: Secretaría Distrital de Hacienda - Seguimiento a planes de acción

Fecha auditoría: 20 de mayo de 2021 y 9 agosto de 2021.

Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 15 de mayo de 2019 al 03 de marzo de 2021.

Principales hallazgos

Resultados

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 48: 48 casos satisfactorios 100%.



Validación de oportunidad

Período de revisión de 15 de mayo de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 81 certificaciones expedidas, 78 (96,30%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y tres (3) (3,70%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:



- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Cerrado
<u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a la Secretaría Distrital de Hacienda el 2 de septiembre de 2021, mediante radicado No. 2-2021-045276.	

Entidad: Corporación Autónoma Regional Valle del Cauca - Seguimiento a planes de acción
Fecha auditoría: 19 de mayo de 2021.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 30 de enero de 2019 al 03 de marzo de 2021.

Principales hallazgos	Resultados	
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 25; : 22 casos satisfactorios 88% y tres (3) casos inconsistentes 12%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED	1
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.		2

Validación de oportunidad

Para 63 certificación se generó el proceso de verificación de historia laboral y de salario base por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, de las cuales para 58 (92.06%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad a la Oficina de Bonos Pensionales dentro del mes establecido según la normatividad vigente y para cinco (5) (7.94%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos normativamente.

Período de revisión 30 de enero de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 81 certificaciones expedidas, 80 (98.77%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (1.23%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 3 de marzo de 2021.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 70 certificaciones expedidas, 66 (94.29%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y cuatro (4) (5.71%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:



- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría. Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021: De acuerdo con la validación en el sistema de bonos pensionales el 30 de septiembre de 2021, la auditoría no evidenció marcación de detención y/o investigación 186 para los casos insatisfactorios.	Abierto

Entidad: Instituto Colombiano Agropecuario - Seguimiento a planes de acción
Fecha auditoría: 18 de mayo de 2021.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 22 de junio de 2018 al 03 de marzo de 2021.

Principales hallazgos	Resultados	
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 62: 54 casos satisfactorios 87.10% y ocho (8) casos inconsistentes 12.90%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED	1
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	CNF EMI RED, CNF EXP REDENCIÓN	5
La entidad no presentó el expediente completo de la historia laboral para verificar la información certificada en CETIL.	CNF EMI RED	2

Validación de oportunidad
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 397 certificaciones expedidas, de las cuales se generó el proceso de verificación de historia laboral a 205 certificaciones, para 111 (54.15%) certificaciones se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para 94 (45.85%) certificaciones la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.

Período de revisión 22 de junio de 2018 al 27 marzo de 2020.
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 294 certificaciones expedidas, 246 (83,67%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 48 (16,33%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 3 de marzo de 2021.
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 103 certificaciones expedidas, 74 (71,84%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y 29 (28,16%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.



Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales**Estado**

Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.

Abierto

Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:

De acuerdo con la validación en el sistema de bonos pensionales no se evidenció detención y/o investigación para los casos insatisfactorios.

Entidad: Empresa Social del Estado - Metrosalud - Seguimiento a planes de acción**Fecha auditoría: 12 de mayo de 2021.****Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 9 de enero de 2019 al 03 de marzo de 2021.****Principales hallazgos****Resultados**

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 32: 26 casos satisfactorios 81.25% y seis (6) casos inconsistentes 18.75%.

**Descripción del hallazgo****Estado del bono****No. de casos**

La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.

EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD

2

Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.

EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD, PRE LIQUIDACIÓN

4

Validación de forma

La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificación a través de CETIL.

Validación de oportunidad

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 151 certificaciones expedidas, de las cuales se generó el proceso de verificación de historia laboral a 11 certificaciones, para cuatro (4) (36.36%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para siete (7) (63.64%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.

Período de revisión 9 de enero de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 86 certificaciones expedidas, 81 (94,19%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y cinco (5) (5,81%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 3 de marzo de 2021.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 65 certificaciones expedidas, 45 (69,23%) fueron expedidas dentro de los 30 días hábiles y 20 (30,77%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales:

- Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales	Estado
<p>Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.</p> <p><u>Seguimiento al plan 31 de septiembre de 2021:</u> De acuerdo con la validación en el sistema de bonos pensionales no se evidenció detención y/o investigación para los casos insatisfactorios.</p>	Abierto

Actividad: 7.1 Verificación de Datos - (AO)

Riesgos identificados para el proceso de confirmación de historia laboral

No generar y/o no enviar las comunicaciones a las entidades que son responsables de cuota parte, de confirmación de historia y/o salario, y de las notificaciones sobre detención de bonos, y por tal motivo no se dé cumplimiento a la normatividad vigente.

Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales	Estado
<p>• Período Evaluado: abril 1 al 30 junio de 2021</p> <p>El Consorcio ASD-Cromasoft debe notificar mediante correo electrónico a la Oficina de Bonos Pensionales, las comunicaciones que no fueron entregadas y quedaron en estado DEVOLUCION, para que esta Oficina realice las gestiones pertinentes para lograr que las comunicaciones puedan ser entregadas o tomar una decisión definitiva respecto a la gestión a realizar para el caso de estas comunicaciones.</p>	
<p>Período evaluado: abril 1 al 30 junio de 2021</p> <p><u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> La auditoría realizó la revisión del estado de las comunicaciones identificando que para dos (2) comunicaciones (C2021040004- C2021060169) no presentaron estado “DIGITALIZADA” en el sistema de bonos pensionales, por lo cual el 6 de septiembre de 2021 la auditoría remitió correo electrónico a la Oficina de Bonos Pensionales informando sobre dichos comunicados para su seguimiento y recordó que existe la alternativa de publicar en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aquellas comunicaciones que no se lograron entregar en un tiempo determinado.</p> <p><u>Seguimiento al plan 30 de septiembre de 2021:</u> El 6 de septiembre de 2021, la auditoría verificó en el sistema de bonos pensionales y dos (2) comunicaciones (C2021040004 - C2021060169) NO se encuentran en estado “DIGITALIZADA”, por lo cual se envió correo electrónico a la Oficina de Bonos Pensionales y al Consorcio ASD-Cromasoft para su seguimiento, la solicitud está siendo verificada bajo requerimiento No. SOP-3276-21.</p>	Abierto

Fuente: Elaboración propia a partir de las situaciones identificadas por la auditoría durante la vigencia del Contrato 4.003-2019.





IV. Resultados generales de las actividades de auditoría según cronograma de trabajo.

En la tabla 3 se presentan las convenciones para determinar el estado general de las auditorías realizadas, las cuales deben ser consideradas durante la lectura del presente informe.

Tabla 3 Convenciones consideradas en el informe.

Convenciones	
Actividad programada y ejecutada, según cronograma de trabajo en proceso de aprobación por parte de la Oficina de Bonos Pensionales para el año 2021.	✓
Actividad reprogramada, con aprobación de los supervisores del contrato.	👉
Actividad en ejecución o documentación de resultados.	→
Informes aprobados en proceso de emisión y radicación.	📄
Informes radicados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	☑
Actividad no programada según cronograma de trabajo - No aplica la ejecución para el período.	N/A

Las obligaciones contractuales se relacionan en la tabla 4 y se presenta el resultado de las actividades de auditoría realizadas durante el período señalado, según los criterios relacionados en el gráfico 2, indicando el numeral asociado en el contrato.

Tabla 4 Resultado de la revisión realizada por cada aspecto evaluado.

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
1. Funcionamiento del Sistema de Liquidación de Bonos Pensionales.		
1.1 Proceso de solicitudes. Verificar por muestreo, la efectividad de los controles automáticos diseñados e implementados en el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes reportadas, registradas e ingresadas por las administradoras. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
1.2 Información del proceso de liquidación. Evaluar la oportunidad con que el sistema está informándoles sobre la liquidación de sus bonos a las Administradoras. Encausar hacia el Ministerio las observaciones y recomendaciones al respecto. La actividad se desarrollará mensualmente.	✓	✓

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Ver resultados de la revisión en el presente informe.		
<p>1.3 Proceso de preemisión.</p> <p>En la fase de preemisión, verificar y analizar las inconsistencias reportadas por el sistema y hacer recomendaciones inmediatas y formales, según lo establezca la Oficina de Bonos Pensionales, antes de la ejecución del proceso de emisión del mes respectivo, de acuerdo con las fechas que para cada proceso determine la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>Para lo anterior deberá realizar las siguientes actividades:</p> <p>a) Mediante muestreo verificar los controles automáticos definidos, diseñados e implementados en el sistema para detectar posibles inconsistencias en la información de las solicitudes que ingresan en este proceso.</p> <p>b) Validar la causa de exclusión de los bonos que no fueron ingresados al proceso de emisión mensual.</p> <p>c) Verificar que las cuotas partes asignadas a entidades, en las cuales la Nación podría estar a cargo, correspondan con la información contenida en el sistema como entidades asumidas.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>Identificar bonos pensionales redimidos y pagados con detenciones activas en el sistema de bonos pensionales período septiembre de 2021.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>1.4 Proceso de emisión y redención.</p> <p>a) Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, la correcta aplicación de las historias laborales y, en general, todas las novedades que ingresen para estos procesos.</p> <p>b) Verificar que las anulaciones de bonos determinadas por la Oficina de Bonos Pensionales correspondan a las causales de anulación definidas en el proceso. En proceso definición de alcance.</p> <p>c) Verificar los bonos detenidos y las detenciones automáticas realizadas por el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>d) Verificar la consistencia de las resoluciones generadas por el proceso en relación con los resultados del mismo, en cuanto a la consistencia de los datos y variables en ellas contenidas y en relación con la realidad del caso particular.</p> <p>e) Realizar la auditoría sobre la totalidad o las cantidades o los porcentajes que la Oficina de Bonos Pensionales determine de los casos de pagos de bonos, redención normal, redención anticipada (por vejez, invalidez o muerte) y devolución de saldos.</p>	✓	



Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>f) Presentar las inconsistencias o errores encontrados y las recomendaciones respectivas de acuerdo con las fechas que para cada proceso determine la Oficina de Bono Pensionales.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente.</p> <p>Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>		
<p>1.5 Proceso de expedición y pago.</p> <p>Verificar la ejecución del proceso de expedición de los bonos que se envían al Depósito Centralizado de Valores con ocasión de la redención y pago o expedición por negociación.</p> <p>Verificar la ejecución del proceso de pago de bonos pensionales por redención normal y redención anticipada que se realizan directamente a las Administradoras de Fondos de Pensiones.</p> <p>Verificar la oportunidad, seguridad y calidad de las confirmaciones por parte del Depósito Centralizado de Valores respecto a los registros enviados por el contratista de la administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, de acuerdo con los términos estipulados en el contrato suscrito con el depósito centralizado de valores.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente.</p> <p>Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>1.6 Controles automáticos del sistema.</p> <p>Mensualmente, sobre muestras selectivas representativas, analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes y a los instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.</p>		
<p>Período objeto de revisión: septiembre 1 al 30 de 2021.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>2. Proceso de Garantía de Pensión Mínima.</p>		
<p>2.1 Proceso de solicitudes de Garantía de Pensión Mínima.</p> <p>Verificar y validar por muestreo a todas las AFP'S una vez realizado el proceso de Garantía de Pensión Mínima la efectividad de los controles automáticos de rechazos diseñados e implementados en el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales acordes con la normatividad vigente para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de Garantías de Pensión Mínima registradas e ingresadas vía interactiva por las Administradoras de Fondos de Pensiones.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente.</p>		
<p>Período objeto de revisión: septiembre 1 al 30 de 2021.</p> <p>Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>2.2 Control de Garantías de Pensión Mínima No otorgadas.</p> <p>Validar en el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales que el resultado de la verificación por parte de la Oficina de Bonos Pensionales para Garantías de Pensión Mínima NO otorgadas, se haya realizado de manera correcta de acuerdo con los soportes registrados por la administradora de fondo de pensiones.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente.</p>		
<p>Período objeto de revisión: septiembre 1 al 30 de 2021.</p> <p>Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>2.3 Proceso de Garantía de Pensión Mínima.</p> <p>Validar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 100 de 1993, Decreto 142 de 2006 y Decreto 832 de 1996, según la documentación soporte que permitió a la Administradora de Fondos de Pensiones realizar la solicitud de la garantía ante la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría semestralmente a cada Administradora de Pensiones.</p>	N/A	
<p>3. Mecanismo de Deslizamiento de salario mínimo.</p>		
<p>3.1 Controles del sistema automáticos.</p> <p>Sobre muestras selectivas representativas, y durante los términos establecidos en el Decreto 036 de 2015 analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales. Se deben revisar los controles inhibidos manualmente y automáticos.</p>		
<p>Período objeto de revisión: septiembre 1 al 30 de 2021.</p> <p>Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>4. Proceso de certificaciones electrónicas de tiempos laborados – CETIL.</p>		
<p>4.1 Verificación de contenido y calidad de las certificaciones electrónicas.</p> <p>Verificar por muestreo la efectividad de la forma, contenido, calidad y oportunidad de la información registrada en las Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL, por parte de las entidades empleadoras. Así como, la oportunidad en la atención de las solicitudes realizadas.</p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta la ubicación y dirección de cada una de las entidades empleadoras, para efectos de las visitas en cuanto a la determinación de sus costos, pues el Ministerio no reconocerá de manera adicional al valor del contrato ninguna suma al contratista por concepto de pasajes aéreos o terrestres, gastos de viaje, alojamiento, viáticos ni expensas de ese tipo.</p> <p>Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría a las entidades públicas.</p>	N/A	
<p>4.2 Verificación de forma.</p> <p>Para lo anterior, deberá realizar las siguientes actividades:</p>	N/A	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>Validar que las firmas autorizadas de los funcionarios competentes para la expedición de las certificaciones cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>a) Validar que los funcionarios que registran revisan y firman las certificaciones electrónicas de tiempos laborados correspondan a los usuarios solicitados ante la OBP.</p> <p>b) Validar que la entidad certificadora expida las certificaciones electrónicas de tiempos laborados y salarios, sin necesidad de que medie una solicitud.</p> <p>c) Validar que el suministro de las certificaciones no esté sujeto al pago de un tributo, tarifa o costo alguno para las entidades solicitantes o interesados.</p> <p>d) Validar que el Cetil sea el único medio a través del cual las entidades empleadoras, expidan las certificaciones electrónicas de tiempos laborados.</p> <p>e) El contratista podrá indicar a la OBP otros aspectos que se relacionen con el tema, sobre los cuales se considere necesario ejercer la auditoría.</p> <p>Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría a las entidades públicas.</p>		
<p>4.3 Verificación de la oportunidad.</p> <p>Verificar la oportunidad con que las entidades empleadoras responden a las solicitudes de certificación electrónica de tiempos laborados, según lo indicado en el Decreto 491 de marzo de 2020.</p> <p>Para lo anterior, deberá realizar las siguientes actividades:</p> <p>a) Validar que la expedición de las certificaciones electrónicas de tiempos laborados se haga dentro de los tiempos establecidos.</p> <p>b) Determinar y calcular un indicador de oportunidad de las entidades auditadas.</p> <p>c) Realizar recomendaciones de oportunidad a las entidades auditadas y registrar los hallazgos correspondientes.</p> <p>Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría a las entidades públicas.</p>		
<p>Se obtuvo del ambiente de producción del sistema de certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL, la información registrada en la tabla TABL_CETIL_Solicitudes del período septiembre 1 al 30 de 2021, con el fin de determinar el número de solicitudes por mes, así como determinar la oportunidad de expedición de las certificaciones dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente.</p> <p>Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>4.4 Controles del sistema automáticos del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del sistema: <ul style="list-style-type: none"> a) Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del módulo del Cetil, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, validaciones y demás que intervengan en el proceso de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados. • Del proceso: <ul style="list-style-type: none"> a) Verificar la existencia y correcto diligenciamiento de los formatos de solicitud de creación de usuarios. b) Validar que las solicitudes de creación de usuarios cuenten con los soportes correspondientes y estén ajustados a la normatividad. c) Validar que los formatos de solicitud de usuarios no tengan tachaduras ni enmendaduras. 	N/A	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
La actividad se desarrollará mensualmente.		
Controles automáticos del sistema.		
Verificación de las reglas de operación establecidas para el módulo de CETIL. La auditoría está realizando la implementación de rutinas que permitan validar las reglas de operación parametrizadas. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	
<p>5. Pruebas de calidad y resultados.</p> <p>A partir del inicio y durante ejecución del Contrato y con el propósito de verificar la calidad de la información que envían o certifican al actual proceso, se deberán efectuar visitas de auditoría a las entidades.</p> <p>Las visitas se harán de acuerdo con la programación que para tal fin entregue la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La verificación de la calidad de la información que envían o certifican al actual proceso informático del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, se hará sobre una base de muestreo y presentación de indicadores.</p> <p>La Oficina de Bonos Pensionales determinará la cobertura de cada aspecto verificable en las visitas, en el sentido de si se hace sobre la totalidad de casos, sobre un porcentaje o se determinarán las bases para hacerlas por muestreo.</p>		
<p>5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones.</p> <p>Se refiere a los procedimientos e información necesaria para solicitar el reconocimiento, liquidación, emisión y pago de bonos, y lo relacionado con los procesos de otros emisores, devolución de saldos, garantía de pensión mínima y aquellos otros que llegare a determinar la Oficina de Bonos Pensionales según sus procesos.</p> <p>La actividad se desarrollará semestralmente.</p>	✓	
<p>Visita de auditoría AFP Skandia:</p> <p>Actividad realizada entre el 13 al 16 de septiembre de 2021.</p> <p>Casos identificados durante el período enero 1 a junio 30 de 2021: 590 de los cuales se tomaron 226 para revisión 38.31%.</p> <p>Resultados generales de la revisión: 204 casos satisfactorios 90.27% y 22 bonos insatisfactorios 9.73%.</p> <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>	→	
<p>Visita de auditoría AFP Porvenir:</p> <p>Actividad realizada entre el 9 al 19 de agosto de 2021.</p> <p>Casos identificados durante el período enero 1 a junio 30 de 2021: 15,491 de los cuales se tomaron 456 para revisión 2.94% y 14 casos específicos solicitados por la Oficina de Bonos Pensionales:</p> <p>Resultados generales de la revisión: 462 casos satisfactorios 98.30% y ocho (8) bonos insatisfactorios 1.70%.</p> <p>Informe "5.1 15 IA AFP Porvenir Ago 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-085735.</p>	☑	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>Visita de auditoría AFP Colfondos:</p> <p>Actividad realizada entre el 12 al 16 de julio de 2021.</p> <p>Casos identificados durante el período enero 1 a junio 30 de 2021: 5.266 de los cuales se tomaron 347 para revisión 6.59%.</p> <p>Resultados generales de la revisión: 324 casos satisfactorios 93.37% y 23 bonos insatisfactorios 6.63%.</p> <p>Informe "5.1 14 IA AFP Colfondos Jul 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 17 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-082528.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>5.2 Visitas de auditoría al Fondo del Congreso y a Ecopetrol.</p> <p>Realizar visitas de auditoría al Fondo del Congreso y a ECOPETROL para validar que la información que estas entidades reportan al sistema de bonos pensionales para solicitar un bono tipo C o E, sea la correcta según documentación que se presente y que estén cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>La actividad se desarrollará anualmente.</p>	N/A	
<p>5.3 Visita de auditoría a Colpensiones.</p> <p>Durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con la programación que haga la Oficina de Bonos Pensionales, realizar visitas de auditoría a COLPENSIONES, para verificar, con base en muestreo e indicadores, la calidad de la información que envían al actual proceso informático del sistema de bonos pensionales para solicitar el reconocimiento, liquidación y emisión de bonos pensionales.</p> <p>La actividad se desarrollará semestralmente.</p>	N/A	
<p>5.4 Visita de auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida.</p> <p>Durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con la programación que haga la Oficina de Bonos Pensionales, realizar visitas de auditoría a cada Compañía Aseguradora de Vida que haya inscrito rentas vitalicias al mecanismo de deslizamiento de salario mínimo.</p> <p>Durante una única vez, al inicio de la ejecución del contrato y antes del 31 de marzo de 2020, la auditoría deberá revisar el 100% de las rentas inscritas al mecanismo de deslizamiento de salario mínimo (Actualmente se tienen 22.868 rentas inscritas).</p> <p>Para los años 2020 y siguientes de ejecución del contrato, solo se deberán revisar las rentas inscritas en cada proceso anual conforme el Decreto 036 de 2015, modificado por el decreto 446 de 2017.</p> <p>A través de la verificación de los documentos físicos o electrónicos del expediente pensional, determinar si la renta vitalicia inmediata o diferida que fue inscrita ante la OBP se presentó en los términos establecidos de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 036 de 2015 y modificado por el Decreto 446 del 16 de marzo de 2017, con la documentación correcta.</p> <p>La actividad se desarrollará anualmente.</p> <p>Los numerales 5.4 Visita de auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida y 10. Programa y herramienta de auditoría, se cubre con la reliquidación de las rentas y la revisión aleatoria de situaciones según caracterización de los resultados</p>	N/A	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
del cálculo de deslizamiento, antes de la generación de la resolución de pago de acuerdo con lo establecido con la Oficina de Bonos Pensionales, actividades definidas en el acta de seguimiento No 8 y según solicitud de la Oficina de Bonos Pensionales en reunión de seguimiento de diciembre de 2020.		
<p>5.5 Visita a empleadores públicos que certifican y a otras entidades que reconocen y/u otorgan pensiones.</p> <p>Para el caso de los empleadores públicos, en las visitas se verificará el procedimiento de expedición de las certificaciones con destino a la emisión de bonos pensionales a partir del inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con la programación que determine la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>Generar los informes respectivos generando las recomendaciones del caso, para cada una de las entidades auditadas. Estas visitas se realizarán sin que representen costo adicional para el Ministerio.</p> <p>En relación con el número de entidades a visitar de empleadores públicos, se tiene como máximo 36 entidades en la ciudad de Bogotá al año, y en cuanto a ciudades y municipios se tiene como máximo 10 ciudades y/o municipios al año y máximo 5 entidades por visitas a esas ciudades y/o municipios.</p> <p>Las visitas a entidades públicas se programarán en la medida que las entidades tengan la capacidad de atenderlas virtualmente, según restricciones por emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.</p>	→	
<p>Instituto de Transito del Atlántico: actividad realizada 23 de junio de 2021.</p> <p>Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 21 de mayo de 2019 al 03 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 74 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 33.78%. Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 84% y cuatro (4) casos insatisfactorios 16%. <p>Informe "5.5 45 IA Transito del Atlántico jun 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 14 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-081237.</p>	☑	
<p>Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá: actividad realizada entre el 23 y 24 de junio de 2021.</p> <p>Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 29 de octubre de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 225 certificaciones, de las cuales se tomaron 55 como muestra para revisión 24.44%. Resultados generales de la revisión: 29 casos satisfactorios 52.73% y 26 casos insatisfactorios 47.27%. <p>Informe "5.5 46 IA DirEjeSecciAdmonJudicialBogotá Jun 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 17 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-082526.</p>	☑	
<p>Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico: actividad realizada 29 de junio de 2021.</p> <p>Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de octubre de 2019 al 03 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 30 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 83.33%. 	☑	



Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<ul style="list-style-type: none"> Resultados generales de la revisión: 13 casos satisfactorios 52% y 12 casos insatisfactorios 48%. <p>Informe "5.5 48 IA Rama Secc Atlántico jun 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 14 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-081224.</p>		
<p>Personería Distrital de Barranquilla: actividad realizada 30 de junio de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de agosto de 2019 al 03 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 29 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 86.21%. Resultados generales de la revisión: 16 casos satisfactorios 64% y nueve (9) casos insatisfactorios 36%. <p>Informe "5.5 50 IA Personería Bquilla jun 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 1 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-076557.</p>	☑	
<p>Cámara de Representantes: actividad realizada entre el 30 y 1 de julio de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 9 de julio de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 263 certificaciones, de las cuales se tomaron 57 como muestra para revisión 21.67%. Resultados generales de la revisión: 56 casos satisfactorios 98.25% y un (1) caso insatisfactorio 1.75%. <p>Informe "5.5 49 IA CámaraRepresentantes Jun 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-085664.</p>	☑	
<p>Departamento de Boyacá: actividad realizada el 12 de julio de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 30 de julio de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 265 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 9.43%. Resultados generales de la revisión: 23 casos satisfactorios 92.00% y dos (2) casos insatisfactorios 8.00%. <p>Informe "5.5 51 IA DptoBoyacá Jul 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 23 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-087544.</p>	☑	
<p>Empresa Social del Estado Hospital San Rafael: actividad realizada el 13 de julio de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de abril de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 59 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 42.37%. Resultados generales de la revisión: 23 casos satisfactorios 92.00% y dos (2) casos insatisfactorios 8.00%. <p>Informe "5.5 52 IA E.S.E Hospital San Rafael Jul 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-083401.</p>	☑	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>Lotería de Boyacá: actividad realizada el 14 de julio de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de febrero de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 33 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 75.76%. Resultados generales de la revisión: 19 casos satisfactorios 76.00% y seis (6) casos insatisfactorios 24.00%. <p>Informe "5.5 53 IA Lotería de Boyacá Jul 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-083384.</p>	☑	
<p>Universidad Pedagógica y Tecnológica: actividad realizada el 16 de julio de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 11 de septiembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 51 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 49.02%. Resultados generales de la revisión: 22 casos satisfactorios 88.00% y tres (3) casos insatisfactorios 12.00%. <p>Informe "5.5 54 IA UPedagogicaTécnoColombia Jul 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-083390.</p>	☑	
<p>Secretaría de Educación Departamento de Boyacá: actividad realizada el 23 de julio de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de septiembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 45 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 55.56%. Resultados generales de la revisión: 17 casos satisfactorios 68.00% y ocho (8) casos insatisfactorios 32.00%. <p>Informe "5.5 55 IA SecretaríaEducaciónDptoBoyacá Jul 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-083411.</p>	☑	
<p>Armada Nacional: actividad realizada el 29 de julio de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de diciembre de 2018 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 203 certificaciones, de las cuales se tomaron 40 como muestra para revisión 19.70%. Resultados generales de la revisión: 39 casos satisfactorios 97.50% y un (1) caso insatisfactorio 2.50%. <p>Informe "5.5 56 IA ArmadaNacional Jul 2021 VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-085710.</p>	☑	
<p>Concejo de Bogotá: actividad realizada el 2 y 3 de agosto de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 31 de mayo de 2018 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 122 certificaciones, de las cuales se tomaron 46 como muestra para revisión 37.70%. Resultados generales de la revisión: 42 casos satisfactorios 91.01% y cuatro (4) casos insatisfactorios 8.70%. 	☑	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Informe "5.5 57 IA Concejo de Bogotá VF", se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de septiembre de 2021, radicado No. 1-2021-085650.		
<p>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: actividad realizada el 4 de agosto de 2021.</p> <p>Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 2 de agosto de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 178 certificaciones, de las cuales se tomaron 52 como muestra para revisión 29.21%. Resultados generales de la revisión: 48 casos satisfactorios 92.31% y cuatro (4) casos insatisfactorios 7.69%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Superintendencia de Notariado y Registro: actividad realizada el 23 de agosto de 2021.</p> <p>Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 24 de septiembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 157 certificaciones, de las cuales se tomaron 50 como muestra para revisión 32.85%. Resultados generales de la revisión: 45 casos satisfactorios 90% y cinco (5) casos insatisfactorios 10%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Departamento de Caldas: actividad realizada el 23 de agosto de 2021.</p> <p>Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 21 de agosto de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 336 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 7.44%. Resultados generales de la revisión: 23 casos satisfactorios 92.00% y dos (2) casos insatisfactorios 8.00%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación: actividad realizada el 23 y 24 de agosto de 2021.</p> <p>Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 16 de enero de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 135 certificaciones, de las cuales se tomaron 47 como muestra para revisión 34.81%. Resultados generales de la revisión: 28 casos satisfactorios 59.57% y 19 casos insatisfactorios 40.43%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Dirección Territorial de Salud de Caldas: actividad realizada el 24 de agosto de 2021.</p> <p>Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de diciembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 36 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 69.44%. Resultados generales de la revisión: 25 casos satisfactorios 100%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>Empresa Social del Estado Hospital de Caldas: actividad realizada el 25 de agosto de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de diciembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 124 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 20.16%. Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 84.00% y cuatro (4) casos insatisfactorios 16.00%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Universidad de Caldas: actividad realizada el 27 de agosto de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 9 de agosto de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 61 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 40.98%. Resultados generales de la revisión: 17 casos satisfactorios 68% y ocho (8) casos insatisfactorios 32%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Hospital Militar Central: actividad realizada el 30 de agosto de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 18 de febrero de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 139 certificaciones, de las cuales se tomaron 48 como muestra para revisión 34.53%. Resultados generales de la revisión: 44 casos satisfactorios 91.67% y cuatro (4) casos insatisfactorios 8.33%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Beneficencia de Cundinamarca: actividad realizada el 30 y 31 de agosto de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de septiembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 155 certificaciones, de las cuales se tomaron 50 como muestra para revisión 32.36%. Resultados generales de la revisión: 40 casos satisfactorios 80% y diez (10) casos insatisfactorios 20%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Ministerio de Comercio Industria y Turismo: actividad realizada el 1 de septiembre de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 16 de julio de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 36 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 100%. Resultados generales de la revisión: 36 casos satisfactorios 100% <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Instituto de Seguros Sociales: actividad realizada el 1 y 2 de septiembre de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 1 de agosto de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 97 certificaciones, de las cuales se tomaron 42 como muestra para revisión 43.30%. 		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<ul style="list-style-type: none"> Resultados generales de la revisión: 13 casos satisfactorios 30.95% y 29 casos insatisfactorios 69.05%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
<p>Municipio de Manizales: actividad realizada el 6 de septiembre de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 31 de octubre de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 46 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 54.35%. Resultados generales de la revisión: 25 casos satisfactorios 100%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
<p>Ministerio de Relaciones Exteriores: actividad realizada el 6 y 7 de septiembre de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 20 de octubre de 2017 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 135 certificaciones, de las cuales se tomaron 53 como muestra para revisión 26.63%. Resultados generales de la revisión: 51 casos satisfactorios 96.23% y dos (2) casos insatisfactorios 3.77%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
<p>Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil: actividad realizada el 14 de septiembre de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 8 de noviembre de 2018 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 180 certificaciones, de las cuales se tomaron 52 como muestra para revisión 28.89%. Resultados generales de la revisión: 38 casos satisfactorios 73.08% y 14 casos insatisfactorios 26.92%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
<p>Departamento del Cauca en Reestructuración: actividad realizada el 20 de septiembre de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 21 de diciembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 182 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 13.73%. Resultados generales de la revisión: 18 casos satisfactorios 72% y siete (7) casos insatisfactorios 28%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
<p>Rama Judicial Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Del Cauca: actividad realizada el 22 de septiembre de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 17 de septiembre de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 35 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 100%. Resultados generales de la revisión: 25 casos satisfactorios 71.43% y diez (10) casos insatisfactorios 28.57%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana: actividad realizada el 23 de septiembre de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 13 de abril de 2018 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 106 certificaciones, de las cuales se tomaron 43 como muestra para revisión 40.57%. Resultados generales de la revisión: 33 casos satisfactorios 76.74% y diez (10) casos insatisfactorios 23.26%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Secretaría de Educación del Cauca: actividad realizada el 23 de septiembre de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 13 de noviembre de 2018 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 55 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 45.45%. Resultados generales de la revisión: 17 casos satisfactorios 68% y ocho (8) casos insatisfactorios 32%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Universidad del Cauca: actividad realizada el 24 de septiembre de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 2 de enero de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 40 certificaciones, de las cuales se tomaron 25 como muestra para revisión 62.50%. Resultados generales de la revisión: 24 casos satisfactorios 96% y un (1) caso insatisfactorio 6%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Municipio de Popayán: actividad realizada el 27 de septiembre de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 20 de junio de 2019 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 34 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 100%. Resultados generales de la revisión: 29 casos satisfactorios 85.29% y cinco (5) caso insatisfactorio 14.71%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: actividad realizada el 28 de septiembre de 2021. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 8 de enero de 2020 al 3 de marzo de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casos identificados en el período: 57 certificaciones, de las cuales se tomaron 32 como muestra para revisión 56.14%. Resultados generales de la revisión: 32 casos satisfactorios 100%. <p>Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>6. Depósito centralizado de valores</p> <p>Se deberán verificar como mínimo los siguientes aspectos del proceso en los cuales participan el (o los) depósito(s) centralizados de valores con los cuales se mantengan contratos para la custodia desmaterializada de bonos pensionales y/o cuotas partes</p>		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>de los mismos. (Actualmente se encuentra vigente el Contrato 3.201-2019 con DECEVAL. S.A.).</p> <p>El contratista podrá indicar a la Oficina de Bonos Pensionales otros aspectos que se relacionen con el tema, sobre los cuales se considere necesario ejercer la auditoría.</p>		
<p>6.1 Negociación bonos</p> <p>Verificar la oportunidad y exactitud con que se reportan las operaciones en bolsa de las negociaciones de bonos al sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, por la entidad o entidades que tengan la custodia de los bonos desmaterializados. La actividad se desarrollará mensualmente.</p>		
<p>Período evaluado: septiembre de 2021.</p> <p>Informe preliminar 6.1 22 IA Prel Negociación Bonos Sep 2021. Informe en proceso por parte de la auditoría.</p>	→	
<p>Período evaluado: agosto de 2021.</p> <p>Informe 6.1 21 IA Prel Negociación Bonos Ago 2021, en proceso de aprobación para su emisión por parte de la Oficina de Bonos Pensionales.</p>		
<p>Período evaluado: julio de 2021.</p> <p>Informe 6.1 20 IA Prel Negociación Bonos Jul 2021 VF entregado em formato PDF el 30 de septiembre de 2021. Radicado No. 1-2021-086365.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>6.2 Cruce de información y verificación de cuentas de cobro.</p> <p>Efectuar cruces de información entre las emisiones, redenciones, pagos y anulaciones de bonos pensionales enviados por la Oficina de Bonos Pensionales y los bonos expedidos que han sido bloqueados en la(s) Entidad(es) encargada(s) de la custodia desmaterializada de los bonos y lo facturado por esta(s) Entidad(es) en las cuentas de cobro (dichas entidades se denominan depósitos centralizados de valores).</p> <p>Verificar que las cuentas de cobro o facturas emitidas por las entidades que tengan a cargo la custodia de los bonos pensionales, correspondan a lo previsto en los contratos celebrados entre el Ministerio y dichas entidades. Para el efecto expedirá las respectivas comunicaciones del resultado de la verificación dentro de los plazos que indiquen la OBP y/o el Supervisor del Contrato.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente.</p>		
<p>Se verificó la factura FV-112130 presentada por la Oficina de Bonos Pensionales el día 8 de septiembre de 2021, para el periodo de agosto 1 al 31 de 2021, se encontró acorde con los registros del sistema de bonos pensionales y calculado según las tarifas establecidas contractualmente. El resultado se informó a la Oficina de Bonos Pensionales mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2021.</p> <p>Informe "6.2 22 Info Fact Deceval Ago 2021 VF". entregado el 21 de septiembre de 2021 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No, 1-2021-083417.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>7. Aspectos especiales del servicio de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>Se deberán realizar las siguientes actividades, tendientes a verificar como mínimo los siguientes aspectos del proceso en los cuales participan:</p> <ol style="list-style-type: none"> El contratista de la administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales. El Depósito Centralizado de Valores según Contrato vigente con DECEVAL S.A. Entidades que participan en los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales. 		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
El contratista podrá indicar a la OBP otros aspectos que se relacionen con el tema, sobre los cuales se considere necesario ejercer la auditoría.		
<p>7.1 Verificación de datos.</p> <p>Se aplica para todas las entidades públicas y privadas que participen en los diferentes procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>Verificar la oportunidad, calidad y suficiencia de los datos, soportes e informes generados a terceros por el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, como resultado de los procesos informáticos, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Liquidación, Emisión, redención y pago de Bonos Pensionales: Entidades responsables de cuotas partes o cupones en bonos pensionales emitidos por la Nación, a las entidades emisoras de bonos pensionales en las cuales la Nación es contribuyente e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. b) Proceso de Garantía de Pensión Mínima. c) Confirmación de Información utilizada para bono pensional y/o entidades certificadoras de información soporte del bono pensional. d) Mecanismo de Cobertura de deslizamiento del salario mínimo. e) Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados. f) Y los demás procesos que normativamente se definan a cargo de la Oficina de Bonos Pensionales. <p>La actividad se desarrollará trimestralmente. Período objeto de revisión: abril 1 a junio 30 de 2021. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	N/A	
<p>Confirmación de Historia Laboral - actividad desarrollada mensualmente y no requiere de seguimiento por parte de la auditoría.</p> <p>KPMG ejecutó la rutina de auditoría que tiene como objetivo identificar las comunicaciones no entregadas a los cuotapartistas relacionadas con Confirmaciones de Historia Laboral. El resultado fue enviado a la Oficina de Bonos Pensionales para su gestión.</p> <p>Ver resultados en el Anexo No. 1 confirmación HL Ago 2021, enviado el 6 de octubre de 2021 a los supervisores del contrato.</p> <p>Nota: Por medio de correo electrónico del 20 de agosto de 2021 la auditoría acordó con los supervisores del contrato, que la fecha de envío del reporte sería los primeros días de cada mes, fecha en que el Consorcio ASD-Cromasoft ejecuta las consultas en el ambiente de producción del sistema de bonos pensionales.</p>	✓	
<p>7.2 Verificar los procedimientos de administración de requerimientos.</p> <p>Revisar que se cumpla el procedimiento de catalogación y administración de requerimientos establecidos por la OBP para la realización de cambios en el sistema de la oficina de bonos pensionales en el ambiente de producción. La Oficina de Bonos Pensionales informará al contratista sobre el procedimiento existente al respecto.</p> <p>Reportar los hallazgos y las recomendaciones a la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>		
<p>Período evaluado: septiembre 1 al 30 de 2021.</p> <p>Ver resultados de la revisión en el presente informe.</p>	✓	
<p>7.3 Modificaciones a la base de datos.</p> <p>Cuando de manera excepcional el Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiera hacer una intervención directa sobre la base de datos del sistema de bonos pensionales, el Contratista de auditoría deberá acompañar en dicho proceso</p>		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>al Contratista de administración, operación y mantenimiento del sistema de la oficina de bonos pensionales y a la OBP, verificando la aplicación del proceso desde el punto de vista de la auditoría, verificando la consistencia de dichas intervenciones, comprobando los soportes y emitiendo el informe al respecto. La actividad se desarrolla cada vez que sea necesario de acuerdo con lo que requiera la Oficina de Bonos Pensionales.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • La Oficina de Bonos Pensionales mediante correo electrónico solicitó el 14 de septiembre de 2021 el acompañamiento de la auditoría en el proceso de modificaciones a la base de datos, soportado en el memorando con Radicado No. 3-2021-012876 del 5 de septiembre de 2021, expedido por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social con Asunto "Solicitud eliminación de indicios subidos en el módulo de bonos pensionales". • La fecha de realización del acompañamiento a la modificación a la base de datos fue el 20 de septiembre de 2021. • Informe preliminar 7.3.2 Prel Modificaciones a Base de datos 20092021 en proceso por parte de la auditoría. 	→	
<p>8. Análisis de riesgos y seguridad del proceso de bonos pensionales.</p> <p>El contratista deberá realizar las siguientes actividades tendientes a identificar los riesgos, posibles causas y controles asociados del proceso de bonos pensionales en sus diferentes aspectos.</p>		
<p>8.1 Matriz de riesgos y controles asociados.</p> <p>Evaluar los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, basado en los principios de administración de riesgos y controles asociados a cada uno, según la matriz de riesgos y controles definidos para los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales realizando una evaluación sobre el diseño y efectividad operacional de los controles e identificando nuevos riesgos.</p> <p>Elaboración y presentación anual.</p>		
<p>Otorgamiento de la Garantía de Pensión Mínima, Garantía de Pensión Mínima de la Pensión Familiar y Garantía de Pensión Mínima de Padre o Madre cabeza de Familia con Hijo Invalído del Régimen de Ahorro Individual.</p> <p>Riesgo: Otorgar y/o negar una GPM - GPM familiar - GPM Padre/Madre con Hijo Invalído, de forma indebida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De las 11 causas identificadas al proceso, una causa (1) no tenía control asociado y diez (10) tenían controles automáticos o manuales asociados. <p>Causa: Desactualización del procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al proceso de Garantía de Pensión Mínima.</p> <p>Plan de acción Oficina de Bonos Pensionales: Revisión y actualización del procedimiento por parte de la Oficina de Bonos Pensionales de forma trimestralmente, o si hay cambios a la norma.</p> <p>Resultados definitivos entregados a la Oficina de Bonos Pensionales por parte de la auditoría mediante correo electrónico el 15 de septiembre de 2021.</p>	✓	



Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>8.2 Auditoría informática al contrato de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>Realizar una auditoría integral a los procesos y aspectos informáticos de las obligaciones del contrato vigente de "administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, de acuerdo con estándares internacionales como COBIT, ITL, ISO 27001, entre otros, y atendiendo a los lineamientos de las "POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO", identificando riesgos, valorando la probabilidad de ocurrencia de éstos e impacto que causaría su ocurrencia en cualquiera de los componentes del sistema de la oficina de Bonos Pensionales (programa aplicativo, bases de datos, archivos, transmisión de datos, autenticaciones de usuarios), incluido el ambiente tecnológico (hardware, software, comunicaciones). Presentar informes sobre la materia que incluya las recomendaciones que permitan elevar el grado de control y seguridad requerido para obtener confiabilidad y oportunidad de la información manejada en los procesos de la oficina de Bonos Pensionales</p> <p>La actividad se desarrollará anualmente.</p>		
<p>Evaluación Auditoría de TI año 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe 8.2 5 IA Auditoría Informática ASD-Cromasoft VF, enviado en formato PDF el 30 de septiembre de 2021 a la Oficina de Bonos Pensionales. Radicado No. 1-2021-089392. 	☑	
<p>Acompañamiento a pruebas de contingencia realizadas el 26 de julio de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe 8.2 6 IA Pruebas Contingencia ante fallos 26072021 VF, enviado en formato PDF el 30 de septiembre de 2021 a la Oficina de Bonos Pensionales. Radicado No. 1-2021-086453. 	☑	
<p>8.3 Evaluación de la seguridad informática.</p> <p>Evaluar la robustez, fortalezas y debilidades del sistema de seguridad informática del sistema de la oficina de bonos pensionales frente a ataques malintencionados, fraudulentos o procesos erróneos, de acuerdo con las políticas, estándares y normas de seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la materia, para lo cual hará pruebas de vulnerabilidad o ataques éticos sobre el mismo, acceso no autorizado al sistema o de violación a cualquiera de las seguridades y componentes del mismo, determinará los riesgos, el potencial impacto de los mismos y formulará las recomendaciones, para mitigar o eliminar el riesgo. En el mismo sentido deberá verificarse el ambiente de control de los WEB SERVICE que implemente la Oficina de Bonos Pensionales con otras dependencias del MHCP o con entidades externas.</p> <p>Como parte de la evaluación, el contratista deberá determinar junto con la OBP, escenarios de riesgo asociados a los procesos de bonos pensionales para diseñar y ejecutar las pruebas de seguridad informática de manera puntual sobre esos escenarios, deberá tener en cuenta la "Metodología de Administración de Riesgos Tecnológicos" y en el documento "Políticas y estándares de seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".</p> <p>La Oficina de Bonos Pensionales a su vez comunicará y coordinará con la Dirección de Tecnología sobre la realización de tales pruebas de vulnerabilidad.</p> <p>El informe de seguridad tendrá carácter de confidencial y será entregado en medio impreso y en medio magnético exclusivamente al jefe de la Oficina de Bonos Pensionales, quien determinará las acciones a seguir y cuando lo considere necesario lo enviará a la Dirección de Tecnología para que se evalúen e implementen cuando sea el caso, las recomendaciones allí formuladas.</p>		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>Las pruebas de evaluación de la seguridad informática se realizarán así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la vigencia del año 2019 una (1) prueba. • Durante la vigencia del año 2020 dos (2) pruebas. • Durante la vigencia del año 2021 dos (2) pruebas. • Durante la vigencia del año 2022 una (1) prueba. 		
<ul style="list-style-type: none"> • El 28 de septiembre de 2021 se efectuó reunión de socialización de resultados del seguimiento a las pruebas de seguridad informática del año 2021 con la Oficina de Bonos Pensionales y el Consorcio ASD-Cromasoft • De acuerdo con lo establecido en la reunión se definió la asignación de perfil de usuario "Otras Entidades", asignado el 28 de septiembre de 2021, para la realización de pruebas con el acompañamiento del Ing. Rodrigo Mancera del Consorcio ASD-Cromasoft para el 29 de septiembre de 2021. • Resultado de la prueba realizada el 29 de septiembre de 2021, se solicitó la asignación del perfil KPMG al auditor asignado para realizar prueba adicional con el Consorcio ASD-Cromasoft. Perfil asignado el 13 de octubre de 2021 por parte de la Oficina de Bonos Pensionales. • Pendiente realización de visita en sede del Consorcio ASD-Cromasoft, la cual se realizará en octubre de 2021, para concluir pruebas. • Pendiente realización de pruebas con perfil KPMG con acompañamiento del Consorcio ASD-Cromasoft, la cual se programará en octubre de 2021, para concluir pruebas. 	→	
<p>8.4 Seminario – Cultura de la seguridad y el control.</p> <p>Promover la cultura de la seguridad y el control en los usuarios del proceso informático del sistema de bonos pensionales.</p> <p>Para ello, el jefe de la Oficina de Bonos Pensionales podrá, de manera discrecional y de acuerdo con la conveniencia y oportunidad de la Oficina de Bonos Pensionales, solicitar al contratista dictar, durante la vigencia del contrato, a los funcionarios y/o contratistas que la Oficina de Bonos Pensionales determine, una vez al año, un seminario-taller de hasta ocho (8) horas de duración. El seminario taller se dictará para un cupo máximo de 15 participantes en las instalaciones del contratista o en las del Ministerio. Los temas, contenidos y duración de la actividad se determinarán de común acuerdo con la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>La actividad se desarrollará anualmente, a partir del año 2020.</p>		
<p>La auditoría el 30 de agosto de 2021, remitió a la Oficina de Bonos el tema propuesto "Planes de Continuidad del Negocio" el cual abarcaría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es continuidad del negocio? • ¿Qué estrategias de continuidad se tienen en las empresas? • La importancia de los planes de continuidad contra ciberataques. • El rol de los funcionarios. • Pruebas de los esquemas de seguridad. <p>Pendiente definición de fechas por parte de la auditoría para realizar presentación de los temas al Jefe de La Oficina de Bonos Pensionales.</p>	✓	
<p>9. Aspectos especiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de verificación y auditoría relacionadas con el proceso de bonos pensionales. 		
<p>9.1 Verificación del proceso de cargue de archivos del sistema.</p> <p>Cada vez que ocurra y/o cuando la OBP lo indique, el contratista deberá realizar verificaciones de consistencia sobre los procesos de cargue a la base de datos del sistema de la oficina de bonos pensionales de los siguientes archivos provenientes de las entidades que se relacionan a continuación:</p>		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
<p>a) REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL: Archivo de cédulas de identidad y tarjetas de identificación.</p> <p>b) MIGRACIÓN COLOMBIA: Cédulas de extranjería.</p> <p>c) DIAN: Archivos de NIT.</p> <p>d) COLPENSIONES: Archivos de historia laboral y sus actualizaciones.</p> <p>e) AFP y/o ASOFONDOS: Archivos de afiliaciones, pensionados e historia laboral.</p> <p>f) ENTIDADES QUE RECONOCEN Y/O PAGAN PENSIONES: Archivos de pensionados.</p> <p>g) ENTIDADES ASUMIDAS POR LA NACION: Cálculos actuariales, archivos de personal activo, personal retirado, pensionados.</p> <p>h) Otros archivos relacionados con el proceso que indique la OBP.</p> <p>i) Afiliados.</p> <p>j) Cetil – Cargue Masivos de entidades certificantes.</p> <p>Se verificarán aspectos tales como procedimientos, completitud, cifras de control, estructuras y demás aspectos relacionados aplicables a estos eventos.</p> <p>La actividad se desarrollará mensualmente sobre los archivos que se hubieren cargado durante el mes.</p>		
<p>Período evaluado: septiembre de 2021.</p> <p>Estructuras a evaluar a través de Power Bi:</p> <ul style="list-style-type: none"> Afiliados Otras Entidades para el período comprendido de julio a septiembre de 2021. Colpensiones (septiembre de 2021) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR). Migración Colombia para el período comprendido de agosto a septiembre de 2021. <p>Informe 9.1 23 IA Prel Cargue Archivos Sep 2021 en proceso por parte de la auditoría.</p>	✓	
<p>Período evaluado: agosto de 2021.</p> <p>Estructuras a evaluar a través de Power Bi:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colpensiones (agosto de 2021) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR). Pensionados Otras Entidades (período comprendido de junio a agosto de 2021). <p>Informe 9.1 22 IA Cargue Archivos Ago 2021 VF aprobado para emisión por la Oficina de Bonos Pensionales el 30 de septiembre de 2021. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.</p>		
<p>Período evaluado: julio de 2021.</p> <p>Estructuras a evaluar a través de Power Bi:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asofondos (mayo, junio y julio de 2021). Colpensiones (julio de 2021) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR). <p>Informe 9.1 21 IA Cargue Archivos Jul 2021 VF enviado en formato PDF el 30 de septiembre de 2021 a la Oficina de Bonos Pensionales. Radicado No. 1-2021-089381.</p>	☑	
<p>9.2 Conciliaciones.</p> <p>Evaluar el procedimiento creación referencias contables del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la concordancia de este con la realidad de los movimientos de las diferentes cuentas según los diferentes conceptos y los estados de los bonos liquidados, emitidos, expedidos, pagados, anulados, de acuerdo con la tabla de estados que se administra en el sistema.</p> <p>Para efectos de esta actividad, deberá implementar procedimientos y rutinas sistematizados orientados a determinar el cumplimiento del procedimiento, la información obtenida y la efectividad de los controles asociados.</p>		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
La actividad se desarrollará mensualmente.		
Período evaluado: septiembre de 2021. <ul style="list-style-type: none"> Para las referencias contables 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 89, se validó la aplicación efectiva del procedimiento Creación Referencias Contables del 2 de octubre de 2019 V15. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	
10. Programa y herramienta de auditoría – Cálculo de mecanismo de Deslizamiento y liquidación masiva de bonos A, B, C, E y T. <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar una herramienta tecnológica a la medida para probar la liquidación masiva de Bonos A, Bonos B, Bonos C, Bonos E y BONOS T. Acta No 01 (09/12/ 2019), la cual fue entregada el 1 de noviembre de 2019 a la Oficina de Bonos Pensionales. Desarrollar una herramienta tecnológica a la medida para probar el cálculo del mecanismo de deslizamiento de salario mínimo. Acta No.06 (14/02/ 2020, entregada el 17 de enero de 2020 a la Oficina de Bonos Pensionales. 	☑	
12. Cronograma. El Contratista deberá presentar para aprobación del Ministerio a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario, posteriores al inicio de la ejecución contractual un cronograma de actividades que desarrollará en cada vigencia así: <ul style="list-style-type: none"> A partir de la firma del contrato para la vigencia 2019. En enero del año 2020 o antes de finalizar el año anterior. En enero del año 2021 o antes de finalizar el año anterior. En enero del año 2022 o antes de finalizar el año anterior. 		
Período enero a diciembre de 2021. La auditoría remitió cronograma de trabajo para el año 2021 a la Oficina de Bonos Pensionales el 14 de enero de 2021 para su revisión, comentarios y/o aprobación. Aprobaciones de la supervisión el 12 y 18 de febrero de 2021.	☑	

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de los aspectos evaluados según objeto contractual No. 4.003-2019, cláusula 7, literal A. Obligaciones específicas del contratista.

En la tabla 5 se describen otras actividades u obligaciones contractuales que no generan una calificación de resultado por no corresponder a un proceso de auditoría.

Tabla 5 Otras actividades contractuales consideradas en el presente informe.

Actividades contrato 4.003-2019	Cumplida por la auditoría
13. Productos y resultados entregables	✓
14. Reuniones	✓
15. Actas	✓
16. Empalme	N/A
17. Modificación de funciones	N/A
18. Recurso humano	✓
19. Lugar de prestación del servicio	✓
20. Elementos de trabajo	✓
21. Relaciones y aspectos organizacionales	✓



Actividades contrato 4.003-2019	Cumplida por la auditoría
22. Punto de inicio de la auditoría	✓
23. Acuerdo de confidencialidad	✓

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de los aspectos evaluados según objeto contractual No. 4.003-2019, cláusula 7, literal A. Obligaciones específicas del contratista.

Notas:

El presente informe se entregará en copia magnética (Formato PDF) de acuerdo con el direccionamiento de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debido a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 (Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social); los informes emitidos es únicamente para el uso y beneficio del cliente, la responsabilidad por la seguridad de cualquier distribución electrónica o física de este informe recae sobre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. no acepta ninguna responsabilidad si el informe es alterado de cualquier manera por alguna persona. Este reporte es realizado con base en información de las rutinas de auditoría ejecutadas en producción el 1 de octubre de 2021, y disponibles para la auditoría en el área de pruebas del sistema de bonos pensionales el 1 de octubre de 2021, por lo que KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S, no se hace responsable por ningún evento subsecuente que, posterior a esta fecha afecte este informe.

El presente informe tiene corte al 30 de septiembre de 2021 para efectos de entregables radicados ante la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo requerido por esta Oficina.

De acuerdo con las políticas de práctica profesional que deben seguir las Firms miembro de KPMG internacional y por requerimiento propio de nuestro sistema de Gestión de la Calidad, certificado bajo la norma ISO 9001, 2015, se requiere obtener la aceptación y conformidad del contenido del presente informe, por lo que este documento se entenderá como tal, si dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo no se reciben observaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es responsabilidad de la Oficina de Bonos Pensionales el uso, la presentación, entrega o distribución de resultados a terceros, así como cualquier conclusión o decisión que se tome según la información documentada en el informe emitido por KPMG.



V. Resultado detallado funcionamiento del sistema de liquidación de bonos pensionales

1. Proceso de Solicitudes (1.1).

1.1 Objetivo.

Verificar por muestreo la efectividad de los controles automáticos, diseñados e implementados en el sistema de Oficina de Bonos Pensionales para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes reportadas, registradas e ingresadas por las Administradoras.

1.2 Alcance.

Realizar la verificación de la aplicación de los controles (TABL_ERRORES) en el procesamiento de solicitudes, según la información extraída de la tabla solicitudes (TABL_SOLICITUDES), del ambiente de producción en el período septiembre 1 al 30 de 2021.

Validar mediante muestreo, los controles establecidos para el procesamiento de solicitudes, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema de bonos pensionales y determinar si una solicitud es procesada o rechazada. En la tabla 6 se relacionan los controles automáticos revisados (78) para el período definido, según las solicitudes reportadas al sistema de bonos pensionales.

Tabla 6 Relación de controles automáticos evaluados durante el período evaluado.

#	No.	Descripción Controles
1	3000	Nit y Patronal no pueden ser cero.
2	3008	La identificación del aportante registrada por la AFP no existe.
3	3037	Primer apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
4	3038	Segundo apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
5	3039	Primer nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
6	3040	Segundo nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
7	3052	Registro duplicado en archivo de entrada, se rechaza el registro.
8	3054	Proceso recepción de solicitudes, solicitud rechazada por que se encontraron registros diferentes a registros tipo 2 inconsistentes.
9	3056	Existe más de un registro tipo uno en el archivo remitido por Deceval, se rechaza el archivo.
10	3060	Género del beneficiario no es válido.
11	3601	Falta verificación de información por parte de la AFP.
12	3602	Número de documento de identidad del beneficiario no existe en los archivos RNEC.
13	3603	Número de documento de extranjería del beneficiario no existe en los archivos del DAS.
14	3604	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada.
15	3605	Nombres o apellidos de la solicitud no coinciden con los reportados por la RNEC o el DAS.
16	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.
17	3608	El beneficiario se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual.

#	No.	Descripción Controles
18	3610	Beneficiario no afiliado al Régimen de Ahorro Individual.
19	3613	No se pudo determinar el salario base.
20	3614	El bono se encuentra negociado. No se puede solicitar redención anticipada.
21	3616	Beneficiario cobijado por el literal b) del artículo 61 de la ley 100/93- excluido del régimen de ahorro individual.
22	3622	Beneficiario registrado con pensión incompatible con bono pensional.
23	3625	No existe liquidación provisional del bono.
24	3626	Existe bono previo de otro tipo.
25	3627	Existe bono en trámite de emisión o pago.
26	3634	No emitible. Historia laboral en archivos masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones no certificada.
27	3637	No puede solicitar emisión. Existe historia en archivos laborales masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones sin certificar
28	3638	Valor aceptado por el beneficiario difiere del valor a fecha de corte.
29	3639	No puede solicitar redención de un bono tipo B no emitido.
30	3641	No puede solicitar emisión - se han reportado dos salarios en fecha base para el mismo empleador.
31	3642	No puede solicitar emisión el archivo laboral masivo del ISS/Colpensiones reporta dos salarios en la misma fecha el mismo empleador con tipo de aportante diferente.
32	3643	No puede solicitar emisión. El salario base reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta inconsistencia.
33	3644	No puede solicitar emisión. El salario reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta.
34	3646	No puede solicitar emisión, la fecha corte difiere de fecha selección de régimen.
35	3647	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación.
36	3648	No existe versión emitida o expedida.
37	3649	Valor de la versión a anular difiere del valor del bono a fecha de emisión o del cupón nación a fecha de reconocimiento.
38	3650	No existe versión emitida.
39	3651	No esta redimida la versión.
40	3653	Rechazo emisión: salario base no registrado en base datos máxima categoría
41	3654	Número del Nit del emisor no corresponde en proceso de expedición.
42	3657	Cupón indicado en solicitud de expedición no se encuentra reconocido.
43	3658	Valor de cupón a fecha de emisión en solicitud de expedición no corresponde al valor emitido o reconocido.
44	(*) 3659	No existe cupón.
45	3660	No se expide bono. El bono se redime antes de 45 días.
46	(*) 3661	Valor reintegro inferior al proyectado por el sistema.
47	3669	Existe bono emitido o redimido con el documento alterno.
48	3670	Existe bono en proceso con el documento alterno.
49	(*) 3673	Nombres o apellidos con documento alterno no coinciden con RNEC o Migración Colombia.
50	3677	Fecha de reintegro no puede ser anterior a fecha de pago.
51	3678	Fecha de siniestro es anterior a fecha de corte.
52	3680	La AFP está solicitando emisión de un bono en donde el emisor no es la Nación.
53	3682	Cupón a expedir no es Nación o ISS/Colpensiones.
54	3683	No se ha confirmado la fecha de nacimiento.
55	3685	No hay cupón nación a reconocer.
56	3689	No se puede realizar devolución de saldos se cotizaron más de 1150 semanas.

#	No.	Descripción Controles
57	(*) 3719	Beneficiario registrado con indicio pensión no ISS/Colpensiones incompatible con bono pensional.
58	(*) 3720	Valor al corte y valor de los cupones no cambian desde la última versión emitida.
59	(*) 3734	Rechazo: tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida. se deben anular o reintegrar las versiones anteriores.
60	(*) 3736	Fecha de corte cambia desde la última versión emitida.
61	(*) 3737	Tipo de redención cambia desde la última versión emitida.
62	(*) 3738	Fecha de siniestro o de última cotización cambia desde la última versión emitida.
63	(*) 3741	Emisor cambia desde la última versión emitida. Versiones anteriores deben ser anuladas o reintegradas.
64	3743	Existe versión posterior que ha sido anulada.
65	(*) 3744	Existe versión posterior que no ha sido reintegrada.
66	3746	No se puede realizar devolución de saldos debido a que se cotizaron más de 1150 semanas.
67	3747	No se puede realizar redención anticipada porque existe un cupón que ya ha sido negociado.
68	(*) 3752	En nueva versión hay cupón negativo.
69	(*) 3755	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación en todo el periodo de historia laboral indicado.
70	3756	No se puede realizar devolución de saldos debido a que el beneficiario no cumple con el requisito de edad.
71	3757	No se puede realizar redención anticipada debido a que la fecha de emisión del bono es posterior a la fecha de siniestro.
72	3761	No se puede solicitar devolución de saldos si el beneficiario es inválido. se debe solicitar redención anticipada por invalidez.
73	(*) 3764	Fecha IPCP no valida.
74	3765	No se diligencio fecha de selección de régimen en la solicitud.
75	(*) 3766	No existe liquidación confirmada por el emisor.
76	(*) 3767	Existe información de certificaciones de pensión incompatibles en la solicitud.
77	(*) 3774	Fecha de resolución de pensión debe ser posterior a la fecha en que se cumplen los requisitos de pensión.
78	(*) 3775	No se indicó fecha de resolución de pensión.
79	(*) 3785	Bono tipo C modalidad 2. No se diligenció la fecha de solicitud de pensión.
80	(*) 3794	Existe indicio de pensión, se reporta transferencia de cuota parte.
81	(*) 3797	Versión complementaria en la que hay cambio en la fecha de referencia.
82	3800	No se puede solicitar redención anticipada. Fecha de siniestro es posterior a la fecha de redención normal.
83	3900	Género especificado no es correcto.
84	(*) 3903	No es posible validar la fecha de corte con la historia proporcionada.
85	(*) 3905	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.
86	(*) 3909	Fecha de resolución pensión reportada es diferente a la reportada en la versión original.
87	(*) 3913	Según concepto Nro. 2007033453-000 de la Superintendencia Financiera la fecha de corte debe corresponder a la fecha de firma de formulario de la primera afiliación al RAI.
88	(*) 3922	El cupón de la Nación no varía con respecto a la versión anterior.
89	3932	El valor a pagar proyectado es negativo.
90	3936	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha del día.
91	(*) 3938	Bono no emitible: beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del ANCORA, debe ser reportado por la OBP al Ministerio de Agricultura para que realicen el respectivo cálculo.

#	No.	Descripción Controles
92	3946	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.
93	(*) 3955	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que no ha sido negociado.
94	3958	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.
95	3960	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.
96	(*) 3963	Fecha de nacimiento cambia desde la última versión emitida.
97	(*) 3966	Género cambia desde la última versión emitida.
98	(*) 3969	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al Ministerio de Hacienda.
99	(*) 3975	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
100	(*) 3977	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
101	(*) 3980	No se encontró salario base certificado para el empleador.
102	(*) 3982	Hay derecho a bono B. No aplica bono T.
103	(*) 4017	El último periodo cotizado al RAI no puede ser anterior a la fecha de la primera afiliación al RAI.
104	4024	Beneficiario figura como afiliado actual de otra AFP con el documento alterno.
105	4027	Beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.
106	4030	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.
107	4033	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.
108	4036	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al Fondo del Congreso con el documento alterno.
109	4039	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.
110	(*) 4044	Existen cupones emitidos por la Nación en la versión original que pueden ser anulados.
111	4046	La solicitud es para emitir un segundo bono y el emisor no es el ISS/Colpensiones.
112	(*) 4050	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que puede ser anulado.
113	4053	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.
114	(*) 4065	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.
115	(*) 4067	No se puede anular el cupón negativo. el cupón positivo fue expedido y negociado por el valor neto de los cupones de la Nación y Colpensiones.
116	(*) 4097	Existe bono en trámite de anulación o reintegro.
117	(*) 4150	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y la AFP no reporta el fallecimiento del afiliado.
118	4153	Se solicita redención normal para un bono de un afiliado fallecido donde la fecha de fallecimiento es anterior a la fecha de redención normal del bono.
119	(*) 4319	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV.
120	(*) 4321	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos para pensión familiar debido a que el cónyuge no se encuentra entre los beneficiarios.
121	(*) 4337	Por lo menos uno de los cupones que se están reintegrando había sido negociado.

#	No.	Descripción Controles
122	4434	La fecha de selección de régimen no puede ser anterior al inicio de la vigencia de la ley 100.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", septiembre de 2021.

(*) Desarrollo en el período de nuevas rutinas automatizadas de auditoría para verificar controles implementados en el sistema (45).

1.3 Riesgo del proceso.

Controles automáticos que no se encuentren debidamente implementados según la normatividad vigente, que conlleven al procesamiento de solicitudes que no estén acorde con lo dispuesto por la normatividad vigente.

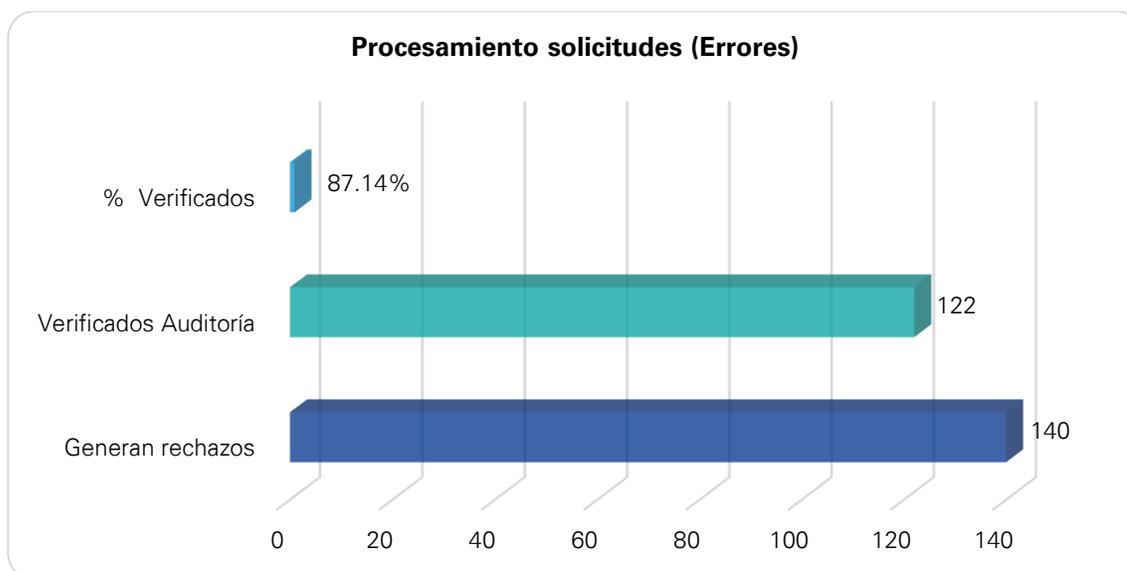
1.4 Actividades realizadas.

- Determinar los controles a verificar mediante rutinas de auditoría automáticas.
- Diseñar y ejecutar las rutinas definidas, validar resultados.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.
- Informar a los interesados sobre los resultados obtenidos en la auditoría.

1.5 Determinación de la muestra.

En el gráfico 3, se muestra la totalidad de los errores que generan rechazos identificados por la auditoría (140), y la muestra aleatoria de (122) controles determinados para la verificación que representan el 87.14% del total.

Gráfico 3 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", septiembre de 2021 y del resultado de la auditoría.

1.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

En la tabla 7 se detalla el resultado de la verificación realizada a los controles automáticos, en el procesamiento de solicitudes en el período evaluado.

Tabla 7 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.

#	No.	Descripción de controles	Resultado
1	3000	Nit y Patronal no pueden ser cero.	
2	3008	La identificación del aportante registrada por la AFP no existe.	
3	3037	Primer apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
4	3038	Segundo apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
5	3039	Primer nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
6	3040	Segundo nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
7	3052	Registro duplicado en archivo de entrada, se rechaza el registro.	
8	3054	Proceso recepción de solicitudes, solicitud rechazada por que se encontraron registros diferentes a registros tipo 2 inconsistentes.	
9	3056	Existe más de un registro tipo uno en el archivo remitido por Deceval, se rechaza el archivo.	
10	3060	Género del beneficiario no es válido.	
11	3601	Falta verificación de información por parte de la AFP.	
12	3602	Número de documento de identidad del beneficiario no existe en los archivos RNEC.	
13	3603	Número de documento de extranjería del beneficiario no existe en los archivos del DAS.	
14	3604	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada.	
15	3605	Nombres o apellidos de la solicitud no coinciden con los reportados por la RNEC o el DAS.	
16	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.	
17	3608	El beneficiario se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual.	
18	3610	Beneficiario no afiliado al Régimen de Ahorro Individual.	
19	3613	No se pudo determinar el salario base.	
20	3614	El bono se encuentra negociado. No se puede solicitar redención anticipada.	
21	3616	Beneficiario cobijado por el literal b) del artículo 61 de la ley 100/93- excluido del régimen de ahorro individual.	
22	3622	Beneficiario registrado con pensión incompatible con bono pensional.	
23	3625	No existe liquidación provisional del bono.	
24	3626	Existe bono previo de otro tipo.	
25	3627	Existe bono en trámite de emisión o pago.	
26	3634	No emitible. Historia laboral en archivos masivos reportados por empleadores no aportantes al iss/Colpensiones no certificada.	
27	3637	No puede solicitar emisión. Existe historia en archivos laborales masivos reportados por empleadores no aportantes al Iss/Colpensiones sin certificar	
28	3638	Valor aceptado por el beneficiario difiere del valor a fecha de corte.	
29	3639	No puede solicitar redención de un bono tipo B no emitido.	
30	3641	No puede solicitar emisión - se han reportado dos salarios en fecha base para el mismo empleador.	
31	3642	No puede solicitar emisión el archivo laboral masivo del ISS/Colpensiones reporta dos salarios en la misma fecha el mismo empleador con tipo de aportante diferente.	

#	No.	Descripción de controles	Resultado
32	3643	No puede solicitar emisión. El salario base reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta inconsistencia.	
33	3644	No puede solicitar emisión. El salario reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta.	
34	3646	No puede solicitar emisión, la fecha corte difiere de fecha selección de régimen.	
35	3647	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación.	
36	3648	No existe versión emitida o expedida.	
37	3649	Valor de la versión a anular difiere del valor del bono a fecha de emisión o del cupón nación a fecha de reconocimiento.	
38	3650	No existe versión emitida.	
39	3651	No esta redimida la versión.	
40	3653	Rechazo emisión: salario base no registrado en base datos máxima categoría	
41	3654	Número del nit del emisor no corresponde en proceso de expedición.	
42	3657	Cupón indicado en solicitud de expedición no se encuentra reconocido.	
43	3658	Valor de cupón a fecha de emisión en solicitud de expedición no corresponde al valor emitido o reconocido.	
44	(*) 3659	No existe cupón.	
45	3660	No se expide bono. El bono se redime antes de 45 días.	
46	(*) 3661	Valor reintegro inferior al proyectado por el sistema.	
47	3669	Existe bono emitido o redimido con el documento alterno.	
48	3670	Existe bono en proceso con el documento alterno.	
49	(*) 3673	Nombres o apellidos con documento alterno no coinciden con RNEC o Migración Colombia.	
50	3677	Fecha de reintegro no puede ser anterior a fecha de pago.	
51	3678	Fecha de siniestro es anterior a fecha de corte.	
52	3680	La AFP está solicitando emisión de un bono en donde el emisor no es la Nación.	
53	3682	Cupón a expedir no es Nación o ISS/Colpensiones.	
54	3683	No se ha confirmado la fecha de nacimiento.	
55	3685	No hay cupón nación a reconocer.	
56	3689	No se puede realizar devolución de saldos se cotizaron más de 1150 semanas.	
57	(*) 3719	Beneficiario registrado con indicio pensión no ISS/Colpensiones incompatible con bono pensional.	
58	(*) 3720	Valor al corte y valor de los cupones no cambian desde la última versión emitida.	
59	(*) 3734	Rechazo: tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida. se deben anular o reintegrar las versiones anteriores.	
60	(*) 3736	Fecha de corte cambia desde la última versión emitida.	
61	(*) 3737	Tipo de redención cambia desde la última versión emitida.	
62	(*) 3738	Fecha de siniestro o de última cotización cambia desde la última versión emitida.	
63	(*) 3741	Emisor cambia desde la última versión emitida. Versiones anteriores deben ser anuladas o reintegradas.	
64	3743	Existe versión posterior que ha sido anulada.	
65	(*) 3744	Existe versión posterior que no ha sido reintegrada.	
66	3746	No se puede realizar devolución de saldos debido a que se cotizaron más de 1150 semanas.	
67	3747	No se puede realizar redención anticipada porque existe un cupón que ya ha sido negociado.	

#	No.	Descripción de controles	Resultado
68	(*) 3752	En nueva versión hay cupón negativo.	
69	(*) 3755	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación en todo el periodo de historia laboral indicado.	
70	3756	No se puede realizar devolución de saldos debido a que el beneficiario no cumple con el requisito de edad.	
71	3757	No se puede realizar redención anticipada debido a que la fecha de emisión del bono es posterior a la fecha de siniestro.	
72	3761	No se puede solicitar devolución de saldos si el beneficiario es inválido. se debe solicitar redención anticipada por invalidez.	
73	(*) 3764	Fecha IPCP no valida.	
74	3765	No se diligencio fecha de selección de régimen en la solicitud.	
75	(*) 3766	No existe liquidación confirmada por el emisor.	
76	(*) 3767	Existe información de certificaciones de pensión incompatibles en la solicitud.	
77	(*) 3774	Fecha de resolución de pensión debe ser posterior a la fecha en que se cumplen los requisitos de pensión.	
78	(*) 3775	No se indicó fecha de resolución de pensión.	
79	(*) 3785	Bono tipo C modalidad 2. No se diligenció la fecha de solicitud de pensión.	
80	(*) 3794	Existe indicio de pensión, se reporta transferencia de cuota parte.	
81	(*) 3797	Versión complementaria en la que hay cambio en la fecha de referencia.	
82	3800	No se puede solicitar redención anticipada. Fecha de siniestro es posterior a la fecha de redención normal.	
83	3900	Género especificado no es correcto.	
84	(*) 3903	No es posible validar la fecha de corte con la historia proporcionada.	
85	(*) 3905	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.	
86	(*) 3909	Fecha de resolución pensión reportada es diferente a la reportada en la versión original.	
87	(*) 3913	Según concepto Nro. 2007033453-000 de la Superintendencia Financiera la fecha de corte debe corresponder a la fecha de firma de formulario de la primera afiliación al RAI.	
88	(*) 3922	El cupón de la Nación no varía con respecto a la versión anterior.	
89	3932	El valor a pagar proyectado es negativo.	
90	3936	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha del día.	
91	(*) 3938	Bono no emitible: beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del ANCORA, debe ser reportado por la OBP al Ministerio de Agricultura para que realicen el respectivo cálculo.	
92	3946	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.	
93	(*) 3955	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que no ha sido negociado.	
94	3958	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.	
95	3960	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.	
96	(*) 3963	Fecha de nacimiento cambia desde la última versión emitida.	
97	(*) 3966	Género cambia desde la última versión emitida.	
98	(*) 3969	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al Ministerio de Hacienda.	
99	(*) 3975	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
100	(*) 3977	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
101	(*) 3980	No se encontró salario base certificado para el empleador.	

#	No.	Descripción de controles	Resultado
102	(*) 3982	Hay derecho a bono B. No aplica bono T.	
103	(*) 4017	El último periodo cotizado al RAI no puede ser anterior a la fecha de la primera afiliación al RAI.	
104	4024	Beneficiario figura como afiliado actual de otra AFP con el documento alterno.	
105	4027	Beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.	
106	4030	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.	
107	4033	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.	
108	4036	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al Fondo del Congreso con el documento alterno.	
109	4039	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.	
110	(*) 4044	Existen cupones emitidos por la Nación en la versión original que pueden ser anulados.	
111	4046	La solicitud es para emitir un segundo bono y el emisor no es el ISS/Colpensiones.	
112	(*) 4050	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que puede ser anulado.	
113	4053	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.	
114	(*) 4065	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.	
115	(*) 4067	No se puede anular el cupón negativo. el cupón positivo fue expedido y negociado por el valor neto de los cupones de la Nación y Colpensiones.	
116	(*) 4097	Existe bono en trámite de anulación o reintegro.	
117	(*) 4150	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y la AFP no reporta el fallecimiento del afiliado.	
118	4153	Se solicita redención normal para un bono de un afiliado fallecido donde la fecha de fallecimiento es anterior a la fecha de redención normal del bono.	
119	(*) 4319	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV.	
120	(*) 4321	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos para pensión familiar debido a que el cónyuge no se encuentra entre los beneficiarios.	
121	(*) 4337	Por lo menos uno de los cupones que se están reintegrando había sido negociado.	
122	4434	La fecha de selección de régimen no puede ser anterior al inicio de la vigencia de la ley 100.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", septiembre de 2021 y del resultado de la auditoría.

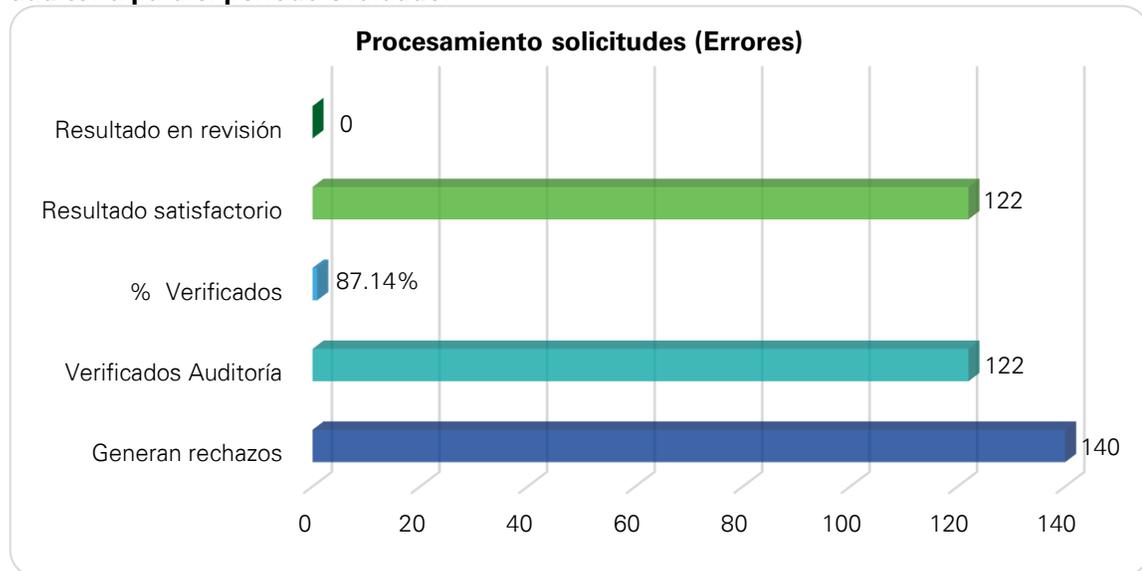
(*) Desarrollo en el período de nuevas rutinas automatizadas de auditoría para verificar controles implementados en el sistema (45).

1.7 Resultado general de la auditoría.

Durante la verificación efectuada por la auditoría para el período de septiembre de 2021, en el gráfico 4 se detallan los 122 controles automáticos seleccionados (TABL_ERRORES) para el procesamiento de solicitudes (TABL_SOLICITUDES).



Gráfico 4 Detalle del proceso de validación de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", septiembre de 2021 y del resultado de la auditoría.

2. Información del Proceso de Liquidación (1.2).

2.1 Objetivo.

Evaluar la oportunidad con que el sistema está informando sobre la liquidación de sus bonos a las Administradoras. Encausar hacia el Ministerio las observaciones y recomendaciones al respecto.

2.2 Alcance.

- Evaluar la oportunidad con la cual el sistema está informando a las administradoras sobre la liquidación de sus bonos, para el período septiembre 1 al 30 de 2021.
- Establecer el nivel de rechazos en el procesamiento de solicitudes recibidas de las Administradoras.
- Establecer los tiempos de respuesta al procesar las solicitudes de liquidación de bonos pensionales, a través del sistema.

Para realizar esta actividad, la auditoría incluyó las solicitudes enviadas y que no fueron reprocesadas por alguna actualización de información por cargue de archivos durante el período señalado, con el fin de evaluar la oportunidad de procesamiento de esas solicitudes.

El proceso de verificación se realiza comparando el campo FECHA_SOLICITUD con el campo FECHA_PROCESO en la tabla TABL_SOLICITUDES y estableciendo el tiempo de respuesta en días para el mes objeto de revisión.

- Verificar la oportunidad de notificación a las administradoras del resultado del procesamiento de solicitudes.

2.3 Riesgos del proceso.

Inoportunidad en los tiempos de procesamiento de la información que impidan notificar a las administradoras de fondos de pensiones y a Colpensiones sobre la liquidación de sus bonos, a través del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.

2.4 Actividades realizadas.

- Ejecutar la consulta correspondiente a las solicitudes procesadas y el tiempo de respuesta según período a validar.
- Identificar las solicitudes recibidas y procesadas en el sistema de bonos pensionales en el período evaluado.
- Tomar resultados y calcular los tiempos entre la fecha de la solicitud y la fecha del procesamiento.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique. Generar resultados y obtener consolidados por tipo de solicitudes recibidas, procesadas, rechazadas y canceladas.

- Ejecutar la consulta correspondiente a la oportunidad de notificación a las Administradoras del resultado del procesamiento de solicitudes según período a evaluar.
- Solicitar al Consorcio Bonos 2019 ASD-Cromasoft, en adelante Consorcio ASD-Cromasoft la planilla de entrada y salida de archivos procesados, y comparar la información con los resultados de la rutina realizada por la auditoría.
- Identificar las solicitudes recibidas y procesadas en el sistema de bonos pensionales en el período evaluado con sus archivos resultantes.
- Seleccionar la muestra a revisar de los archivos generados de la consulta, por medio del cálculo de muestra aleatorio, propuesto por la Contraloría General de la República – Contraloría Delegada para el Sector Social de agosto de 2011.
- Solicitar al Consorcio ASD-Cromasoft los archivos de salida, según la muestra obtenida.
- Realizar el análisis y verificación de la información, establecer hallazgos, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

2.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, se tomó la totalidad de los registros correspondientes a solicitudes reportados en el sistema de bonos pensionales para el período objeto de revisión. En la tabla 8 se detallan los tipos de solicitudes consideradas.

Tabla 8 Relación de los tipos de solicitudes a considerar durante la evaluación.

Solicitud	Tipo de solicitud
A	Anulación
D	Emisión expedición
E	Emisión
H	Historia
L	Liq. Provisional
P	Reintegro
R	Redención
X	Expedición

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_SOLICITUDES", septiembre de 2021.

2.5.1 Ejecución de las pruebas de auditoría.

2.5.1.1 Nivel de rechazos en el procesamiento de solicitudes.

Según los registros, el número total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas es de 335,670 para el período en revisión, los cuales se detallan en la tabla 9 por tipo de solicitud y por porcentaje de rechazo.



Tabla 9 Detalle del total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas a considerar durante el período evaluado, por tipo de solicitud.

Solicitudes						
Tipo de solicitud	Tipo	Total solicitudes (A)	Procesadas	Rechazadas (B)	% Rechazadas (B/A)	Canceladas
Liq. Provisional	L	327,433	304,581	22,824	0.07	28
Emisión	E	6,914	4,306	2,462	0.36	146
Anulación	A	561	494	66	0.12	1
Historia	H	533	520	13	0.02	0
Expedición	X	138	125	12	0.09	1
Emisión expedición	D	72	68	4	0.06	0
Redención	R	18	13	3	0.17	2
Reintegro	P	1	0	1	1	0
Total		335,670	310,107	25,385	0.08	178

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, septiembre de 2021.

Las solicitudes de archivos que quedan sin fecha de proceso, es debido a que los archivos fueron enviados por las Administradoras con inconsistencias en su estructura y en el momento del cargue no se procesaron, por lo cual no se tienen en cuenta para revisión en el período evaluado. De acuerdo con lo anterior, se identificaron 121 casos con esta característica, por lo que el total a revisar corresponde a 335,670 solicitudes.

2.5.1.2 Resultado de la prueba.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de septiembre de 2021, se estableció el detalle del total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas a considerar durante el período evaluado, por tipo de solicitud; con base en esta información se analiza la oportunidad de procesamiento de las solicitudes recibidas en el sistema de bonos pensionales.

2.5.1.3 Oportunidad en el procesamiento de solicitudes.

Según tabla de solicitudes, para las 335,549 solicitudes que presentaron fecha de proceso válida y el origen de su información proviene de "Archivos" y "En Línea", se establecen los "tiempos en ser atendidos". En la tabla 10 se presenta el resultado del análisis realizado.

Tabla 10 Análisis de las solicitudes recibidas y procesadas durante el período evaluado.

Administradora	Días hábiles en ser atendidas / # solicitudes recibidas		% Procesamiento de solicitudes procesadas
	0 días	Total	
2- Protección	154,767	154,767	46.124
3- Porvenir	114,388	114,388	34.090
10- Colfondos	55,973	55,973	16.681
19- Old Mutual S.A.	722	722	0.215
95- Fondo del Congreso	8	8	0.002
96- Ecopetrol	2	2	0.001
99- ISS/Colpensiones	9,689	9,689	2.888

Administradora	Días hábiles en ser atendidas / # solicitudes recibidas	Total	% Procesamiento de solicitudes procesadas
	0 días		
Total	335,549	335,549	97.11
	%		100.0000%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada del sistema de bonos pensionales: "TABL_SOLICITUDES", y del resultado de la auditoría, setiembre de 2021.

Según el análisis de la información anterior, se estableció que el 100% (404,748) se procesaron el mismo día de su recepción (cero días).

2.5.1.3.1 Resultado de la prueba.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de septiembre de 2021, sobre la oportunidad con que el sistema está procesando las solicitudes recibidas en el sistema de bonos pensionales e informando sobre la liquidación de sus bonos a las Administradoras, se establece que se está cumpliendo con el procedimiento definido para tal fin.

2.5.1.4 Oportunidad de notificación a las administradoras del resultado del procesamiento de solicitudes.

2.5.1.4.1 Validación de procesamiento de archivos de entrada y salida.

De acuerdo con las actividades descritas en el documento de "Procesamiento de Archivos de Entrada y Salida V 1.0", del 1 de agosto de 2011, disponible en la Base de Datos del Conocimiento del sistema de bonos pensionales, una vez finalizado el proceso de validación de la información (proceso automático nocturno) enviada por las Administradoras y Colpensiones con información correspondiente a las solicitudes, el operador del Consorcio ASD-Cromasoft remite correo electrónico a cada una de las AFP's y a Colpensiones, informando si se presentó alguna novedad durante el proceso de validación. En caso contrario, si el proceso de validación fue consistente, se remite un correo a cada una de las Administradoras y a Colpensiones, confirmando que se ha superado la etapa de validación y que la información se encuentra disponible y dispuesta para su correspondiente consulta en las carpetas configuradas en el servidor.

La auditoría mediante la ejecución de rutina de validación y verificación de los archivos de notificación de las solicitudes que realizan las Administradoras de Fondos de Pensiones (SA) y Colpensiones (SB) para el período septiembre de 2021, la cual fue ejecutada en el ambiente de producción se obtuvo archivo de respuesta de la relación de los archivos de entrada por cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Colpensiones.

KPMG solicitó al Consorcio ASD-Cromasoft mediante correo electrónico del 1 de octubre de 2021, la planilla de entrada y salida del procesamiento de las solicitudes del período correspondiente a septiembre de 2021, con el fin de validar la oportunidad en la recepción y procesamiento de los archivos de solicitudes remitidos por cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Colpensiones.

La muestra fue establecida mediante la aplicación del cálculo de muestra aleatorio, propuesto por la Contraloría General de la República – Contraloría Delegada para el Sector Social de agosto de

2011, y los casos seleccionados de manera aleatoria según muestra por cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de Colpensiones.

El resultado del análisis de la muestra seleccionada frente a las solicitudes totales reportadas durante el período de septiembre de 2021, se detallan en la tabla 11.

Tabla 11 Resultado del análisis de la muestra seleccionada en cuanto al procesamiento de los archivos de solicitudes, para el período evaluado y su reporte a las administradoras.

Entidades	Total archivos de solicitudes de entrada	Muestra de archivos a revisar por la auditoría	% Muestra / Total de archivos de entrada	Número de archivos de salida de la muestra verificados por la auditoría	Total registros de los archivos de salida, verificados por la auditoría
2- Protección	22	11	15.49	52	5,171,237
3- Porvenir	36	18	25.35	64	1,469,225
10- Colfondos	13	7	9.86	29	1,032,916
Total	71	36	50.70	145	7,673,378

Fuente: Información extractada de Planilla de Entrada y Salida de Solicitudes suministrada por Consorcio ASD-Cromasoft, septiembre de 2021.

Según resultado de la consulta generada por la auditoría, se observó que los archivos resultantes del proceso de validación del cargue de los archivos, así como el procesamiento de las solicitudes (Salida), corresponden con los archivos que remiten las Administradoras de Fondos de Pensiones y Colpensiones (Entrada-cuyo nombre no necesariamente corresponde a la fecha en que son efectivamente radicados para su procesamiento), y se evidenció que los resultados fueron notificados a cada una de las administradoras mediante correos electrónicos, como se detalla en la tabla 12.

Tabla 12 Validación de los archivos de salida según la muestra seleccionada.

Administradoras	Total archivos de solicitudes en el periodo	Fecha de archivos validados	Nombre de archivos a validar	Muestra de número de archivos por fecha	Número de archivos de salida validados por la auditoría	Total registros procesados y de salida, verificados por la auditoría
2- Protección	22	01/09/2021	SA02000220210901.009867	1	5	1,651,676
		06/09/2021	SA02000220210906.009870	1	5	143,806
		07/09/2021	SA02000220210907.009871	1	5	201,461
		13/09/2021	SA02000220210913.009875	1	4	63,111
		14/09/2021	SA02000220210914.009876	1	5	981,895
		16/09/2021	SA02000220210916.009878	1	5	289,934
		20/09/2021	SA02000220210920.009880	1	4	190,071
		22/09/2021	SA02000220210922.009882	1	5	468,178
		23/09/2021	SA02000220210923.009883	1	5	547,426
		27/09/2021	SA02000220210927.009885	1	4	56,279
		29/09/2021	SA02000220210929.009887	1	5	577,400
Total				11	52	5,171,237
3 – Porvenir	36	04/09/2021	SA03212520210904.002125	1	3	4,210
		08/09/2021	SA03213020210908.002130	1	5	382,554
			SA03212820210907.002128	1	3	2,747
		13/09/2021	SA03213320210910.002133	1	2	31
		14/09/2021	SA03213220210909.002132	1	2	3
			SA03213520210913.002135	1	2	92



Administradoras	Total archivos de solicitudes en el período	Fecha de archivos validados	Nombre de archivos a validar	Muestra de número de archivos por fecha	Número de archivos de salida validados por la auditoría	Total registros procesados y de salida, verificados por la auditoría
		15/09/2021	SA03213820210915.002138	1	4	27,306
		16/09/2021	SA03213920210916.002139	1	4	17,564
		17/09/2021	SA03214120210917.002141	1	4	13,086
		21/09/2021	SA03214420210921.002144	1	4	20,556
			SA03214320210920.002143	1	2	4,611
		22/09/2021	SA03214620210922.002146	1	3	1,560
		24/09/2021	SA03214820210924.002148	1	4	13,678
		27/09/2021	SA03215020210927.002150	1	5	557,663
		28/09/2021	SA03215220210928.002152	1	4	10,654
			SA03215120210928.002151	1	5	391,832
		29/09/2021	SA03215420210929.002154	1	4	17,315
			SA03215320210929.002153	1	4	3,763
Total				18	64	1,469,225
10 – Colfondos	13	09/09/2021	SA10A43120210905.002979	1	3	425
		17/09/2021	SA10A43120210917.002982	1	5	44,811
		24/09/2021	SA10A43120210924.002987	1	5	440,076
			SA10A43120210924.002988	1	3	4,528
			SA10A43120210923.002985	1	3	959
		30/09/2021	SA10A43120210930.002989	1	5	43,373
			SA10A43120210930.002990	1	5	498,744
Total				7	29	1,032,916
Total				36	145	7,673,378

Fuente: Elaboración propia a partir de información extractada de Planilla de Entrada y Salida de Solicitudes: "TABL_ARCHIVOS", y del resultado de la auditoría, período septiembre de 2021.

Dichos archivos de salida son relacionados en los correos electrónicos, y quedan disponibles en las rutas del servidor de producción, preestablecidas por el Consorcio ASD-Cromasoft, para que sean consultadas por cada Administradora de Fondo de Pensiones y/o Colpensiones.

En el Anexo No. 2 Solicitudes Administradoras Sep 2021, se detalla la muestra seleccionada por Administradora de Fondos de Pensiones y Colpensiones, con el número de archivos generados, las fechas de verificación, los archivos de salida y el total de registros verificados por la auditoría, para el período septiembre 1 al 30 de 2021.

2.5.1.4.2 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de septiembre de 2021, en cuanto a la oportunidad con que el sistema está informándoles sobre la liquidación de sus bonos mediante la generación de los archivos de salida para las administradoras de fondos de pensiones y a Colpensiones, se establece que se está cumpliendo con el procedimiento definido para tal fin.

3. Proceso de Preemisión (1.3) – septiembre de 2021.

3.1 Objetivo.

Verificar y analizar las inconsistencias reportadas por el sistema y hacer recomendaciones inmediatas y de manera formal según lo establezca la Oficina de Bonos Pensionales, antes de la ejecución del proceso de emisión del mes respectivo de acuerdo con las fechas que para cada proceso determine la Oficina de Bonos Pensionales.

3.2 Alcance.

Validar que las detenciones e investigaciones alertadas en el informe de preemisión No. 3745 del 16 de septiembre de 2021, sean consistentes con la información almacenada en las tablas del sistema de bonos pensionales, según validación y cruces de información realizados teniendo en cuenta los controles definidos en el procesamiento que generan una detención automática del bono (causales de rechazo).

Verificar el resultado del proceso de preemisión No. 3745 del 16 de septiembre de 2021. En la tabla 13 se describe la aplicación automática de controles – causales (145) verificadas por la auditoría.

Tabla 13 Detalle de los controles / causales de rechazo a verificar para el período evaluado.

#	Causal	Descripción
1	0	Causal - migración IBM.
2	1	Cambia la liquidación del bono en el proceso de emisión.
3	2	El beneficiario fue reportado como pensionado por el ISS.
4	3	El beneficiario es excluido del régimen de ahorro individual.
5	4	El beneficiario ya no se encuentra reportado como afiliado al RAI según Asofondos.
6	5	La fecha de redención normal vence antes del pago excepto para bono B.
7	6	Existe actualización de historia laboral masiva ISS/Colpensiones que afecta al beneficiario.
8	7	El valor de reintegro es inferior al que la AFP o la entidad debió consignar por el bono que se pagó.
9	8	Objeción de cuota parte de bonos por parte de contribuyentes.
10	9	La información reportada en registro 5 difiere de la información reportada en una primera solicitud.
11	10	Si existe negación de historia con empleadores ISS/Colpensiones.
12	11	Existen dos novedades de salario base para el mismo patronal.
13	12	Existen dos novedades de salario con empleadores públicos que cruzan fecha base (bonos A, B, C, E).
14	13	Fecha de Redención anticipada no se ha causado.
15	14	Otras inconsistencias.
16	15	Reportes de pensionados no existentes en archivos de pensionados.
17	16	Solicitud de detención por AFP.
18	17	Reporte de traslados entre regímenes.
19	18	Existen cupones en la versión original que pueden ser anulados.
20	19	Beneficiario se encuentra reportado como afiliado al RAI.
21	20	La consignación del reintegro no ha sido confirmada.

#	Causal	Descripción
22	21	Existe historia laboral con empleador que no es responsable de cuota parte.
23	22	Existen cupones que no han sido reconocidos.
24	23	El emisor no ha confirmado la liquidación.
25	24	Empleador ha negado confirmación de historia o salario.
26	25	El ISS/Colpensiones no ha suministrado las resoluciones de asignación de pensión.
27	26	Valor del bono negativo.
28	27	Cambia liquidación (genérico).
29	28	Cambia liquidación por pensión de referencia a fecha de corte.
30	29	Cambia liquidación por tiempo total de servicios sin acumular tiempos simultáneos.
31	30	Cambia liquidación por tiempo que va de la fecha de corte hasta la víspera de la fecha de referencia.
32	31	Cambia liquidación por salario base.
33	32	Control difiere solicitud.
34	33	Control no conforme.
35	34	Inconsistencia de datos.
36	35	Dos novedades de salario base para el mismo patronal.
37	36	Hay negación de historia.
38	37	Cambia liquidación por valor básico del bono a fecha de corte.
39	38	Cupón negativo.
40	39	Investigación Manual.
41	40	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades.
42	41	Fecha de redención es posterior a la fecha del proceso de emisión.
43	42	Máxima categoría.
44	43	Cambia el emisor.
45	44	Verificación responsable de cuota parte.
46	45	Pensión compartida.
47	46	Falta confirmar la resolución remitida por Fonprecon.
48	47	La novedad que debería ser el salario base presenta inconsistencia.
49	48	Existe solicitud de redención anterior con información de redención anticipada diferente a la actual.
50	49	Existe multifiliación sin resolver.
51	50	Cambia la tasa de rendimiento del bono.
52	51	Beneficiario reportado como afiliado al ISS.
53	52	Beneficiario reportado como afiliado a Fonprecon.
54	53	Beneficiario reportado como afiliado a Ecopetro.
55	54	Beneficiario reportado como afiliado a otras entidades.
56	55	Baja valor cupón del ISS/Colpensiones el cual fue reconocido o redimido por el ISS/Colpensiones en la versión anterior.
57	56	Fecha de corte no valida.
58	57	Varios.
59	58	Fecha de nacimiento cambia con respecto a versión anterior.
60	59	Género cambia con respecto a la versión anterior.
61	60	No se encontró certificación de salario base.
62	61	Verificación tasa de rendimiento.
63	62	Varios bonos B.

#	Causal	Descripción
64	63	Cupón ISS reportado como pagado o reconocido.
65	64	Detención manual.
66	65	El cupón de la Nación ha sido anulado o reintegrado y existe cupón en trámite de pago del Fonpet.
67	66	Información de redención anticipada es diferente a la reportada por un contribuyente en una versión anterior.
68	67	Los nombres del documento alterno no coinciden con los nombres del documento principal.
69	68	El pago realizado por el ISS no ha sido validado.
70	69	Cambio en la fecha de corte.
71	70	Fecha de siniestro es anterior a los 18 años del beneficiario.
72	71	Se detectaron tiempos de un empleador certificados por el ISS/Colpensiones y por el empleador en el mismo período.
73	72	La AFP debe enviar los soportes de salario base a la OBP.
74	73	Existe GPM no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono.
75	74	Información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.
76	75	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el rais a la fecha de redención del bono.
77	76	Beneficiario inmerso en la excepción de la Garantía de Pensión Mínima.
78	77	El empleador no ha confirmado la historia laboral.
79	78	Manual - información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.
80	79	El beneficiario se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
81	80	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
82	81	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.
83	82	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.
84	83	Se solicita Garantía Temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.
85	84	Se solicita Garantía Temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.
86	85	Se solicita Garantía Definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.
87	86	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.
88	87	Documento cancelado en RNEC por interdicción judicial por demencia (14).
89	88	Documento cancelado en RNEC por doble cedulación (22).
90	89	Documento cancelado en RNEC por falsa identidad (23).
91	90	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (24).
92	91	Documento cancelado en RNEC por extranjería (25).
93	92	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (26).
94	93	Documento cancelado en RNEC por reasignación de sexo (27).
95	94	Documento cancelado en RNEC por intento de doble cedulación (52).
96	95	Documento cancelado en RNEC por intento de suplantación (53).
97	96	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (54).
98	97	Documento cancelado en RNEC por extranjería (55).
99	98	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (56).

#	Causal	Descripción
100	99	Documento cancelado en RNEC pendiente por estar en reproceso (88).
101	100	Documento cancelado en RNEC en proceso de elaboración (99).
102	102	La Nación no participa en el bono pensional.
103	103	Entidad no asumida por la Nación.
104	104	Cambio en fecha de referencia
105	105	Cambio tipo de bono.
106	106	Cambio fecha primera afiliación al rais reporte Asofondos.
107	107	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del beneficiario en los archivos de la RNEC.
108	108	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.
109	109	Los nombres o apellidos del beneficiario reportados por la AFP no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia
110	110	No se puede solicitar la redención anticipada de un bono negociado.
111	111	Existe un bono pensional emitido o pagado de otro tipo para el Beneficiario.
112	112	Hay un bono emitido o redimido para el beneficiario reportado con el documento alterno.
113	113	Existe un bono en proceso para el beneficiario identificado con el documento alterno.
114	114	No se indicó fecha de Resolución de pensión.
115	115	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.
116	116	Valor a pagar proyectado es negativo.
117	117	Beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del INCORA.
118	118	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.
119	119	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.
120	120	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.
121	(*) 121	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al ministerio de hacienda.
122	122	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
123	123	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
124	124	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado actual a otra AFP con el documento alterno.
125	125	El beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.
126	126	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.
127	127	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.
128	128	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al fondo del congreso con el documento alterno.
129	129	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.
130	130	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.
131	132	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC.
132	135	La AFP solicita redención normal pero existe solicitud de redención anticipada anterior.
133	145	Cambio de salario base correspondiente a sistema ALA.
134	146	Afiliado/causante reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.

#	Causal	Descripción
135	147	Beneficiario reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
136	148	La fecha de fallecimiento reportada por el Ministerio de Salud para el afiliado/causante no coincide con la reportada en la solicitud.
137	(*) 150	Potencial cambio base en el masivo sistema ALA.
138	151	Documento cancelado en RNEC por extranjería sin carta de naturaleza (28).
139	182	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la devolución de saldos.
140	184	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida o pagada.
141	185	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades. (manual).
142	186	Visita auditoria.
143	(*) 187	Afiliación al RAIS con edad de pensión causada al día de la firma del formulario.
144	188	Visita auditoria AFP por GPM.
145	190	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia no se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CAUSALES_DETENCION", septiembre de 2021.

(*) Desarrollo en el período de nuevas rutinas automatizadas de auditoría para verificar controles implementados en el sistema (3).

- Validar que los bonos marcados en su estado con PND, efectivamente se registren en el resultado de la preemisión del mes.
- Identificar los bonos que según su estado se encuentren pendiente de un proceso (PND) y establecer su inclusión en el resultado del proceso de preemisión del período evaluado o evaluar su exclusión, según criterios definidos en el proceso.
- Identificar y validar cuotas partes a cargo de Entidades asumidas por la Nación. Verificar si efectivamente la cuota parte generada debe estar a cargo de la entidad, en principio asumida por la Nación, ya sea total o parcialmente según los períodos señalados o si existe alguna inconsistencia.
- Verificar que los bonos pagados en el período objeto de revisión, no presenten detención activa al momento del pago.

3.3 Riesgos del proceso.

- No procesar bonos por errores en la aplicación de los procesos automáticos o por falta de información en el sistema de bonos, que genere reprocesos y/o posibles incumplimientos en los tiempos de respuesta y de la normatividad.
- Procesar bonos que presentan alguna situación inconsistente o no acorde con la normatividad vigente por no aplicarse el control automático definido en el sistema de bonos para su validación que genere posibles incumplimientos en los tiempos de respuesta y de la normatividad.



3.4 Actividades realizadas.

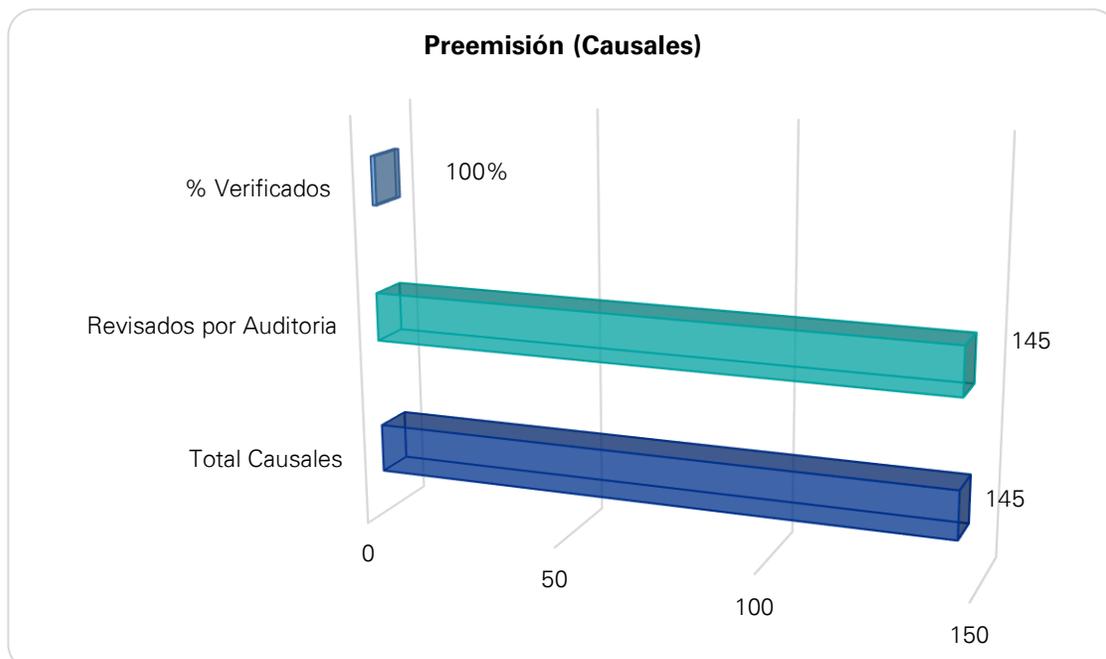
- Extraer información del sistema de bonos pensionales de acuerdo con las consultas diseñadas por la auditoría para la verificación de cada una de las causales, para el período evaluado.
- Obtener los archivos generados por las consultas diseñadas por la auditoría, como resultado de su ejecución en el ambiente de pruebas del sistema de bonos pensionales.
- Verificar mediante muestreo, los controles automáticos definidos, diseñados e implementados en el sistema, para detectar posibles inconsistencias en la información de las solicitudes que ingresan en este proceso.
- Analizar y establecer si se trata de casos de inconsistencias reales, los indicios según verificación presentados para cada una de las causales.
- Validar la causa de exclusión de los bonos que no fueron ingresados al proceso de emisión mensual.
- Verificar que las cuotas partes asignadas a entidades, en las cuales la Nación podría estar a cargo, correspondan con la información contenida en el sistema como "Entidades Asumidas".
- Identificar y validar que los bonos pagados en el período objeto de revisión, no presenten detención activa al momento del pago.
- Realizar las validaciones del caso, describir los hallazgos, documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento identificados.

3.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, se identificó la totalidad de los cupones registrados en el informe de la preemisión No. 3745 del 16 de septiembre de 2021, correspondiente a septiembre de 2021.

En el gráfico 5 se presenta la totalidad de los controles/causales que generan detenciones e investigaciones y la muestra determinada de 145 causales para la verificación correspondiente, la cual representa el 100% del total.

Gráfico 5 Detalle del total de causales que generan detenciones e investigaciones frente a las causales verificadas por la auditoría durante el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_CAUSALES", septiembre de 2021 y resultados de la auditoría.

3.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

3.6.1 Verificar el resultado del proceso de preemisión No. 3745 del 16 de septiembre de 2021, validando la aplicación de las causales objeto de revisión (145).

En la tabla 14 se detalla el resultado de la revisión realizada por la auditoría a los controles/causales verificadas durante el mes de septiembre de 2021.

Tabla 14 Resultado de la revisión de los controles/causales verificadas para el período evaluado.

#	Causal	Descripción	Resultado
1	0	Causal - migración IBM.	
2	1	Cambia la liquidación del bono en el proceso de emisión.	
3	2	El beneficiario fue reportado como pensionado por el ISS.	
4	3	El beneficiario es excluido del régimen de ahorro individual.	
5	4	El beneficiario ya no se encuentra reportado como afiliado al RAI según Asofondos.	
6	5	La fecha de redención normal vence antes del pago excepto para bono B.	
7	6	Existe actualización de historia laboral masiva ISS/Colpensiones que afecta al beneficiario.	
8	7	El valor de reintegro es inferior al que la AFP o la entidad debió consignar por el bono que se pago.	
9	8	Objeción de cuota parte de bonos por parte de contribuyentes.	

#	Causal	Descripción	Resultado
10	9	La información reportada en registro 5 difiere de la información reportada en una primera solicitud.	
11	10	Si existe negación de historia con empleadores ISS/Colpensiones.	
12	11	Existen dos novedades de salario base para el mismo patronal.	
13	12	Existen dos novedades de salario con empleadores públicos que cruzan fecha base (bonos A, B,C, E).	
14	13	Fecha de Redención anticipada no se ha causado.	
15	14	Otras inconsistencias.	
16	15	Reportes de pensionados no existentes en archivos de pensionados.	
17	16	Solicitud de detención por AFP.	
18	17	Reporte de traslados entre regímenes.	
19	18	Existen cupones en la versión original que pueden ser anulados	
20	19	Beneficiario se encuentra reportado como afiliado al RAI.	
21	20	La consignación del reintegro no ha sido confirmada.	
22	21	Existe historia laboral con empleador que no es responsable de cuota parte.	
23	22	Existen cupones que no han sido reconocidos.	
24	23	El emisor no ha confirmado la liquidación.	
25	24	Empleador ha negado confirmación de historia o salario.	
26	25	El ISS/Colpensiones no ha suministrado las resoluciones de asignación de pensión.	
27	26	Valor del bono negativo.	
28	27	Cambia liquidación (genérico).	
29	28	Cambia liquidación por pensión de referencia a fecha de corte.	
30	29	Cambia liquidación por tiempo total de servicios sin acumular tiempos simultáneos.	
31	30	Cambia liquidación por tiempo que va de la fecha de corte hasta la víspera de la fecha de referencia.	
32	31	Cambia liquidación por salario base.	
33	32	Control difiere solicitud.	
34	33	Control no conforme.	
35	34	Inconsistencia de datos.	
36	35	Dos novedades de salario base para el mismo patronal.	
37	36	Hay negación de historia.	
38	37	Cambia liquidación por valor básico del bono a fecha de corte.	
39	38	Cupón negativo.	
40	39	Investigación Manual.	
41	40	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades.	
42	41	Fecha de redención es posterior a la fecha del proceso de emisión.	
43	42	Máxima categoría.	
44	43	Cambia el emisor.	
45	44	Verificación responsable de cuota parte.	
46	45	Pensión compartida.	
47	46	Falta confirmar la resolución remitida por Fonprecon.	
48	47	La novedad que debería ser el salario base presenta inconsistencia.	
49	48	Existe solicitud de redención anterior con información de redención anticipada diferente a la actual.	
50	49	Existe multifiliación sin resolver.	
51	50	Cambia la tasa de rendimiento del bono.	
52	51	Beneficiario reportado como afiliado al ISS.	
53	52	Beneficiario reportado como afiliado a Fonprecon.	
54	53	Beneficiario reportado como afiliado a Ecopetrol.	
55	54	Beneficiario reportado como afiliado a otras entidades.	

#	Causal	Descripción	Resultado
56	55	Baja valor cupón del ISS/Colpensiones el cual fue reconocido o redimido por el ISS/Colpensiones en la versión anterior.	
57	56	Fecha de corte no valida.	
58	57	Varios.	
59	58	Fecha de nacimiento cambia con respecto a versión anterior.	
60	59	Género cambia con respecto a la versión anterior.	
61	60	No se encontró certificación de salario base.	
62	61	Verificación tasa de rendimiento.	
63	62	Varios bonos B.	
64	63	Cupón ISS reportado como pagado o reconocido.	
65	64	Detención manual.	
66	65	El cupón de la Nación ha sido anulado o reintegrado y existe cupón en trámite de pago del Fonpet.	
67	66	Información de redención anticipada es diferente a la reportada por un contribuyente en una versión anterior.	
68	67	Los nombres del documento alterno no coinciden con los nombres del documento principal.	
69	68	El pago realizado por el ISS no ha sido validado.	
70	69	Cambio en la fecha de corte.	
71	70	Fecha de siniestro es anterior a los 18 años del beneficiario.	
72	71	Se detectaron tiempos de un empleador certificados por el ISS/Colpensiones y por el empleador en el mismo período.	
73	72	La AFP debe enviar los soportes de salario base a la OBP.	
74	73	Existe GPM no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono.	
75	74	Información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.	
76	75	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el rais a la fecha de redención del bono.	
77	76	Beneficiario inmerso en la excepción de la Garantía de Pensión Mínima.	
78	77	El empleador no ha confirmado la historia laboral.	
79	78	Manual - información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.	
80	79	El beneficiario se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
81	80	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido	
82	81	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.	
83	82	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.	
84	83	Se solicita Garantía Temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.	
85	84	Se solicita Garantía Temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.	
86	85	Se solicita Garantía Definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.	
87	86	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.	
88	87	Documento cancelado en RNEC por interdicción judicial por demencia (14).	
89	88	Documento cancelado en RNEC por doble cedulación (22).	
90	89	Documento cancelado en RNEC por falsa identidad (23).	
91	90	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (24).	
92	91	Documento cancelado en RNEC por extranjería (25).	

#	Causal	Descripción	Resultado
93	92	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (26).	
94	93	Documento cancelado en RNEC por reasignación de sexo (27).	
95	94	Documento cancelado en RNEC por intento de doble cedulación (52).	
96	95	Documento cancelado en RNEC por intento de suplantación (53).	
97	96	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (54).	
98	97	Documento cancelado en RNEC por extranjería (55).	
99	98	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (56).	
100	99	Documento cancelado en RNEC pendiente por estar en reproceso (88).	
101	100	Documento cancelado en RNEC en proceso de elaboración (99).	
102	102	La Nación no participa en el bono pensional.	
103	103	Entidad no asumida por la Nación.	
104	104	Cambio en fecha de referencia.	
105	105	Cambio tipo de bono.	
106	106	Cambio fecha primera afiliación al RAIS reporte Asofondos.	
107	107	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del beneficiario en los archivos de la RNEC.	
108	108	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.	
109	109	Los nombres o apellidos del beneficiario reportados por la AFP no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia.	
110	110	No se puede solicitar la redención anticipada de un bono negociado.	
111	111	Existe un bono pensional emitido o pagado de otro tipo para el beneficiario.	
112	112	Hay un bono emitido o redimido para el beneficiario reportado con el documento alterno.	
113	113	Existe un bono en proceso para el beneficiario identificado con el documento alterno.	
114	114	No se indicó fecha de resolución de pensión.	
115	115	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.	
116	116	Valor a pagar proyectado es negativo.	
117	117	Beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del INCORA.	
118	118	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.	
119	119	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.	
120	120	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.	
121	(*) 121	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al Ministerio de Hacienda.	
122	122	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
123	123	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
124	124	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado actual a otra AFP con el documento alterno.	
125	125	El beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.	
126	126	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.	
127	127	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.	
128	128	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al fondo del congreso con el documento alterno.	
129	129	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.	
130	130	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.	

#	Causal	Descripción	Resultado
131	132	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC.	
132	135	La AFP solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior	
133	145	Cambio de salario base correspondiente a sistema ALA.	
134	146	Afiliado/causante reportado como fallecido por el Ministerio de Salud	
135	147	Beneficiario reportado como fallecido por el ministerio de salud.	
136	148	La fecha de fallecimiento reportada por el Ministerio de Salud para el afiliado/causante no coincide con la reportada en la solicitud.	
137	(*) 150	Potencial cambio base en el masivo sistema ALA.	
138	151	Documento cancelado en RNEC por extranjería sin carta de naturaleza (28).	
139	182	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la devolución de saldos.	
140	184	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida o pagada.	
141	185	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades. (manual).	
142	186	Visita auditoria.	
143	(*) 187	Afiliación al RAIS con edad de pensión causada al día de la firma del formulario.	
144	188	Visita auditoria AFP por GPM.	
145	190	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia no se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CAUSALES_DETENCION", septiembre de 2021 y del resultado de la auditoría.

(*) Desarrollo en el período de nuevas rutinas automatizadas de auditoría para verificar controles implementados en el sistema (3).

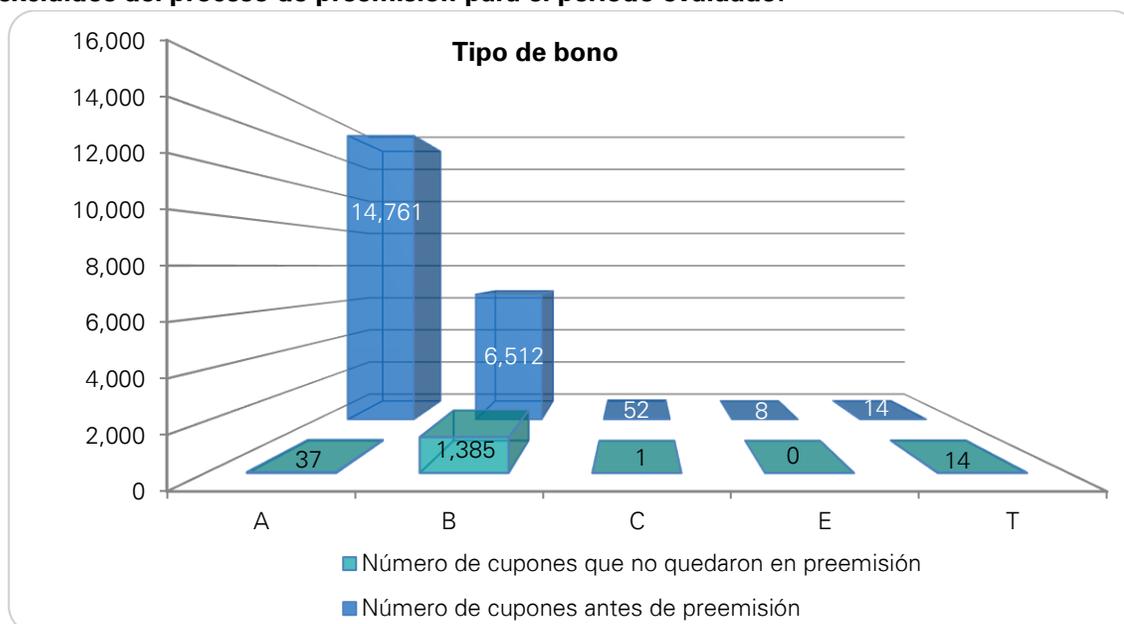
3.6.2 Resultado general de la auditoría.

Durante la verificación efectuada por la auditoría para el período de septiembre de 2021, se estableció que los 145 controles automáticos evaluados de acuerdo con las detenciones e investigaciones alertadas en el informe de preemisión No. 3745 del 16 de septiembre de 2021, están siendo aplicados de manera efectiva en el sistema de bonos pensionales.

3.7 Validar que los bonos marcados en su estado con PND, efectivamente se registren en el resultado de la preemisión del mes.

En el gráfico 6 se presenta el comparativo de cupones por tipo de bono antes de la preemisión (21,347) y los que no fueron incluidos en la preemisión (1,437), correspondientes al período de septiembre de 2021, los cuales corresponden al 6.73% del total de los cupones.

Gráfico 6 Comparativo de cupones por tipo de bono antes de la preemisión y los cupones excluidos del proceso de preemisión para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: “TABL_BONOS_PENSIONALES” y “TABL_BONOS_PENSIONALES_CP”, septiembre de 2021.

Se verificó que los cupones que se encontraban en estado pendiente (PND) antes de la ejecución del proceso de preemisión No. 3745 del 16 de septiembre de 2021 quedaron registrados en el reporte generado, salvo los que cumplan algunos de los criterios de control para su exclusión, para lo cual se generaron los registros directamente del sistema de bonos pensionales y se compararon con los del informe de dicha preemisión.

En la tabla 15 se presentan los 1,437 registros de cupones con estado pendiente (PND) que no fueron incluidos en el proceso de preemisión No. 3745 del 16 de septiembre de 2021, indicando los criterios de control para su exclusión.

Tabla 15 Resultados de la revisión de registros no incluidos en el proceso de preemisión del período evaluado y los criterios definidos para su exclusión.

Tipo	Nombre responsable	Estado cupón	Total	Criterio de exclusión
A	Colpensiones	PND EMI RED	32	2. Cupones Colpensiones que no deben ser pagados por la Nación. Se decide individualmente su ejecución.
		PND EMISION	3	
	Nación	PND RECON REDEN	1	4. Nación no registra valor a pagar
		PND REINTEGRO PARCIAL	1	

Tipo	Nombre responsable	Estado cupón	Total	Criterio de exclusión
B	Nación	PND RECONOCIMIENTO	383	3. Nación no es emisor. Cupones Nación, con solicitud de solo LIQUIDACION. El cupón del emisor es CNF LIQUIDACION, PND CNF LIQUIDACION, PRE LIQUIDACION u OBJETADO, o el Emisor no sea Nación o Colpensiones.
		PND REDEN	931	1. Cupones Nación, hacen parte de compensación con Colpensiones.
		PND EMISION	3	
		RECO PND REDEN	68	
C	Nación	PND RECON REDEN	1	5. Cupones Nación, Emisor del bono tipo C no ha confirmado liquidación.
T	Nación	PND RECONOCIMIENTO	14	6. Cupones Nación, Emisor del bono tipo T diferente a Nación no ha confirmado liquidación.
Total			1,437	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_SOLICITUDES", "TABL_BONOS_PENSIONALES" y "TABL_BONOS_PENSIONALES_CP", y del resultado de auditoría, septiembre de 2021.

La validación de los registros excluidos se relaciona a continuación, de acuerdo con los criterios de control definidos en el proceso, indicando en detalle la situación identificada:

1. Los bonos tipo B en estado PND REDEN, PDN EMISION y RECO PND REDEN no son incluidos en el proceso de emisión, ya que estos hacen parte de una compensación con ISS - Colpensiones.
2. Los cupones del ISS en los estados PND EMI RED y PND EMISION corresponden a cupones que no deben ser pagados por la Nación. Se decide individualmente su ejecución, según análisis y compensación.
3. Para los bonos tipo B, en donde participa la Nación (Nación no es emisor) y en los que se encuentre PND RECONOCIMIENTO, debe verificarse el estado del cupón del emisor, y el tipo de solicitud debe ser superior a "Solicitud de Liquidación".

Se verificaron los estados de los bonos, confirmando que registran los estados: CANCELADO RECONOCIMIENTO (2), LIQ PROVIS (9), PAGO COBRO COACTIVO (2), PND CNF LIQUIDACION (97), PND RECONOCIMIENTO (3), PND REIN PARCIAL ENTIDAD (1), PRE LIQUIDACION (218), RECO REDI ENTIDAD (2), RECONOCIDO (2), REEMPLAZADA (47); luego no deben incluirse en el proceso de emisión.

4. Los bonos identificados no registran valor a pagar por parte de la Nación, por lo tanto, no se incluyen en el proceso de emisión.
5. En el bono tipo C, en donde participa la Nación y que se encuentre PND RECON REDEN, debe verificarse el estado del cupón del emisor. El estado en que se debe encontrar el cupón del emisor es CNF LIQUIDACIÓN. Se verifican los estados de los bonos para estos cupones confirmando que cuentan con el estado PND CNF LIQUIDACIÓN, luego no debe incluirse en el proceso de emisión.
6. Para 14 casos, los bonos tipo T identificados, el cupón de la Nación presenta estado PND RECONOCIMIENTO y por parte del emisor (diferente a la Nación) el estado es PND CNF LIQUIDACIÓN (9) y REEMPLAZADA (5); para los 14 casos identificados, el valor a pagar por

parte de la Nación es cero o la Nación no lo paga hasta que sea relacionado para la compensación, por lo tanto, no se incluyen en el proceso de emisión.

3.7.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de septiembre de 2021, para los 1,437 cupones que no pasaron al proceso de emisión se determinó que la exclusión se ajusta a los controles y criterios definidos para este proceso.

3.7.2 Validación cuotas partes a cargo de Nits asumidos por la Nación.

En este procedimiento se verificó si la Nación asume su cuota parte de los bonos, de acuerdo con los períodos de tiempo y las premisas establecidas para ello.

Para realizar esta actividad, se relacionan los bonos, cupones, historia laboral de las solicitudes y las entidades cotizantes, verificando los casos donde el Nit empleador de la historia laboral es igual al Nit cotizante de la entidad cotizante y es igual al Nit responsable del cupón correspondiente, excluyendo los casos donde la entidad responsable sea Nación (Nit: 1), Colpensiones (Nit: 900336004) o ISS (Nit: 860013816).

Mediante consulta a la base de datos, se verificó que los casos estén relacionados con novedades de tipo historia, que el estado de la entidad cotizante esté activo y que las fechas de inicio y fin de la novedad se encuentren dentro de los períodos que asume la entidad cotizante.

Según verificación de la información obtenida de la preemisión No. 3745 del 16 de septiembre de 2021, se identificaron 758 Nits de "Otras Entidades", de los cuales 243 Nits (1,388 cupones) corresponden a entidades relacionadas en la tabla "TABL_ENTIDADES_COTIZANTES". Según resultados de las validaciones realizadas por la auditoría, las cuotas-partes proceden a cargo de las entidades definidas según proceso de preemisión.

3.7.3 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de septiembre de 2021, se estableció que las cuotas partes generadas a entidades que según su Nit son asumidas por la Nación, son correctas por cuanto corresponden a los períodos de tiempo a cargo de las entidades, según la información existente en el sistema de bonos pensionales.

3.8 Validar que un bono que se vaya a pagar no tenga asociada una detención activa en alguna de sus solicitudes, sin importar su estado.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, para el período objeto de revisión se generaron 1,659 bonos con su respectiva resolución de pago, los cuales no tenían detenciones activas a la fecha de pago.

3.8.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para septiembre de 2021, se estableció que los bonos pensionales pagados no tienen detenciones activas.

Nota: El resultado de la verificación del proceso de preemisión No. 3745 ejecutado el 16 de septiembre de 2021, fue informado a la asesora de la Oficina de Bonos Pensionales mediante

correo electrónico del 21 de septiembre de 2021, como se observa en el Anexo No. 3 Preemisión 3745 Sep 2021.



4. Proceso de Emisión y Redención (1.4).

4.1 Reliquidación de bonos.

4.1.1 Objetivo.

Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, la correcta aplicación de las historias laborales y, en general, todas las novedades que ingresen para estos procesos.

Realizar la auditoría sobre la totalidad, las cantidades o los porcentajes que la Oficina de Bonos Pensionales determine para los casos de pagos de bonos, redención normal, redención anticipada (por vejez, invalidez o muerte) y devolución de saldos.

4.1.2 Alcance.

Realizar pruebas de liquidación de bonos con el fin de establecer si el sistema de bonos pensionales desarrollado está cumpliendo con las fórmulas establecidas para la liquidación de bonos tipo A, B, C, E y T.

Realizar la liquidación de los bonos tipo A, B, C, E y T emitidos, redimidos y/o expedidos en el período septiembre de 2021.

4.1.3 Riesgos del proceso.

Realizar pagos indebidos por error en la aplicación de la fórmula establecida, según la normatividad vigente para calcular el valor del bono pensional.

4.1.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos emitidos y/o redimidos en el período evaluado.
- Realizar pruebas de liquidación de los bonos identificados utilizando la herramienta de auditoría diseñada para tal fin.
- Realizar análisis de los resultados, con el fin de establecer si se trata de diferencias reales según los conceptos establecidos en relación con las variables utilizadas para liquidar los bonos.
- Realizar la reliquidación de casos particulares según la contextualización identificada.
- Establecer hallazgos, realizar las validaciones de casos con la Oficina de Bonos Pensionales y el Consorcio ASD-Cromasoft, documentar resultados y oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

4.1.5 Determinación de la muestra.

Para establecer los bonos del período a reliquidar según revisión con la Oficina de Bonos Pensionales, se tienen en cuenta las siguientes condiciones y criterios:

- Se excluyen cupones cuyo estado sea alguno de los descritos en la tabla 16.

Tabla 16 Relación de estado de cupones exceptuados en el proceso de reliquidación.

Estado	Descripción
AEMI	ANULA EMITIDO
ANEN	ANULA ENTIDAD
CANC	CANCELADA EMISION
CANE	CNF EXP CNF ANUL
CECA	CONFIRMADA ANULACION
CEEA	CNF EMI EN ANUL
CEPA	CNF EMI PDN ANUL
CREC	CANCELADO RECONOCIMIENTO
EANU	CNF EXP EN ANUL
EXCA	EMITIDO EXPEDIDO CNF ANUL
EXEA	EMITIDO EXPEDIDO EN ANUL
EXPA	EMITIDO EXPEDIDO PND ANUL
LPRO	LIQUIDACION PROVISIONAL
PANE	CNF EXP PND ANUL
PANU	PND ANULACION
RANU	ANULA RECONOCIDO
REEM	REEMPLAZADA
REIN	REINTEGRO
RPAN	RECONOCIDO PND ANUL
RXCA	RECONOCIDO EXP CNF ANUL
RXEA	RECONOCIDO EXP EN ANUL
RXPA	RECONOCIDO EXP PND ANUL

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_MULTIVALORES", septiembre de 2021.

- Se excluyen procesos cancelados o suspendidos.
- Se excluyen cuotas de contribuyentes diferentes a la Nación, a excepción de los cupones ISS reconocidos por la Nación.
- Se excluyen bonos detenidos y/o en investigación.
- Se excluyen bonos complementarios o de ajuste (se utiliza una herramienta diferente para reliquidar este tipo de bonos).
- Se excluyen bonos emitidos en períodos anteriores y expedidos en el período de evaluación.
- Se excluyen reintegros.

4.1.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

Criterios para presentación de resultados.

En la tabla 17 se describen los rangos para evaluar los resultados generados por la herramienta de liquidación de bonos, según cálculos realizados y comparados con la información identificada en el sistema de bonos pensionales.

Tabla 17 Rangos considerados en la herramienta de liquidación de bonos.

Rango de resultados	Descripción
CERO	No se establece diferencia entre el valor calculado por el sistema de bonos y el calculado por la herramienta de auditoría.
ENTRE \$1 y \$2,000	Diferencias no relevantes. Se asocian a cifras decimales.
MAYOR A \$2,000	Casos que deben ser revisados particularmente para determinar la causa de la diferencia.

Fuente: Elaboración propia según criterios de evaluación considerados en la herramienta de liquidación de bonos.

4.1.7 Reliquidación de bonos.

Se efectuó consulta directa a la base de datos de producción, para extracción de información de los procesos ejecutados en septiembre 1 al 30 de 2021, los cuales se detallan en la tabla 18.

Tabla 18 Relación de los procesos ejecutados durante el período evaluado.

Número proceso	Fecha preemisión	Fecha emisión	Fecha DIP	Fecha pago	Estado	Labor realizada
3744	06/09/2021	07/09/2021	07/09/2021	07/09/2021	EJECUTADO	EMISION
3745	16/09/2021	22/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	EJECUTADO	EMISION
3746	09/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	EJECUTADO	EMISION
3747	17/09/2021	17/09/2021	17/09/2021	17/09/2021	EJECUTADO	EMISION
3748	20/09/2021	20/09/2021	20/09/2021	20/09/2021	EJECUTADO	EMISION
3749	22/09/2021	22/09/2021	22/09/2021	22/09/2021	EJECUTADO	EMISION
3750	22/09/2021	23/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	EJECUTADO	EMISION
3751	23/09/2021	23/09/2021	23/09/2021	23/09/2021	EJECUTADO	EMISION
3752	23/09/2021	23/09/2021	23/09/2021	23/09/2021	EJECUTADO	EMISION
3756	30/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	EJECUTADO	EMISION

Fuente: Información obtenida del sistema de bonos pensionales, Procesos Especiales / Proceso Emisión, de septiembre de 2021.

En la tabla 19 se detallan los bonos a reliquidar por estado y por tipo de bono, identificados para el período septiembre 1 al 30 de 2021.

Tabla 19 Detalle de los bonos a reliquidar por estado y por tipo de bono, generados durante el período evaluado.

Estado	A1	A2	B0	E2	Total
CNF EMI RED	113	2,943		4	3,060
EMITIDO	31	929	1,060		2,020
CNF EXP REDENCION	27	954			981
NEGOC EXP CNF RED		80			80
EMITIDO EXPEDIDO CNF RED		64			64
EMITIDO EXPEDIDO	3	70			73
CNF EXP CNF RED		8			8
CNF EMI CNF RED		2			2
EN EMI RED		1			1
Total	174	5,051	1,060	4	6,289

Fuente: Información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES" y "TABL_BONOS_PENSIONALES_CP", de septiembre de 2021.

4.1.7.1 Resultados reliquidación por cupones Nación e ISS/Colpensiones:

- **Cupones Nación.**

Durante el período evaluado no se identificaron diferencias en cupones Nación con valor superior a \$2.000. En la tabla 20 se presenta el resultado de la liquidación de cupones Nación para el período señalado.

Tabla 20 Resultado de liquidación de cupones Nación.

Rangos de diferencias	No. registros	%
CERO	5,815	92.46%
ENTRE \$1 y \$2,000	474	7.54%
Total	6,289	

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de la auditoría, septiembre de 2021.

- **Cupones ISS.**

Durante el período evaluado no se identificaron diferencias en cupones ISS-COLPENSIONES con valor superior a \$2.000. En la tabla 21 se presenta el resultado de la liquidación de cupones ISS-COLPENSIONES para el período señalado.

Tabla 21 Resultado de liquidación de cupones ISS-COLPENSIONES.

Rangos de diferencias	No. registros	%
CERO	3,021	94.82%
ENTRE \$1 y \$2,000	165	5.18%
Total	3,186	

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de la auditoría, septiembre de 2021.

4.1.7.2 Resultados generales de la auditoría.

De acuerdo con la reliquidación de los bonos tipo A, B, C, E y T emitidos, redimidos y/o expedidos en el período septiembre 1 al 30 de 2021, según las fórmulas establecidas en la normatividad vigente, no se registraron diferencias entre el valor calculado por la auditoría y el registrado en el sistema de bonos pensionales.

4.2 Reliquidación de bonos Complementarios o de Ajuste (tipo cálculo 9, 21, 22, 23, 24, 49, 52, 66, 67, 78, 79 y 80).

4.2.1 Objetivo.

Verificar y auditar aleatoriamente el funcionamiento del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, la correcta aplicación de las historias laborales y, en general, todas las novedades que ingresen para estos procesos.

Realizar la auditoría sobre la totalidad, las cantidades o los porcentajes que la Oficina de Bonos Pensionales determine para los casos de pagos de bonos, redención normal, redención anticipada (por vejez, invalidez o muerte) y devolución de saldos.

4.2.2 Alcance.

Realizar la reliquidación de los bonos complementarios tipo A, cupón Nación y Colpensiones (compensados Nación) o de ajuste, cuyo tipo de cálculo sea 9, 21, 22, 23, 24, 49, 52, 66, 67, 78, 79 y 80 de los cupones identificados en el período septiembre 1 al 30 de 2021.

Realizar pruebas de reliquidación de bonos complementarios o de ajuste, con el fin de establecer si el sistema de bonos pensionales desarrollado está cumpliendo con las fórmulas implementadas para la liquidación de cupones Nación y Colpensiones compensados, que tengan asignado el tipo de cálculo 9, 21, 22, 23, 24, 49, 52, 66, 67, 78, 79 y 80, según lo descrito en el documento actualizado "DESCRIPCION TIPOS DE CALCULO BONOS PENSIONALES DEFINITIVA.xls", suministrado por el Consorcio ASD-Cromasoft al 26 de mayo de 2021, detallados en la tabla 22.

Tabla 22 Detalle por tipo de bonos y tipo de cálculo, considerados durante el período evaluado.

Bono / tipo de cálculo	Fórmula	Descripción	Procedimiento de cálculo	Aplica
A, E / 9	AC(FC,FRE F)A(FREF,F RR)	Redención normal. Emitido y redimido simultáneamente después del Decreto 3798, se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia, y luego se actualiza desde fecha de referencia hasta la fecha en que se genera la resolución que ordena el pago.	Se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia y el resultado se actualiza desde la fecha de referencia hasta la fecha de la resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP conocido a fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Cuando existe redención normal de bono que se emite y redime simultáneamente calculado después del decreto 3798.
A/21	VC AC(FC,FS)	Versión complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención anticipada por invalidez o por muerte, emitido y redimido simultáneamente calculada antes del decreto 3798. Para la versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro.	El valor al corte de la versión complementaria se actualiza y capitaliza desde fecha de corte hasta fecha de siniestro utilizando el IPCP vigente a fecha en que se realiza el proceso de emisión de la versión complementaria.	Cuando la primera versión es una redención anticipada por invalidez o por muerte, emitida y redimida simultáneamente calculada antes del decreto 3798.

Bono / tipo de cálculo	Fórmula	Descripción	Procedimiento de cálculo	Aplica
A / 22	VC AC(FC,FRE F)	Versión Complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención normal de un bono emitido y se calculó después del decreto 3798. Para la versión complementaria se actualiza y capitaliza el valor del cupón desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón de la versión complementaria desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia. Se utiliza el IPCP conocido a la fecha de resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión).	Cuando la primera versión es una redención normal de un emitido y calculado después del decreto 3798.
23	AC(FC,FS) A(FS,FRRV 1)	Versión complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención anticipada y es calculada después del decreto 3798. Para la versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro, y luego se actualiza desde fecha de siniestro hasta la fecha de resolución que ordena el pago de la primera versión.	El valor al corte de la versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza desde fecha de corte hasta fecha de siniestro y el resultado se actualiza desde fecha de siniestro hasta fecha de resolución que ordena el pago de la primera versión (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP conocido en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	La primera versión es una redención anticipada y calculada después del decreto 3798. Se actualiza hasta la fecha de resolución que ordena el pago de la primera versión.
A / 24	VC AC(FC,FRE F)A(FREF,F RRV1)	Versión Complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención normal y se emitió y redimió simultáneamente. Se calculó después del decreto 3798. La versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia y se actualiza hasta la fecha en que se generó la resolución que ordenó el pago de la primera versión.	El valor del cupón de la versión complementaria al corte, utilizando el IPCP conocido a la fecha en que se realiza el proceso, se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia de la versión y el resultado se actualiza hasta la fecha de la resolución que ordenó el pago de la primera versión y se resta el valor resultante de actualizar el valor de la primera versión desde fecha de corte hasta la nueva fecha de referencia y la posterior actualización hasta su fecha de resolución de redención. Y a este resultado se descuenta la diferencia del valor efectivamente pagado en la primera versión menos la proyección de su valor al corte con el mismo IPCP, pero con la nueva fecha de referencia.	Versión complementaria de redención normal con o sin cambio en fecha de referencia o corte en donde la primera versión se emitió y se redimió simultáneamente.
A/49	VA AC(FC,FRE F) A(FREF- FRRVA)	Versión de ajuste. La versión original fue redención normal de bono emitido antes del Decreto 3798. No hay variación en el valor del bono, pero si en la distribución de las cuotas partes. El valor de la versión	Se actualiza y capitaliza el valor de la versión de ajuste desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia y el resultado se actualiza hasta la fecha de la resolución que ordena el pago de la versión	Versión de ajuste de un bono que se emitió sin variación en el valor del bono, pero si en la distribución de las cuotas partes y la

Bono / tipo de cálculo	Fórmula	Descripción	Procedimiento de cálculo	Aplica
		complementaria se actualiza y capitaliza, desde la fecha de corte hasta la fecha de redención normal y se actualiza hasta la fecha en que se genera la resolución que ordena el pago de la versión de ajuste.	de ajuste. Se utiliza el IPCP conocido a la fecha en que se realiza el proceso de emisión de la versión de ajuste.	versión original fue redención normal de bono emitido.
A/52	VC AC(FC,FRE FVC)	Versión Complementaria o de Ajuste. La primera versión no ha sido redimida. La versión complementaria se actualiza y capitaliza desde fecha de corte hasta la fecha de referencia de la versión complementaria o de Ajuste	Utilizando el IPCP a fecha de pago de la versión complementaria se actualiza y capitaliza el valor del cupón desde la fecha de corte hasta la fecha de redención normal de la versión complementaria- Si ha cambiado la fecha de referencia y la versión complementaria no ésta negociada se descuenta el valor que se paga de más calculado como la diferencia entre la actualización y capitalización del valor al corte original desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia de la primera versión y el valor al corte original actualizado y capitalizado hasta la nueva fecha de referencia y el resultado actualizado hasta la fecha de referencia de la versión original.	Versión complementaria, redención normal con cambio en la fecha de referencia o fecha de corte y la primera versión esta emitida o negociada sin redimir o redimido después del 31 de diciembre de 2003.
A / 66	CI AC (FC, FREF) A (FREF, FRR)	Cupón del ISS con redención normal. La Nación pagó sólo su cupón en la versión o en una versión anterior. Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro, y luego se actualiza desde la fecha de siniestro hasta fecha de resolución que ordena el pago del cupón del ISS.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón del ISS al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia, y luego se actualiza desde fecha de referencia hasta fecha de resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Redención normal de cupones del ISS para bonos en que la Nación ha pagado sólo su cupón de la versión o de una versión anterior.
67	CI AC(FC,FS) A(FS,FRR)	Cupón del ISS con redención anticipada por invalidez o muerte. La Nación pagó sólo su cupón en la versión o en una versión anterior. Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia, y luego se actualiza desde la fecha de referencia hasta fecha	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón del ISS al corte desde fecha de corte hasta fecha de Siniestro, y luego se actualiza desde fecha de siniestro hasta fecha de resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP vigente en la	Redención anticipada de cupones del ISS por invalidez o muerte para bonos en que la Nación ha pagado sólo su cupón de la versión o de una versión anterior.

Bono / tipo de cálculo	Fórmula	Descripción	Procedimiento de cálculo	Aplica
		de resolución que ordena el pago del cupón del ISS.	fecha en que se realiza el proceso de emisión.	
A / 78	VC AC (FC, FR)	Versión complementaria. Redención normal de un cupón de otra entidad cuya versión original fue pagada directamente. Se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta la fecha de referencia. Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Versión complementaria de cupón de otra entidad de bono A con redención normal cuya primera versión la entidad pagó actualizando y capitalizando hasta fecha de referencia.
A/79	VC AC(FC,FRE F) A(FRef-FRes1Ver)	Versión complementaria. Redención normal de un cupón de otra entidad cuya versión original fue pagada directamente. Se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia y el valor obtenido se actualiza hasta la fecha de resolución de pago de la primera versión por la entidad	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta la fecha de referencia y el valor obtenido se actualiza desde la fecha de referencia hasta la fecha de resolución de pago de la entidad en la primera versión. Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Versión complementaria de cupón de otra entidad de bono A con redención normal cuya primera versión la entidad pagó actualizando y capitalizando hasta fecha de referencia y el valor obtenido actualizado desde la fecha de referencia hasta la fecha de resolución de pago.
80	VC AC(FC,FS) A(FS-FRes1Ver)	Versión complementaria. Redención anticipada de un cupón de otra entidad cuya versión original fue pagada directamente. Se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia y el valor obtenido se actualiza hasta la fecha de resolución de pago de la primera versión por la entidad.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta la fecha de siniestro y el valor obtenido se actualiza desde la fecha de siniestro hasta la fecha de resolución de pago de la entidad en la primera versión. Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Versión complementaria de cupón de otra entidad de bono A con redención anticipada cuya primera versión la entidad pagó actualizando y capitalizando hasta fecha de siniestro y el valor obtenido actualizado desde fecha siniestro hasta la fecha de resolución de pago.

Fuente: Archivo "Descripción Tipos de Cálculo Bonos Pensionales Definitiva.xls" suministrado por el Consorcio ASD-Cromasoft, al 26 de mayo de 2021, se mantiene la misma versión según confirmación del Consorcio a corte de septiembre de 2021.

4.2.3 Riesgo del proceso.

Liquidar, emitir y/o redimir y expedir bonos complementarios que no cumplan con los criterios establecidos por cada tipo de cálculo, según la normatividad aplicable y documentación del sistema de bonos.

4.2.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos complementarios o de ajuste, según atributos establecidos del período evaluado.
- Analizar y diseñar consultas automáticas de auditoría, para realizar la reliquidación de bonos complementarios o de ajuste (tipo de cálculo 9, 21,22, 23, 24, 49, 52, 66, 67, 78, 79 y 80), según documentación entregada por la Oficina de Bonos Pensionales.
- Realizar pruebas de liquidación de bonos complementarios o de ajuste (tipo de cálculo 9, 21,22, 23, 24, 49, 52, 66, 67, 78, 79 y 80), utilizando la herramienta de auditoría diseñada para tal fin y calculando los IPCP proyectados.
- Analizar los resultados para establecer si se trata de diferencias reales, según los conceptos establecidos en relación con las variables utilizadas para liquidar los bonos complementarios o de ajuste.
- Reliquidar los casos particulares, según la contextualización identificada cuando se presenten diferencias.
- Establecer hallazgos, realizar las validaciones del caso, documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando apliquen e informar a la Oficina de Bonos Pensionales.

4.2.5 Determinación de la muestra.

Para establecer los bonos complementarios o de ajuste que se recalculan, se realiza consulta directa a la base de datos de producción para la extracción de datos de procesos ejecutados en el período septiembre 1 al 30 de 2021; según revisión con la Oficina de Bonos Pensionales, se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

- Se reliquidan los cupones complementarios identificados/marcados como “C” o de ajuste “A” en TABL_BONOS PENSIONAL_BP, que tengan un cupón a cargo de la Nación o de Colpensiones (Compensados Nación).
- Que presenten un tipo de cálculo 9, 21,22, 23, 24, 49, 52, 66, 67, 78, 79 y 80 a excepción de bonos complementarios o de ajuste, que teniendo uno de estos tipos de cálculo corresponden a liquidaciones provisionales, canceladas, bonos anulados, otros emisores, reintegros o liquidaciones reemplazadas.
- Se excluyen todos los demás tipos de cálculo o que no relacionen un número de tipo de cálculo. En la tabla 23 se detallan los estados excluidos para el recalcular.

Tabla 23 Relación de los estados excluidos del recalcular de los bonos complementarios o de ajuste.

Estado	Descripción
AEMI	ANULA EMITIDO
ANEN	ANULA ENTIDAD
CANC	CANCELADA EMISIÓN
CANE	CNF EXP CNF ANUL
CECA	CONFIRMADA ANULACIÓN
CEEA	CNF EMI EN ANUL

Estado	Descripción
CEPA	CNF EMI PDN ANUL
CREC	CANCELADO RECONOCIMIENTO
EANU	CNF EXP EN ANUL
EXCA	EMITIDO EXPEDIDO CNF ANUL
EXEA	EMITIDO EXPEDIDO EN ANUL
EXPA	EMITIDO EXPEDIDO PND ANUL
LPRO	LIQUIDACION PROVISIONAL
PANE	CNF EXP PND ANUL
PANU	PND ANULACIÓN
RANU	ANULA RECONOCIDO
REEM	REEMPLAZADA
REIN	REINTEGRO
RPAN	RECONOCIDO PND ANUL
RXCA	RECONOCIDO EXP CNF ANUL
RXEA	RECONOCIDO EXP EN ANUL
RXPA	RECONOCIDO EXP PND ANUL

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_MULTIVALORES", septiembre de 2021.

4.2.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

4.2.6.1 Reliquidación de Bonos Complementarios o de Ajuste (tipo cálculo 9, 21,22, 23, 24, 49, 52, 66, 67, 78, 79 y 80).

Se validaron las variables y valores resultantes de la reliquidación de bonos complementarios o de ajuste, tipo de cálculo 9, 21,22, 23, 24, 49, 52, 66, 67, 78, 79 y 80 usando la herramienta de auditoría diseñada para estas reliquidaciones. En la tabla 24 se detallan los tipos de cálculo generados para el período septiembre de 2021.

Tabla 24 Tipo de cálculos obtenidos durante el período evaluado.

Tipo de cálculo	Bonos	
	Nación	Iss /Colpensiones
9	30	1
21	1	0
22	115	74
23	11	7
24	80	45
49	2	0
52	0	2
66	0	33
67	0	1
78	0	32
79	0	3
80	0	1
Total	239	199

Fuente: Elaboración propia según resultados de auditoría, septiembre de 2021.

Los 239 bonos identificados para reliquidar y los resultados generados según el cálculo de la auditoría y la información registrada en el sistema de bonos pensionales, se relacionan en el Anexo No. 4 Reliq Bonos Complementarios Sep 2021; los 239 bonos tienen cupón Nación y de éstos, 199 tienen cupón ISS/Colpensiones.

De acuerdo con el resultado de la verificación realizado por la auditoría para el período de septiembre de 2021, inicialmente se presentaron diferencias en 35 cédulas, de las cuales 18 cédulas aún presentan diferencia que corresponden a tipo de cálculo 78 (Redención normal de un cupón de otra entidad cuya versión original fue pagada directamente), las cuales están siendo validadas por la auditoría teniendo en consideración los parámetros indicados por el Consorcio ASD-Cromasoft en su respuesta del 21 de octubre de 2021.

4.2.7 Resultado general de la auditoría.

Actualmente la auditoría se encuentra realizando el recalcular de los bonos con tipo de cálculo 78, para 18 cédulas que presentan diferencia.



4.3 Resoluciones del período septiembre de 2021.

4.3.1 Objetivo.

Verificar la consistencia de las resoluciones generadas por el proceso con relación a los resultados en cuanto a la consistencia de los datos y variables en ellas contenida con relación a la realidad del caso particular.

4.3.2 Alcance.

Para la realización de la auditoría, se tomó como base la información extraída del sistema de bonos pensionales sobre los bonos que se procesaron en el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2021, y se realizaron las siguientes revisiones:

- Verificar que los cupones registrados en las resoluciones identificadas corresponden a un proceso válido del sistema de bonos pensionales.
- Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones identificadas.
- Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones en formato RTF (Word).
- Verificar la consistencia de la información de las órdenes de pago generadas por el sistema de bonos pensionales a las administradoras de pensiones.
- Verificar la continuidad de numeración en resoluciones, desde el último número generado en el período anterior.
- Verificar los estados de bonos de acuerdo con las resoluciones de redención generadas por el sistema de bonos pensionales.

4.3.3 Riesgo del proceso.

Generación de resoluciones con información que no corresponda a los bonos o que no se generen las resoluciones de las operaciones que se realizan a los bonos pensionales, lo cual conlleva al incremento en la carga operativa del proceso por reprocesamiento de la información, posibles quejas, demandas, derechos de petición y/o demandas por emisión de resoluciones con información inconsistente.

4.3.4 Actividades realizadas.

- Identificar los procesos que se ejecutaron durante el período evaluado.
- Extraer la información de la base de datos del sistema de bonos pensionales concerniente a los cupones que hacen parte de las resoluciones generadas durante el período a evaluar.
- Extraer la información de la base de datos del sistema de bonos pensionales concerniente a los cupones que hacen parte de las órdenes de pago generadas durante el período evaluado.
- Extraer la información de los documentos en formato "Word" para evaluar su consistencia.
- Verificar la continuidad de los consecutivos de las resoluciones generadas en el período evaluado.

- Realizar el análisis y verificación de la información, establecer hallazgos, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

4.3.5 Determinación de la muestra.

Para verificar que los cupones registrados en las resoluciones identificadas correspondan a un proceso válido del sistema de bonos pensionales, verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las órdenes de pago generadas en el período septiembre de 2021, se toma el 100% de las resoluciones generadas en el período evaluado.

Para verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones físicas generadas, el número de la muestra se determinó con la aplicación del cálculo de muestreo aleatorio, propuesto por la Contraloría General de la República – Contraloría Delegada para el Sector Social de agosto de 2011, para una población total de 204 resoluciones, corresponde a una muestra de 54 resoluciones físicas para revisar.

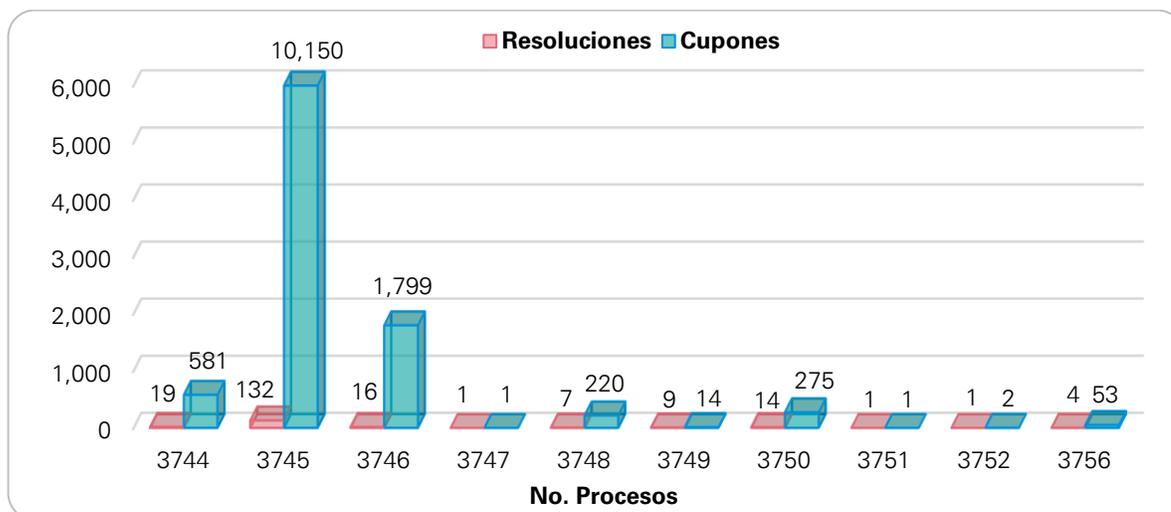
4.3.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

4.3.6.1 Verificar que los cupones registrados en las resoluciones identificadas correspondan a un proceso válido del sistema de bonos pensionales.

De los diez (10) procesos generados durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2021, se identificaron que diez (10) generaron 204 resoluciones con 13,096 registros. Se extractaron mediante consulta a la base de datos del sistema de bonos pensionales los cupones asociados a las resoluciones generadas por cada uno de los procesos ejecutados durante el período evaluado.

En el gráfico 7 se presentan los números de resoluciones y cupones por proceso generado en el sistema de bonos pensionales, durante el período comprendido entre el 1 y 30 de septiembre de 2021.

Gráfico 7 Número de resoluciones y cupones por proceso, durante período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVOS", septiembre de 2021.

Según los diez (10) procesos que generaron resoluciones, en la tabla 25 se presenta la información correspondiente a las 204 resoluciones generadas durante el período septiembre 1 al 30 de 2021, y el número de cupones por cada una, para un total de 13,096.

Tabla 25 Información relacionada con el número de cupones por resolución, generadas durante el período evaluado.

Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.
25410	1	25451	60	25492	710	25533	1	25574	11
25411	76	25452	6	25493	1,158	25534	2	25575	5
25412	178	25453	1	25494	302	25535	1	25576	1
25413	4	25454	24	25495	34	25536	2	25577	1
25414	10	25455	2	25496	12	25537	2	25578	1
25415	2	25456	1	25497	6	25538	1	25579	2
25416	46	25457	3	25498	6	25539	1	25580	2
25417	112	25458	1	25499	2	25540	6	25581	110
25418	14	25459	1	25500	6	25541	14	25582	68
25419	45	25460	6	25501	16	25542	3	25583	18
25420	2	25461	1	25502	4	25543	2	25584	4
25421	7	25462	15	25503	1	25544	2	25585	2
25422	2	25463	31	25504	3	25545	504	25586	31
25423	73	25464	315	25505	2	25546	608	25587	23
25424	2	25465	1,424	25506	1	25547	295	25588	10
25425	2	25466	32	25507	30	25548	30	25589	1
25426	2	25467	2	25508	61	25549	7	25590	1
25427	2	25468	4	25509	31	25550	2	25591	2
25428	1	25469	2	25510	1	25551	2	25592	2
25429	1	25470	20	25511	1	25552	1	25593	1
25430	4	25471	1,029	25512	126	25553	7	25594	9
25431	80	25472	45	25513	163	25554	3	25595	42
25432	76	25473	9	25514	44	25555	4	25596	1
25433	56	25474	30	25515	2	25556	6	25597	1
25434	1	25475	1	25516	280	25557	13	25598	14
25435	2	25476	5	25517	456	25558	3	25599	46
25436	1	25477	2	25518	151	25559	1	25600	12
25437	2	25478	2	25519	3	25560	1	25601	70
25438	2	25479	54	25520	3	25561	1	25602	543
25439	2	25480	72	25521	6	25562	80	25603	120
25440	2	25481	10	25522	1	25563	141	25604	729
25441	1	25482	2	25523	2	25564	58	25605	35
25442	2	25483	4	25524	7	25565	8	25606	206
25443	1	25484	2	25525	1	25566	1	25607	2
25444	1	25485	70	25526	4	25567	17	25608	9

Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.
25445	1	25486	132	25527	2	25568	42	25609	1
25446	35	25487	66	25528	7	25569	23	25610	1
25447	84	25488	4	25529	28	25570	4	25611	6
25448	10	25489	316	25530	56	25571	2	25612	3
25449	28	25490	400	25531	15	25572	1	25613	2
25450	2	25491	116	25532	4	25573	1	Total	13,096

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVOS", septiembre de 2021.

Se verificó que los cupones registrados en las resoluciones generadas corresponden a un proceso válido del sistema de bonos pensionales. Por lo cual la auditoría revisó el 100% de los registros generados (13,096) para el período objeto de revisión.

4.3.6.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión realizada por la auditoría para septiembre de 2021, se estableció que los 13,096 cupones de las 204 resoluciones generadas en el período de septiembre de 2021 corresponden a un proceso válido del sistema de bonos pensionales.

4.3.6.2 Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones identificadas.

Según la información del sistema de bonos, se generaron 13,096 registros de los cuales se seleccionó una muestra de registros (correspondiente a 54 resoluciones), para revisión de los cupones generados durante el período de septiembre de 2021, correspondiente al 22.82%; la muestra determinada se relaciona en la tabla 26.

Tabla 26 Muestra del número de cupones a revisar para el período evaluado.

Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.
25410	1	25455	2	25507	30	25532	4	25567	17
25412	178	25465	1,424	25512	126	25533	1	25572	1
25415	2	25467	2	25513	163	25539	1	25575	5
25416	46	25472	45	25515	2	25540	6	25576	1
25421	7	25473	9	25518	151	25547	295	25589	1
25422	2	25477	2	25519	3	25550	2	25594	9
25424	2	25484	2	25523	2	25552	1	25598	14
25430	4	25486	132	25524	7	25554	3	25599	46
25435	2	25488	4	25525	1	25555	4	25603	120
25440	2	25501	16	25526	4	25558	3	25605	35
25446	35	25502	4	25528	7	25566	1	Total	2,989

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVO", septiembre de 2021.

Se validó en los 2,989 registros, la coincidencia de la siguiente información:

- Número de documento.
- Versión del bono.



- Número de resolución.
- Nit responsable.
- Valor del cupón en fecha de emisión, valor del cupón en fecha de redención o valor del reintegro, según el caso.

4.3.6.2.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión realizada por la auditoría para el período de septiembre de 2021, para los 2,989 cupones de las 54 resoluciones físicas de la muestra seleccionada, se corroboró la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones identificadas frente a lo registrado en el sistema de bonos pensionales.

4.3.6.3 Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones en formato RTF (Word).

Para analizar la consistencia y exactitud de la información contenida en los formatos RFT (Word) y la información relacionada en las resoluciones generadas en el sistema de bonos pensionales, se verifican los valores totales por resoluciones para cupones tanto Nación como ISS/Colpensiones en los dos tipos de fuente, como se muestra en la tabla 27.

Tabla 27 Consistencia de información registrada en las resoluciones en formato RTF (Word).

Resolución	Cupones	Valor Consulta	Valor Docs Word
25410	1	8,427,000	8,427,000
25412	178	4,251,059,000	4,251,059,000
25415	2	312,250,000	312,250,000
25416	46	283,165,000	283,165,000
25421	7	144,408,000	144,408,000
25422	2	24,888,000	24,888,000
25424	2	149,710,000	149,710,000
25430	4	93,396,000	93,396,000
25435	2	10,087,000	10,087,000
25440	2	6,356,000	6,356,000
25446	35	1,252,684,000	1,252,684,000
25455	2	12,239,000	12,239,000
25465	1,424	66,807,078,000	66,807,078,000
25467	2	417,680,000	417,680,000
25472	45	1,920,596,000	1,920,596,000
25473	9	355,822,000	355,822,000
25477	2	477,000	477,000
25484	2	6,563,000	6,563,000
25486	132	5,533,011,000	5,533,011,000
25488	4	371,880,000	371,880,000
25501	16	95,162,000	95,162,000
25502	4	14,593,000	14,593,000
25507	30	1,980,515,000	1,980,515,000
25512	126	3,641,414,000	3,641,414,000
25513	163	4,419,519,000	4,419,519,000
25515	2	236,574,000	236,574,000

Resolución	Cupones	Valor Consulta	Valor Docs Word
25518	151	10,287,076,000	10,287,076,000
25519	3	581,420,000	581,420,000
25523	2	15,053,000	15,053,000
25524	7	88,650,000	88,650,000
25525	1	368,533,000	368,533,000
25526	4	1,135,901,000	1,135,901,000
25528	7	2,259,442,000	2,259,442,000
25532	4	731,747,000	731,747,000
25533	1	385,455,000	385,455,000
25539	1	373,119,000	373,119,000
25540	6	387,786,000	387,786,000
25547	295	19,237,903,000	19,237,903,000
25550	2	832,722,000	832,722,000
25552	1	29,324,000	29,324,000
25554	3	302,786,000	302,786,000
25555	4	517,871,000	517,871,000
25558	3	241,217,000	241,217,000
25566	1	1,029,255,000	1,029,255,000
25567	17	450,955,000	450,955,000
25572	1	17,707,000	17,707,000
25575	5	166,036,000	166,036,000
25576	1	4,708,000	4,708,000
25589	1	743,194,000	743,194,000
25594	9	1,573,311,000	1,573,311,000
25598	14	3,132,712,726	3,132,712,726
25599	46	10,231,318,052	10,231,318,052
25603	120	26,288,591,872	26,288,591,872
25605	35	7,517,970,070	7,517,970,070
Total	2,989	181,281,316,720	181,281,316,720

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVO", septiembre de 2021.

4.3.6.3.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión realizada por la auditoría para el período de septiembre de 2021, para los 2,989 cupones de las 54 resoluciones físicas de la muestra seleccionada, se corroboró la consistencia y exactitud contenida en los formatos RFT (Word) y la información relacionada en las resoluciones generadas en el sistema de bonos pensionales.

4.3.6.4 Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las órdenes de pago generadas en el período.

Se verificó la correcta generación de las órdenes de pago a cada una de las entidades, validando que los bonos correspondan a las mismas.

Para analizar la consistencia y exactitud de la información contenida en las órdenes de pago físicas y la información relacionada en el sistema de bonos pensionales, se verificó la administradora correspondiente y los valores totales por orden de pago generada en el período evaluado, como se muestra en la tabla 28.

Se verificó que cada orden de pago dirigida a las administradoras contenga exclusivamente los cupones correspondientes de la administradora registrada en el sistema de bonos pensionales. Muestra revisada, de un total 7,196 cupones se revisó el 100%.

Se validó que el valor total de las órdenes de pago (físicas) corresponda con el valor obtenido del sistema de bonos pensionales de los cupones correspondientes. Muestra revisada, de un total 7,196 cupones se revisó el 100%.

Se verificó que las órdenes de pago pertenezcan a una resolución y a un proceso ejecutado en el período. Muestra revisada, de un total 7,196 cupones se revisó el 100%.

Tabla 28 Consistencia de información registrada en las órdenes de pago.

Orden de pago	Fecha	Proceso	Valor Pagado	Administradora o depósito
202109108	22/09/2021	3745	\$ 31,511,652,000	DECEVAL
202109109	22/09/2021	3745	\$ 108,661,307,000	PROTECCIÓN
202109110	22/09/2021	3745	\$ 147,265,086,000	PORVENIR
202109111	22/09/2021	3745	\$ 58,789,311,000	COLFONDOS
202109112	22/09/2021	3745	\$ 12,864,703,000	OLD MUTUAL
202109113	22/09/2021	3745	\$ 368,533,000	FONPRECON
202109114	22/09/2021	3745	\$ 1,135,901,000	ECOPETROL
202109115	23/09/2021	3750	\$ 12,568,179,000	PROTECCIÓN
202109116	23/09/2021	3750	\$ 9,075,272,000	PORVENIR
202109117	23/09/2021	3750	\$ 1,417,359,000	COLFONDOS
202109118	23/09/2021	3750	\$ 186,395,000	OLD MUTUAL

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, septiembre de 2021.

4.3.6.4.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión de la auditoría se presenta consistencia de la información de los cupones registrados en las órdenes de pago generadas en el mes de septiembre de 2021 y lo validado en el sistema de bonos pensionales para los 7,196 cupones de las 11 órdenes de pago generadas en el período.

4.3.6.5 Verificar la continuidad en el número de las resoluciones generadas.

Se verificó la correcta numeración de resoluciones, identificando que no presentaran vacíos durante el mes y que mantuvieran continuidad entre agosto de 2021 y octubre de 2021.

- Verificación continuidad en numeración respecto al mes anterior.
- Se verificó que no presentaron saltos en el consecutivo de las resoluciones de septiembre de 2021.
- Se verificó la continuidad en la numeración de las resoluciones respecto al mes siguiente.

En la tabla 29 se relaciona la continuidad de los consecutivos de las resoluciones para el mes de septiembre de 2021.



Tabla 29 Continuidad de los números de resoluciones durante el período evaluado.

Fecha resolución	No. Resolución
Última resolución agosto 31 de 2021	24409
Primera resolución septiembre 7 de 2021	25410
Última resolución septiembre 30 de 2021	25613
Primera resolución octubre 4 de 2021	25614

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, septiembre de 2021.

4.3.6.5.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de septiembre de 2021, como resultado se presentó continuidad en la numeración de las resoluciones para el período de revisión, de acuerdo con los criterios definidos por la Oficina de Bonos Pensionales para este proceso.

4.3.6.6 Verificar los estados de bonos de acuerdo con las resoluciones de redención generadas por el sistema de bonos pensionales.

Para las 204 resoluciones generadas en el período septiembre de 2021 se aplicó los siguientes controles:

- Resolución de pago Deceval: bonos pensionales que tengan el tipo operación "R" (redención) y el estado del bono sea diferente a negociado.
- Resolución de pago AFP: bonos pensionales que tengan el tipo operación "R" (redención) y el estado del bono pensional sea diferente a redención de negociado u otro estado diferente a redimido.

4.3.6.6.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con los resultados de los controles implementados por la auditoría en septiembre de 2021, se evidenció la correcta relación de entre los estados de los bonos pensionales y las diferentes resoluciones para los procesos de redención, de acuerdo con los criterios definidos por la Oficina de Bonos Pensionales para este proceso.

5. Proceso de Expedición y Pago (1.5).

5.1 Objetivo.

Verificar la ejecución del proceso de expedición de los bonos que se envían directamente al Depósito Centralizado de Valores con ocasión de la redención y pago o expedición por negociación.

Verificar la ejecución del proceso de pago de bonos pensionales por redención normal y redención anticipada que se realizan directamente a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Verificar la oportunidad, seguridad y calidad de las confirmaciones por parte del depósito centralizado de valores respecto de los registros enviados por el contratista de la administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, de acuerdo con los términos estipulados en el contrato suscrito con el depósito centralizado de valores.

5.2 Alcance.

Validar que la información suministrada a Deceval por medio de los registros de la tabla TABL_OPERACIONES DECEVAL, estén acorde con los resultados de los procesos de emisión del período septiembre 1 al 30 de 2021.

En la tabla 30 se detallan los diez (10) procesos generados en el sistema de bonos pensionales durante el mes de septiembre de 2021 y marcados con (*) los tres (3) procesos que generaron información para Deceval.

Tabla 30 Procesos obtenidos del sistema de bonos pensionales durante el período evaluado.

Número proceso	Fecha preemisión	Fecha emisión	Fecha DIP	Fecha pago	Tipo proceso	Estado	Labor realizada
(*) 3744	06/09/2021	07/09/2021	07/09/2021	07/09/2021	AUTOMATICO	EJECUTADO	EMISION
(*) 3745	16/09/2021	22/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	AUTOMATICO	EJECUTADO	EMISION
3746	09/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	AUTOMATICO	EJECUTADO	EMISION
3747	17/09/2021	17/09/2021	17/09/2021	17/09/2021	MANUAL	EJECUTADO	EMISION
(*) 3748	20/09/2021	20/09/2021	20/09/2021	20/09/2021	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3749	22/09/2021	22/09/2021	22/09/2021	22/09/2021	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3750	22/09/2021	23/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3751	23/09/2021	23/09/2021	23/09/2021	23/09/2021	MANUAL	EJECUTADO	EMISION
3752	23/09/2021	23/09/2021	23/09/2021	23/09/2021	MANUAL	EJECUTADO	EMISION
3756	30/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	30/09/2021	MANUAL	EJECUTADO	EMISION

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: Procesos Especiales / Proceso Emisión, septiembre de 2021.

(*) Procesos que generaron información para Deceval.

5.3 Riesgos del proceso.

- Enviar a Deceval registros que no sean producto de un proceso de emisión válido del sistema de bonos pensionales o dejar de enviar registros sobre los cuales se deba realizar una acción posterior inmediata como es el caso de redenciones o negociaciones.

- La no actualización del sistema de bonos pensionales acorde con la situación real de los bonos en el Depósito Centralizado de Valores.

5.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos expedidos y pagados en el período y realizar la respectiva extracción de información incluyendo los siguientes registros, según confirmación de la Oficina de Bonos Pensionales:
 - Todos los bonos o cupones Tipo A que contengan algún estado relacionado con REDENCIÓN.
 - Todos los cupones Tipo A que contengan algún estado relacionado con EXPEDICIÓN.
 - Todos los bonos o cupones Tipo A que contengan algún estado relacionado con ANULACIÓN.

Según los anteriores puntos se excluyen:

- Estado ANULA EMITIDO: no se envía a Deceval, porque se anula un bono que no fue expedido.
 - Estado EMITIDO: no se envía a Deceval es solo una emisión, no se expide.
 - Estado REINTEGRO: no se envía a Deceval, es un bono pagado y ya no está en Deceval.
 - Bonos Tipo B, C o E: no se envían a Deceval en ningún estado.
 - Valor EMISIÓN NEGATIVO: no se envía a Deceval.
- Mediante la revisión de los registros de tabla (TABL_OPERACIONES_DECEVAL), establecer por búsquedas al sistema de bonos pensionales, los documentos correspondientes a los códigos ANNA o ISIN Fungible de cada registro para su apropiada comparación.
 - Realizar la comparación de los registros de la tabla (TABL_OPERACIONES_DECEVAL) con el reporte de los procesos de emisión del período a revisar.
 - Realizar el análisis y verificación de la información, establecer hallazgos, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
 - Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, si aplica.

5.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, de los diez (10) procesos generados durante el mes de septiembre de 2021, la auditoría tomó los tres (3) procesos que generaron información para Deceval. Se obtuvo los registros de Anulaciones, Colocaciones y Redenciones de la tabla TABL_OPERACIONES_DECEVAL del sistema de bonos pensionales del mes de septiembre de 2021.

5.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

Según la verificación realizada, se estableció que la información del período septiembre 1 al 30 de 2021, de la tabla TABL_OPERACIONES_DECEVAL, contiene 588 registros en relación con los bonos anulados, expedidos (colocaciones) y redimidos, detallados en la tabla 31.

Tabla 31 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por tipo de operación, durante el período evaluado.

Tipo operación	Fecha operación	No. Registros	Valor nominal	Valor pago
(*) Anulaciones y Retiros	07/09/2021	24	500,727,000	0
	20/09/2021	29	769,283,000	0
	21/09/2021	2	82,105,000	0
	30/09/2021	170	18,032,148,000	0
		225	19,384,263,000	0
Colocaciones	30/09/2021	241	27,124,046,000	0
		241	27,124,046,000	0
Redenciones	30/09/2021	122	19,167,150,000	31,511,652,000
		122	19,167,150,000	31,511,652,000
Total		588	65,675,459,000	31,511,652,000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_OPERACIONES_DECEVAL", septiembre de 2021.

(*) Se presentaron 225 operaciones de anulación y retiro: 69 bonos anulados y 156 operaciones de retiros, que corresponden a cupones que estaban en Deceval y se pagaron directamente a las administradoras; este procedimiento se hace para retirar los cupones que estando en Deceval se pagan directamente a las administradoras.

En la tabla 32 se detalla el número de registros agrupados por proceso, obtenidos del sistema de bonos pensionales enviados y recibidos de Deceval durante el período septiembre 1 al 30 de 2021.

Tabla 32 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por número de proceso de emisión.

Fecha emisión	Número proceso	Conteo	Labor realizada
07/09/2021	3744	24	EMISION
22/09/2021	3745	533	EMISION
20/09/2021	3748	31	EMISION
	Total	588	

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_OPERACIONES_DECEVAL", septiembre de 2021.

5.7 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de septiembre de 2021 en cuanto a la oportunidad y calidad de los registros enviados a Deceval frente a lo registrado en el sistema de bonos pensionales, se establece que están acorde con los resultados de los procesos de expedición y pago del sistema de bonos pensionales del período evaluado.

6 Controles Automáticos del Sistema (1.6 y 2.1) – Septiembre de 2021.

6.1 Objetivo.

Mensualmente sobre muestras selectivas representativas, analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

6.2 Alcance.

Validar si los procesos de inhibición de control realizado por la Oficina de Bonos Pensionales durante el período septiembre 1 al 30 de 2021 cuentan con el soporte correspondiente que permita establecer la concordancia entre las decisiones tomadas por la Oficina de Bonos Pensionales y la normatividad vigente, la suficiencia de la documentación que sustenta estas decisiones y el apropiado registro en el sistema de bonos pensionales. En la tabla 33 y 34 se detalla la inhibición de controles registrados en el sistema de bonos pensionales para el período de septiembre de 2021.

Tabla 33 Relación de controles inhibidos de bonos durante el período evaluado.

Error	Inhibidos	Descripción
3622	Bonos	Rechazo: beneficiario registrado con pensión incompatible con bono pensional.
3629	Bonos	Observación: Bono no emitible, fecha de corte diferente a la fecha de selección de régimen.
3646	Bonos	Rechazo: no se puede solicitar emisión. La fecha corte difiere de la fecha de selección de régimen.
3687	Bonos	Observación: no emitible no hay devolución de saldos ya se causó la redención normal del bono.
3689	Bonos	Rechazo: no se puede realizar devolución de saldos se cotizaron más de 1150 semanas.
3719	Bonos	Rechazo: beneficiario registrado con indicio pensión no ISS/Colpensiones incompatible con bono pensional.
3736	Bonos	Rechazo: Fecha de corte cambio desde la última versión emitida.
3738	Bonos	Rechazo: fecha de siniestro o de última cotización cambia desde la última versión emitida.
3797	Bonos	Rechazo: Versión complementaria en la que hay cambio en la fecha de referencia.
3853	Bonos	Inconsistencia: No emitible, existe traslapo para el mismo empleador de certificación Ceniss e historia masivo ISS/Colpensiones.
3920	Bonos	Rechazo: el causante se encuentra reportado como afiliado de otra entidad.
3963	Bonos	Rechazo: fecha de nacimiento cambia desde la última versión emitida.
4044	Bonos	Rechazo: existen cupones emitidos por la Nación en la versión original que pueden ser anulados.
4331	Bonos	Rechazo: La fecha de fallecimiento del afiliado / causante reportada por el Ministerio de Salud no coincide con la reportada en la solicitud.
4339	Bonos	Rechazo: se detectó cambio de salario correspondiente a un reporte de sistema ALA.
4428	Bonos	Rechazo: el valor consignado supera el valor esperado en un porcentaje mayor al máximo permitido.
4447	Bonos	Rechazo: El afiliado(a) ya tenía la edad de pensión de RPM en el momento de la primera afiliación al RAI.

Error	Inhibidos	Descripción
4457	Bonos	Rechazo: La fecha de referencia obtenida es posterior a la edad máxima esperada.
4469	Bonos	Rechazo: Cónyuge o compañero permanente con indicio e pensión incompatible con bono pensional.
6024	Bonos	Rechazo: certificación ingresada por la AFP, no válida para bono.
6028	Bonos	Inconsistencia: Certificación laboral del sector público trasladada con otra certificación
6044	Bonos	Rechazo: vinculación laboral del sector público trasladada con otra vinculación del sector público por más de 180 días.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, Bonos/Controles Inhibidos y análisis de auditoría, septiembre de 2021.

Tabla 34 Relación de controles inhibidos GPM durante el período evaluado.

Error	Inhibidos	Descripción
4079	GPM	Rechazo: La fecha de nacimiento no coincide con la reportada en el bono pensional.
4131	GPM	Rechazo: Afiliado registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, GPM/Controles Inhibidos y análisis de auditoría, septiembre de 2021.

6.3 Riesgos del proceso.

- Acción de emisión o redención inapropiada de bonos pensionales u otorgamiento de garantía de pensión mínima por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, por inhibición de controles diseñados e implementados en el sistema de bonos, sin contar con soportes válidos, suficientes y con la claridad requerida, lo cual puede generar imprecisiones en las acciones para la inhibición de los controles que permitan el pago de los bonos o el otorgamiento de garantías de pensión mínima que no cumplan con la normatividad vigente.
- Uso indebido por usuarios no autorizados, lo cual puede generar registro de información incorrecta.
- Fallas en el sistema de bonos pensionales, lo que puede ocasionar que la información para la inhibición de un control no se encuentre completa.

6.4 Actividades realizadas.

- Generar el listado de los controles inhibidos registrados en el sistema de bonos pensionales para el período objeto de revisión.
- Verificar si el motivo de la inhibición relacionado en la certificación (documento físico) es consistente con lo que aparece ingresado en el sistema.
- Establecer si el concepto considerado para la inhibición o no del control es consistente con la normatividad vigente.
- Validar si los soportes analizados son suficientes para soportar la decisión tomada respecto a la inhibición de los controles, según la muestra seleccionada.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.



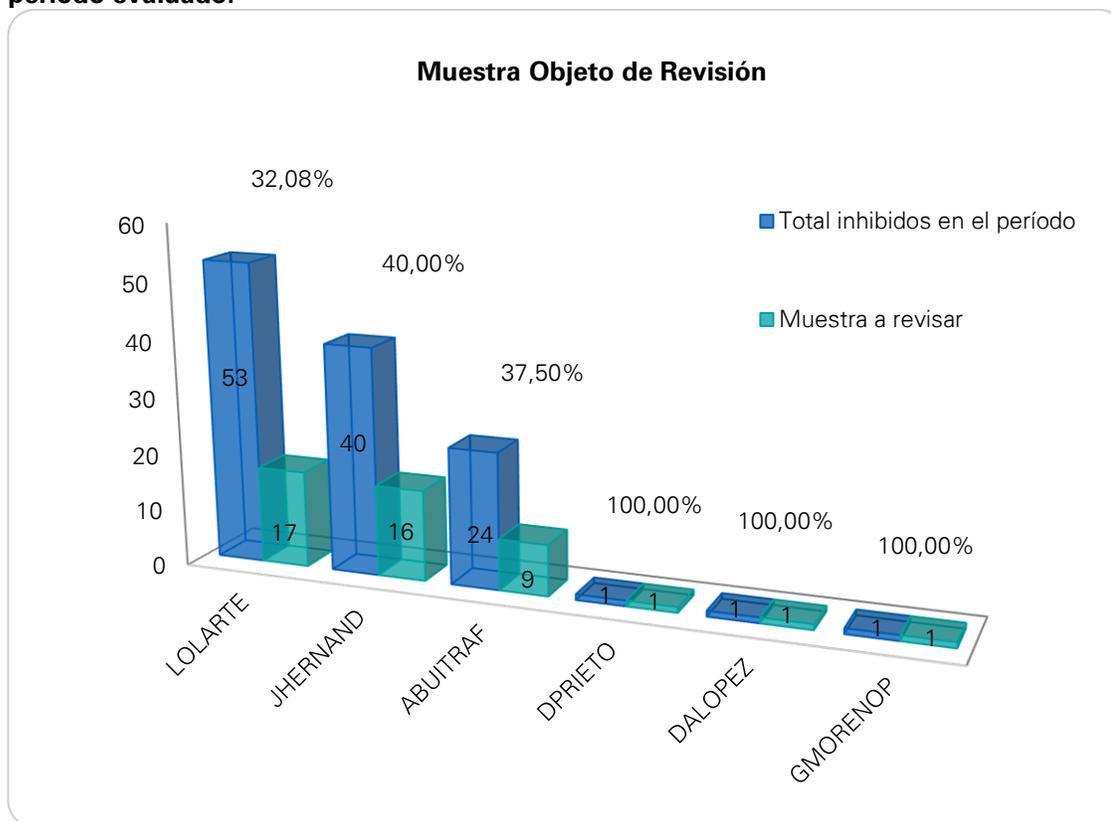
6.5 Determinación de la muestra.

De acuerdo con la información extractada del sistema de bonos pensionales para el mes de septiembre de 2021, se identificaron los usuarios que ejecutaron una acción de inhibición de control y el código del control inhibido. El procedimiento para determinar la muestra a evaluar por parte de la auditoría se definió mediante el uso de la herramienta sugerida por la Contraloría General de la República - Contraloría Delegada para el Sector Social, de agosto de 2011.

6.6 Proceso de bonos pensionales.

Para septiembre de 2021, se identificaron 120 acciones de inhibición de control de bonos y se tomaron para revisión 45 casos, que corresponden al 37.50%, conforme el procedimiento para la determinación de la muestra. En el gráfico 8 se detallan los usuarios, el número de casos inhibidos y la muestra seleccionada.

Gráfico 8. Relación de usuarios, casos inhibidos bonos y muestra seleccionada para el período evaluado.

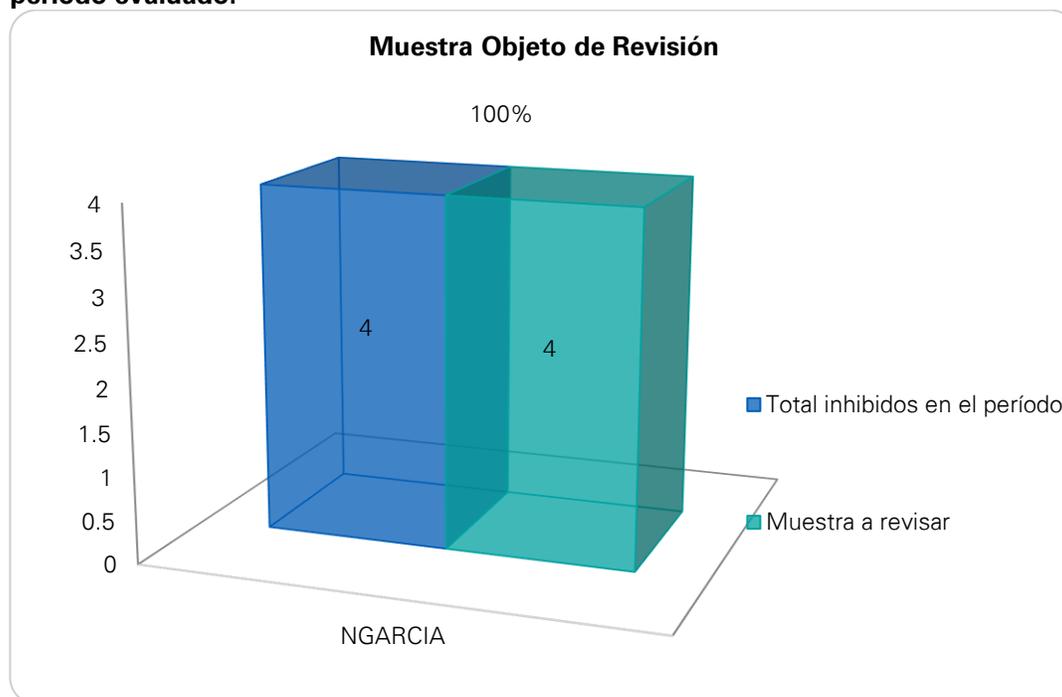


Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS", septiembre de 2021.

6.7 Proceso de garantía de pensión mínima.

Para septiembre de 2021, se identificaron cuatro (4) acciones de inhibición de control de GPM los cuales se tomaron al 100% para revisión. En el gráfico 9 se detallan los usuarios, el número de casos inhibidos y la muestra seleccionada.

Gráfico 9. Relación de usuarios, casos inhibidos GPM y muestra seleccionada para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS", septiembre de 2021.

6.8 Ejecución de las pruebas de auditoría.

En el Anexo No. 5 Controles Inhibidos Sep 2021 se documentó el detalle de los mensajes de error seleccionados para la revisión de auditoría, la descripción según lo identificado en el sistema de bonos pensionales y el entendimiento de la auditoría respecto de los errores, la documentación de las acciones que se deben seguir para subsanar la situación que se identificó en el sistema de bonos pensionales y los soportes que permiten inhibir el control, lo cual se constituye en los criterios de la auditoría para realizar la revisión.

6.9 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación de los 49 controles inhibidos, de bonos (45) y garantía de pensión mínima (4) por parte de la auditoría para el período de septiembre de 2021, se estableció que la documentación soporte utilizada para la inhibición de los controles, está acorde con las normas vigentes, procedimientos e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.



7 Proceso de solicitudes de Garantía de Pensión Mínima (2.1) – Septiembre de 2021.

7.1 Objetivo.

Verificar y validar por muestreo a todas las AFP'S una vez realizado el proceso de Garantía de Pensión Mínima la efectividad de los controles automáticos de rechazos diseñados e implementados en el Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales acordes con la normatividad vigente para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de Garantías de Pensión Mínima registradas e ingresadas vía interactiva por las Administradoras de Fondos de Pensiones.

7.2 Alcance.

Realizar la verificación de la aplicación de los controles (TABL_ERRORES) en el procesamiento de solicitudes de garantía de pensión mínima, según la información extraída de la tabla solicitudes (TABL_SOLICITUDES_GPM) en el período comprendido entre septiembre 1 al 30 de 2021.

Validar mediante muestreo, los controles establecidos para el procesamiento de solicitudes de garantía de pensión mínima, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema de bonos pensionales y determinar si una solicitud es procesada o rechazada. En la tabla 35 se relacionan los controles automáticos revisados (132) para el período definido, según las solicitudes reportadas al sistema de bonos pensionales.

Tabla 35 Relación de controles automáticos verificados para el período evaluado.

#	Control No.	Descripción del rechazo
1	3602	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del afiliado en los archivos de la RNEC.
2	3603	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.
3	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.
4	3610	El causante no se encuentra reportado como afiliado al régimen de ahorro individual.
5	3623	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra detenido.
6	3900	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra en investigación.
7	3920	Genero especificado no es correcto.
8	3624	El causante se encuentra reportado como afiliado de otra entidad.
9	3925	Causante reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.
10	3927	Causante reportado como afiliado al Fondo del Congreso.
11	3929	Causante reportado como afiliado a Ecopetrol.
12	3986	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por interdicción judicial por demencia (14).
13	3987	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por doble cedula (22).
14	3988	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por falsa identidad (23).
15	3989	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por menoría de edad (24).
16	3990	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por extranjería (25).
17	3991	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por mala elaboración (26).

#	Control No.	Descripción del rechazo
18	3992	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por reasignación de sexo (27).
19	3993	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por muerte - no expedida (51).
20	3994	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de doble cedulación (52).
21	3995	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de suplantación (53).
22	3996	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por menoría de edad (54).
23	3997	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por extranjería (55).
24	3998	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por mala elaboración (56).
25	3999	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por en proceso de elaboración (99).
26	4069	El afiliado se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
27	4075	Ya se otorgó una garantía de pensión mínima definitiva al afiliado.
28	4079	La fecha de nacimiento no coincide con la reportada en el bono pensional.
29	4081	El género del afiliado no coincide con el reportado en el bono pensional.
30	4083	Existe solicitud de garantía de pensión mínima en trámite de la OBP en estado en verificación, autorizada o negada.
31	4100	Bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.
32	4122	Existe solicitud de GPM que se encuentra detenida.
33	4124	Existe solicitud de GPM que se encuentra en investigación.
34	4173	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.
35	4175	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al Fondo del Congreso.
36	4177	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado a Ecopetrol.
37	4179	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado de otra entidad.
38	4345	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedulación (22).
39	4347	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).
40	4349	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).
41	4351	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).
42	4353	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).
43	4355	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).
44	4357	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedulación (52).
45	4359	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).
46	4361	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).
47	4363	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).
48	4365	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).
49	4367	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).

#	Control No.	Descripción del rechazo
50	4369	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).
51	4371	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).
52	4373	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por interdicción judicial por demencia (14).
53	4375	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedulación (22).
54	4377	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).
55	4379	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).
56	4381	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).
57	4383	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).
58	4385	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).
59	4387	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedulación (52).
60	4389	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).
61	4391	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).
62	4393	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).
63	4395	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).
64	4397	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).
65	4399	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).
66	4401	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).
67	4129	Afiliado registrado con pensión ISS/Colpensiones.
68	4131	Afiliado registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones
69	4155	Nombres o apellidos del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia.
70	4157	El cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
71	4165	Cónyuge o compañero(a) permanente no afiliado al régimen de ahorro individual.
72	4167	Cónyuge o compañero(a) permanente no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.
73	4169	Cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra afiliado a una AFP diferente a la del afiliado principal.
74	4218	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con pensión ISS/Colpensiones.
75	4220	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones.
76	4222	El cónyuge o compañero(a) permanente debe ser diferente al afiliado principal.
77	4341	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28),
78	4343	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).

#	Control No.	Descripción del rechazo
79	4403	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).
80	4071	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
81	4328	El afiliado/causante ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
82	4333	Uno de los beneficiarios ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
83	4335	El cónyuge compañero(a) permanente ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
84	4161	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de la RNEC.
85	4163	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de migración Colombia.
86	4449	El afiliado no está pensionado por la AFP solicitante.
87	4200	El género del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con el reportado en el bono pensional.
88	4111	Se indicó un numero de mesadas incorrecto de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos.
89	4159	Genero del cónyuge o compañero(a) permanente especificado no es correcto.
90	4187	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima en trámite de la OBP para el cónyuge o compañero(a) permanente.
91	4192	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.
92	4194	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.
93	4073	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.
94	4198	La fecha de nacimiento del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la reportada en el bono pensional.
95	4183	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe Garantía de Pensión Mínima otorgada para el cónyuge o compañero(a) permanente.
96	4210	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra detenida para el cónyuge o compañero(a) permanente.
97	4212	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.
98	4214	Existe bono detenido para el cónyuge o compañero(a) permanente.
99	4216	Existe bono en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.
100	4226	Ya se otorgó una Garantía de Pensión Mínima temporal al afiliado.
101	4093	Se solicita garantía temporal y ya fue otorgada al afiliado.
102	(*) 4171	La fecha de última cotización reportada para el cónyuge o compañero(a) permanente es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.
103	(*) 3745	El beneficiario tiene saldo suficiente para una pensión en el RAIS.
104	(*) 4063	El valor ingresado en el saldo RAIS y las semanas cotizadas no son consistentes
105	(*) 4077	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.
106	(*) 4085	Se solicita Garantía temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.
107	(*) 4087	Se solicita Garantía temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.
108	(*) 4089	Se solicita Garantía definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.
109	(*) 4091	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el afiliado no cumple con el requisito de edad.
110	(*) 4103	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.

#	Control No.	Descripción del rechazo
111	(*) 4106	El valor del Saldo de Pensión Mínima calculado por el sistema no coincide con el reportado por la AFP.
112	(*) 4107	La fecha de agotamiento de recursos reportada por la AFP no se encuentra en el periodo esperado.
113	(*) 4108	El saldo a cargo del fondo GPM reportado por la AFP no se encuentra en el rango esperado.
114	(*) 4113	No puede haber retroactivo la fecha del retroactivo ingresada corresponde a un periodo posterior o igual al del primer pago proyectado.
115	(*) 4115	El valor del retroactivo calculado por el sistema difiere del valor reportado por la AFP.
116	(*) 4120	La AFP está solicitando Garantía de Pensión Mínima temporal y el bono se redime antes de 45 días.
117	(*) 4126	La fecha de última cotización reportada es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.
118	(*) 4134	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.
119	(*) 4144	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.
120	(*) 4181	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el cónyuge o compañero(a) permanente no cumple con el requisito de edad.
121	(*) 4185	No se puede solicitar Garantía Temporal para Pensión Familiar.
122	(*) 4196	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y existen cupones sin redimir en su totalidad para el cónyuge o compañero(a) permanente.
123	(*) 4202	Existen aportes del cónyuge o compañero(a) permanente realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.
124	(*) 4206	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.
125	(*) 4208	La fecha de última cotización reportada por la AFP para el cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.
126	(*) 4224	Se solicita Garantía temporal y ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.
127	(*) 4228	El afiliado y su cónyuge o compañero(a) permanente tienen saldo suficiente para una pensión en el RAIS.
128	(*) 4230	Ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono. se está a la espera de la solicitud de GPM definitiva una vez se cause el bono pensional.
129	(*) 4232	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y ya se verifico que el cónyuge o compañero(a) permanente tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.
130	(*) 4323	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el causante.
131	(*) 4325	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima para Pensión Familiar debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el cónyuge o compañero(a) permanente.
132	(*) 4436	El saldo del beneficiario en la cuenta de ahorro individual es suficiente hasta la fecha de redención normal del bono.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", septiembre de 2021, y del resultado de la auditoría.

(*) Desarrollo en el período de nuevas rutinas automatizadas de auditoría para verificar controles implementados en el sistema (31).



7.3 Riesgo del proceso.

Controles automáticos que no se encuentren debidamente implementados según la normatividad vigente, que conlleven al procesamiento de solicitudes que no estén acordes con lo dispuesto por la normatividad vigente.

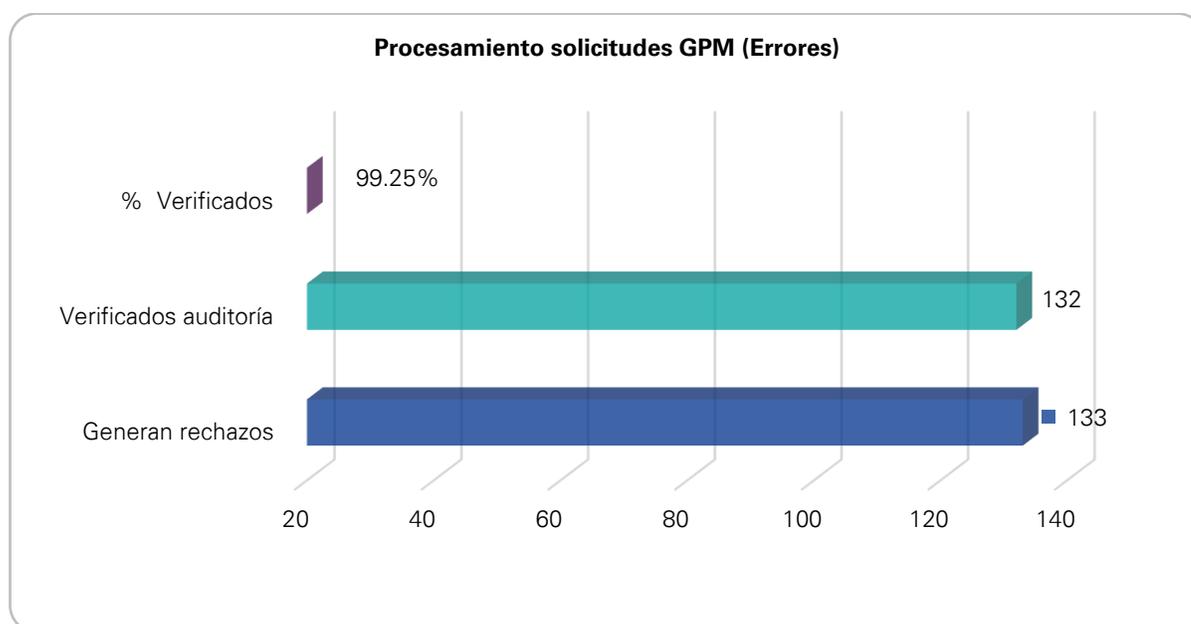
7.4 Actividades realizadas.

- Determinar los controles a verificar mediante rutinas de auditoría automáticas.
- Diseñar y ejecutar las rutinas definidas, validar resultados.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.
- Informar a los interesados sobre los resultados obtenidos en la auditoría.

7.5 Determinación de la muestra.

En el gráfico 9, se muestra la totalidad de los errores que generan rechazos identificados por la auditoría, la muestra aleatoria de 133 controles determinados para la verificación, la cual representa el 99.25% del total.

Gráfico 9 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", septiembre de 2021 y del análisis de la auditoría.

Nota: De acuerdo con la reunión realizada el 26 de agosto de 2021 con el Consorcio ASD- Cromasoft y la auditoría se identificaron tres (3) controles que no aplican para el Proceso de Solicitudes de Garantía de Pensión Mínima (2.1), los controles son los siguientes:

- **4138:** Afiliado exceptuado de la de la Garantía de Pensión Mínima, art 3 Decreto 832 de 1996.
- **4189:** El cónyuge o compañero permanente es exceptuado de la Garantía de Pensión Mínima, art 3 Decreto 832 de 1996.
- **4140:** El archivo de períodos cotizados no pudo ser procesado correctamente.

Por lo cual quedan 133 controles en total para el proceso de Garantía de Pensión Mínima, con 132 controles desarrollados para el período de septiembre 2021.

7.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

En la tabla 36 se detalla el resultado de la verificación realizada a los controles automáticos de garantía de pensión mínima, en el procesamiento de solicitudes en el período evaluado.

Tabla 36 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
1	3602	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del afiliado en los archivos de la RNEC.	
2	3603	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.	
3	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.	
4	3610	El causante no se encuentra reportado como afiliado al régimen de ahorro individual.	
5	3623	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra detenido.	
6	3900	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra en investigación.	
7	3920	Genero especificado no es correcto.	
8	3624	El causante se encuentra reportado como afiliado de otra entidad.	
9	3925	Causante reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.	
10	3927	Causante reportado como afiliado al Fondo del Congreso.	
11	3929	Causante reportado como afiliado a Ecopetrol.	
12	3986	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por interdicción judicial por demencia (14).	
13	3987	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por doble cedulación (22).	
14	3988	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por falsa identidad (23).	
15	3989	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por menoría de edad (24).	
16	3990	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por extranjería (25).	
17	3991	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por mala elaboración (26).	
18	3992	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por reasignación de sexo (27).	
19	3993	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por muerte - no expedida (51).	
20	3994	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de doble cedulación (52).	
21	3995	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de suplantación (53).	
22	3996	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por menoría de edad (54).	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
23	3997	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por extranjería (55).	
24	3998	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por mala elaboración (56).	
25	3999	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por en proceso de elaboración (99).	
26	4069	El afiliado se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
27	4075	Ya se otorgó una garantía de pensión mínima definitiva al afiliado.	
28	4079	La fecha de nacimiento no coincide con la reportada en el bono pensional.	
29	4081	El generó del afiliado no coincide con el reportado en el bono pensional.	
30	4083	Existe solicitud de garantía de pensión mínima en trámite de la OBP en estado en verificación, autorizada o negada.	
31	4100	Bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.	
32	4122	Existe solicitud de GPM que se encuentra detenida.	
33	4124	Existe solicitud de GPM que se encuentra en investigación.	
34	4173	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.	
35	4175	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al Fondo del Congreso.	
36	4177	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado a Ecopetrol.	
37	4179	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado de otra entidad.	
38	4345	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedulación (22).	
39	4347	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).	
40	4349	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).	
41	4351	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).	
42	4353	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).	
43	4355	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).	
44	4357	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedulación (52).	
45	4359	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).	
46	4361	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).	
47	4363	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).	
48	4365	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
49	4367	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
50	4369	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).	
51	4371	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).	
52	4373	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por interdicción judicial por demencia (14).	
53	4375	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedulación (22).	
54	4377	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).	
55	4379	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).	
56	4381	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).	
57	4383	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).	
58	4385	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).	
59	4387	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedulación (52).	
60	4389	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).	
61	4391	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).	
62	4393	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).	
63	4395	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).	
64	4397	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
65	4399	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).	
66	4401	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).	
67	4129	Afiliado registrado con pensión ISS/Colpensiones.	
68	4131	Afiliado registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones	
69	4155	Nombres o apellidos del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia.	
70	4157	El cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
71	4165	Cónyuge o compañero(a) permanente no afiliado al régimen de ahorro individual.	
72	4167	Cónyuge o compañero(a) permanente no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.	
73	4169	Cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra afiliado a una AFP diferente a la del afiliado principal.	
74	4218	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con pensión ISS/Colpensiones.	
75	4220	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones.	
76	4222	El cónyuge o compañero(a) permanente debe ser diferente al afiliado principal.	
77	4341	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28),	
78	4343	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
79	4403	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
80	4071	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
81	4328	El afiliado/causante ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.	
82	4333	Uno de los beneficiarios ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.	
83	4335	El cónyuge compañero(a) permanente ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.	
84	4161	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de la RNEC.	
85	4163	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de migración Colombia.	
86	4449	El afiliado no está pensionado por la AFP solicitante.	
87	4200	El género del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con el reportado en el bono pensional.	
88	4111	Se indicó un numero de mesadas incorrecto de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos.	
89	4159	Genero del cónyuge o compañero(a) permanente especificado no es correcto.	
90	4187	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima en trámite de la OBP para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
91	4192	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.	
92	4194	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.	
93	4073	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.	
94	4198	La fecha de nacimiento del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la reportada en el bono pensional.	
95	4183	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe Garantía de Pensión Mínima otorgada para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
96	4210	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra detenida para el cónyuge o compañero(a) permanente.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
97	4212	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
98	4214	Existe bono detenido para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
99	4216	Existe bono en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
100	4226	Ya se otorgó una Garantía de Pensión Mínima temporal al afiliado.	
101	4093	Se solicita garantía temporal y ya fue otorgada al afiliado.	
102	(*) 4171	La fecha de última cotización reportada para el cónyuge o compañero(a) permanente es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.	
103	(*) 3745	El beneficiario tiene saldo suficiente para una pensión en el RAIS.	
104	(*) 4063	El valor ingresado en el saldo RAIS y las semanas cotizadas no son consistentes	
105	(*) 4077	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.	
106	(*) 4085	Se solicita Garantía temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.	
107	(*) 4087	Se solicita Garantía temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.	
108	(*) 4089	Se solicita Garantía definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.	
109	(*) 4091	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el afiliado no cumple con el requisito de edad.	
110	(*) 4103	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.	
111	(*) 4106	El valor del Saldo de Pensión Mínima calculado por el sistema no coincide con el reportado por la AFP.	
112	(*) 4107	La fecha de agotamiento de recursos reportada por la AFP no se encuentra en el periodo esperado.	
113	(*) 4108	El saldo a cargo del fondo GPM reportado por la AFP no se encuentra en el rango esperado.	
114	(*) 4113	No puede haber retroactivo la fecha del retroactivo ingresada corresponde a un periodo posterior o igual al del primer pago proyectado.	
115	(*) 4115	El valor del retroactivo calculado por el sistema difiere del valor reportado por la AFP.	
116	(*) 4120	La AFP está solicitando Garantía de Pensión Mínima temporal y el bono se redime antes de 45 días.	
117	(*) 4126	La fecha de última cotización reportada es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.	
118	(*) 4134	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.	
119	(*) 4144	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.	
120	(*) 4181	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el cónyuge o compañero(a) permanente no cumple con el requisito de edad.	
121	(*) 4185	No se puede solicitar Garantía Temporal para Pensión Familiar.	
122	(*) 4196	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y existen cupones sin redimir en su totalidad para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
123	(*) 4202	Existen aportes del cónyuge o compañero(a) permanente realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.	
124	(*) 4206	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
125	(*) 4208	La fecha de última cotización reportada por la AFP para el cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.	
126	(*) 4224	Se solicita Garantía temporal y ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.	
127	(*) 4228	El afiliado y su cónyuge o compañero(a) permanente tienen saldo suficiente para una pensión en el RAIS.	
128	(*) 4230	Ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono. se está a la espera de la solicitud de GPM definitiva una vez se cause el bono pensional.	
129	(*) 4232	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y ya se verifico que el cónyuge o compañero(a) permanente tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.	
130	(*) 4323	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el causante.	
131	(*) 4325	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima para Pensión Familiar debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
132	(*) 4436	El saldo del beneficiario en la cuenta de ahorro individual es suficiente hasta la fecha de redención normal del bono.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", septiembre de 2021, y del resultado de la auditoría.

(*) Desarrollo en el período de nuevas rutinas automatizadas de auditoría para verificar controles implementados en el sistema (31).

7.7 Resultado general de la auditoría.

Durante la verificación efectuada por la auditoría para el período de septiembre de 2021, a los 132 controles seleccionados (TABL_ERRORES), para el procesamiento de solicitudes (TABL_SOLICITUDES_GPM), no se identificaron diferencias o novedades respecto al procesamiento de solicitudes, por lo que se establece que los controles están siendo aplicados de manera efectiva en el sistema de bonos pensionales.

8 Control de Garantía de Pensión Mínima No Otorgadas (2.2) – Septiembre de 2021.

8.1 Objetivo.

Verificar y validar por muestreo la efectividad los controles de garantías de pensión mínima no otorgadas estén con la observación correcta de acuerdo con los soportes adjuntos de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

8.2 Alcance.

Realizar la verificación de las observaciones registradas por la Oficina de Bonos Pensionales en el sistema de bonos pensionales, respecto a las Garantías de Pensión Mínima no otorgadas este acorde a los soportes registrados por la Administradora. En la tabla 37 se detalla los controles inhibidos que fueron verificados para el período de septiembre 1 al 30 de 2021.

Tabla 37 Controles inhibidos para Garantías de Pensión Mínima No otorgadas para el período evaluado.

Error	Descripción
4095	Observación: Uno de los beneficiarios no existe en los archivos de la RNEC o Migración Colombia
4405	Observación: La AFP debe agotar el saldo de la cuenta de ahorro individual del afiliado antes de afectar el fondo de garantía de pensión mínima

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de la tabla del sistema de bonos pensionales: "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS_GPM", septiembre de 2021.

8.3 Riesgo del proceso.

Emitir una observación o concepto inapropiada por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, en cuanto al rechazo de una solicitud de garantía de pensión mínima, que no coincida con los soportes registrados por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones, lo cual puede generar imprecisiones en las acciones tomadas por los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales para su otorgamiento.

8.4 Actividades realizadas.

- Generar el listado de los controles para Garantías de Pensión Mínima no otorgadas en el sistema de bonos pensionales.
- Seleccionar la muestra a evaluar.
- Verificar que las observaciones sean coherentes con los documentos adjuntos por las Administradoras.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.

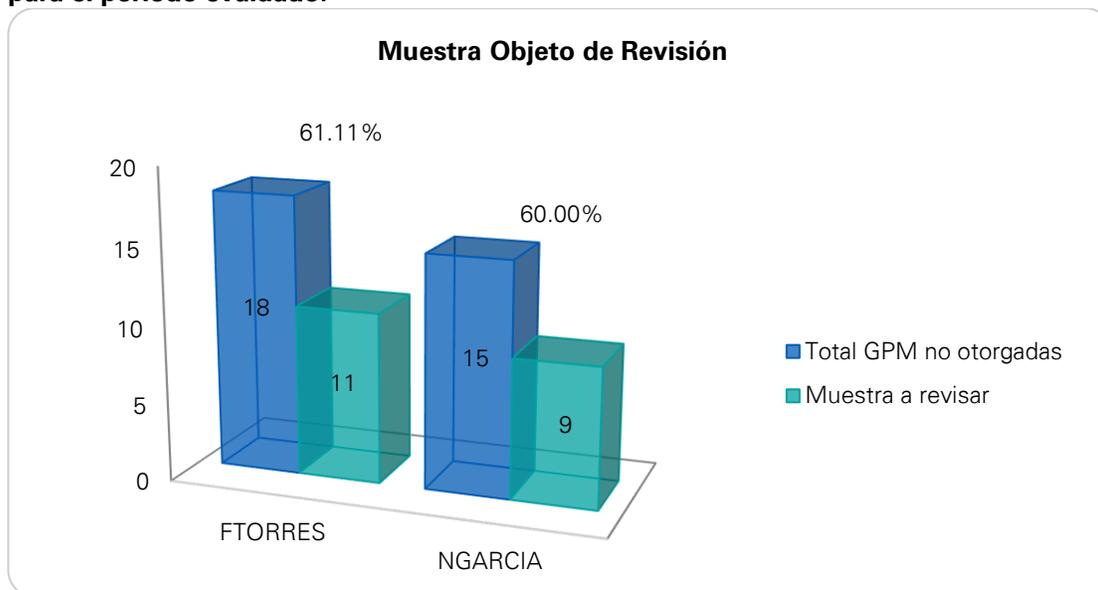
8.5 Determinación de la muestra.

De acuerdo con la información extractada del sistema de bonos pensionales para el mes de septiembre de 2021, se identificaron los usuarios que realizan la inserción de las observaciones de las Garantías de Pensión Mínima no otorgadas. El procedimiento para determinar la muestra a evaluar por parte de la auditoría se definió mediante el uso de la herramienta sugerida por la

Contraloría General de la República - Contraloría Delegada para el Sector Social, de agosto de 2011.

Para septiembre de 2021, se identificaron 33 Garantías de Pensión Mínima no otorgadas y se tomaron para revisión 20 (60.61%). En el gráfico 10 se detallan los usuarios, el número de Garantías de Pensión Mínima no otorgadas y la muestra seleccionada.

Gráfico 10 Relación de usuarios y muestra de Garantías de Pensión Mínima No Otorgadas para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de la tabla del sistema de bonos pensionales: "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS_GPM", septiembre de 2021.

8.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

En el Anexo No. 6 GPM No Otorgada Sep 2021 se documentó el detalle de las observaciones seleccionadas para la revisión de auditoría, la descripción según lo identificado en el sistema de bonos pensionales, y el entendimiento de la auditoría respecto de las observaciones de las Garantías de Pensión Mínima no otorgadas frente a los documentos soporte que adjuntan las Administradoras, lo cual se constituye en los criterios de la auditoría para realizar la revisión.

8.7 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría de las 20 observaciones de Garantía de Pensión Mínima No Otorgadas para el período de septiembre de 2021, se estableció que la observación es coherente respecto a los soportes adjuntos de las Administradoras y los criterios establecidos por el proceso para el No otorgamiento de la Garantía de Pensión Mínima.

9 Controles del sistema automático – inhibidos – Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo (3.1).

9.1 Objetivo.

Mensualmente sobre muestras selectivas representativas, analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

9.2 Alcance.

Validar si los procesos de inhibición de control realizado por la Oficina de Bonos Pensionales durante el período de septiembre 1 al 30 de 2021 cuentan con el soporte correspondiente que permita establecer la concordancia entre las decisiones tomadas por la Oficina de Bonos Pensionales y la normatividad vigente, la suficiencia de la documentación que sustenta estas decisiones y el apropiado registro de las mismas en el sistema de bonos pensionales.

9.3 Resultado general de la auditoría.

Para el período evaluado de septiembre de 2021, no se presentaron controles inhibidos.

10 Proceso de Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo Solicitudes (3.1) – Septiembre de 2021.

10.1 Objetivo

Verificar y validar por muestreo la efectividad de los controles automáticos de rechazos diseñados e implementados en el Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales acordes con la normatividad vigente para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de deslizamiento de salario mínimo registradas e ingresadas en el sistema de bonos pensionales.

10.2 Alcance

Realizar la verificación de la aplicación de los controles (TABL_ERRORES) en el procesamiento de solicitudes de deslizamiento de salario mínimo, según la información extraída de la tabla solicitudes (TABL_SOLICITUDES_RENTAS) en el período septiembre 1 al 30 de 2021.

Validar mediante muestreo, los controles establecidos para el procesamiento de solicitudes de deslizamiento de salario mínimo, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema de bonos pensionales y determinar si una solicitud es procesada o rechazada.

10.3 Resultado general de la auditoría.

La auditoría ejecutó los procesos de validación para los 102 controles desarrollados e implementados en ambiente de producción para el período objeto de revisión.

De acuerdo con los resultados, para el proceso de deslizamiento solo se identificaron dos (2) solicitudes en estado rechazado en el sistema de bonos pensionales.

11 Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Verificación de la oportunidad (4.3).

11.1 Objetivo.

Mensualmente verificar la oportunidad con que las entidades empleadoras responden a las solicitudes de certificación electrónica de tiempos laborados, según lo establecido en el Decreto 726 de 2018, art. 2.2.9.2.2.8 "... Expedición de la certificación de tiempos laborados y salarios y en el Decreto 491 de 2020 expedido en el marco de la emergencia económica, social y ecológica.

11.2 Alcance.

Validar que la expedición de las certificaciones electrónica de tiempos laborados por parte de las entidades empleadoras se haga dentro de los tiempos establecidos.

11.3 Riesgo del proceso.

Emitir certificaciones electrónicas de tiempos laborados y salarios, fuera de los tiempos establecidos, incumpliendo la normatividad vigente.

11.4 Actividades realizadas.

- Ejecutar la consulta correspondiente a la identificación de solicitudes de CETIL, identificando la fecha de solicitud, la fecha de expedición y fecha de vencimiento con el fin de determinar el tiempo de respuesta según período a validar.
- Identificar las solicitudes recibidas y procesadas en el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados – CETIL.
- Tomar resultados y calcular los tiempos entre la fecha de la solicitud, la fecha de vencimiento, la fecha de expedición y la fecha de evento.
- Realizar el análisis y verificación de la información, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

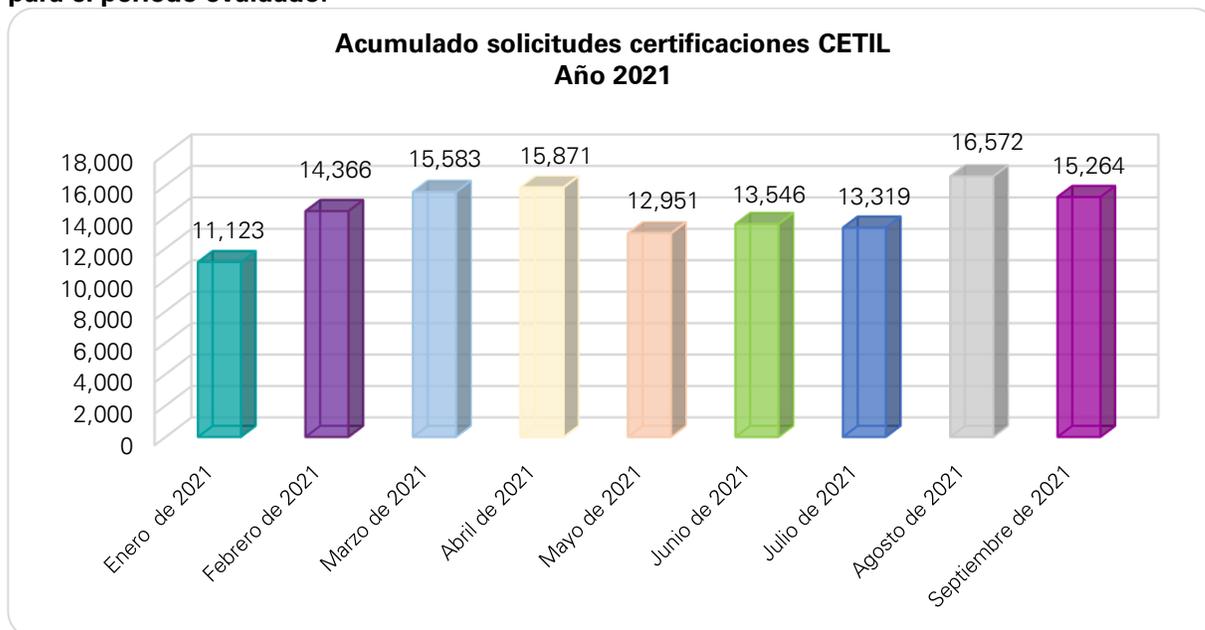
11.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, se tomó la totalidad de los registros correspondientes a solicitudes reportados en el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados – CETIL para el período de septiembre 1 al 30 de 2021.

11.6 Ejecución de la prueba de auditoría.

Según la verificación realizada de las solicitudes generadas a través del sistema de certificaciones electrónicas CETIL en ambiente de producción para el período septiembre 1 al 30 de 2021, se consultó la información de las tablas TABL_CETIL_SOLICITUDES y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS, donde se identificaron 15,264 registros. En el gráfico 11, se presenta el número de solicitudes acumuladas durante el año 2021.

Gráfico 11 Detalle de procesamiento de solicitudes de CETIL verificadas por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de la tabla “TABL_CETIL_SOLICITUDES” y “TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS”, obtenido del ambiente de producción, acumulado de enero a septiembre de 2021.

- **Oportunidad de generación de solicitudes – Certificaciones expedidas y de No vinculación.**

La auditoría procedió a determinar la oportunidad de las solicitudes correspondientes a los estados de Expedición y de Certificaciones de No Vinculación para el período de septiembre 1 al 30 de 2021, teniendo en cuenta la información registrada en los campos Fecha Expedición y Fecha Vencimiento, como se detalla en la tabla 38.

Tabla 38 Oportunidad de generación de solicitudes por los estados Certificación Expedidas y Certificaciones no vinculación.

Certificaciones Expedidas (Estados: 110 - Expedidas y 115 – Expedidas- Verificadas)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 0 y 15 días	272		272
Entre 16 y 30 días	5,783		5,783
Entre 31 y 60 días		3,559	3,559
Entre 61 y 90 días		13	13
Total	6,055	3,559	9,614

Certificaciones No Vinculación (Estados: 160 – Certificaciones no Vinculación y 165 – No Vinculación- Verificadas)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 16 y 30 días	145		145
Entre 31 y 60 días		44	44
Entre 0 y 15 días	11		11
Total	156	44	200

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL “TABL_CETIL_SOLICITUDES” y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS”, obtenidas del ambiente de producción del período septiembre de 2021.

(*) Aplicación de términos a 30 días posterior a la recepción, según lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

- **Oportunidad de generación de solicitudes – Certificaciones canceladas.**

La auditoría procedió a determinar la oportunidad de las solicitudes correspondientes a Certificaciones canceladas para el período de septiembre 1 al 30 de 2021, teniendo en cuenta la información registrada en los campos Fecha Vencimiento y Fecha de Evento, como se detalla en la tabla 39.

Tabla 39 Oportunidad de generación de solicitudes por el estado Canceladas.

Certificaciones Canceladas - Estado (50)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 0 y 15 días	40		40
Entre 16 y 30 días	632		632
Entre 31 y 60 días		523	523
Entre 61 y 90 días		5	5
Total	672	528	1,200

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL “TABL_CETIL_SOLICITUDES” y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS”, obtenidas del ambiente de producción del período septiembre de 2021.

(*) Ampliación de términos a 30 días posterior a la recepción, según lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

11.7 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de septiembre de 2021 en cuanto a la oportunidad de atención de las solicitudes generadas por el sistema electrónico CETIL, se determinó que los estados analizados se encuentran acorde con los tiempos establecidos en la normatividad vigente.



12 Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Controles del sistema automáticos del proceso (4.4).

12.1 Objetivo.

Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del módulo CETIL, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, validaciones y demás que intervienen en el proceso de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados.

12.2 Alcance.

Validar las reglas de operación establecidas por la Oficina de Bonos Pensionales y el Consorcio ASD-Cromasoft y que fueron implementadas en el módulo de CETIL, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema y determinar si dichas reglas de operación cumplen con lo establecido. En la tabla 40 se relacionan las reglas de operación verificadas nueve (9) para el período objeto de revisión.

Tabla 40 Oportunidad de generación de solicitudes por el estado Canceladas.

#.	Regla No.	Descripción de la regla de operación
1	4	La información propia del empleador es única, por lo que en caso de existir varias entidades certificadoras que expidan por el mismo empleador compartirán esta información. Esta incluye la información de creación y liquidación de la entidad, la información de aportes, naturaleza, factores salariales, etc.
2	6	Un empleador sólo puede haber tenido una naturaleza en un período específico.
3	7	Una Entidad Certificadora sólo podrá realizar un Traslado por Competencia a otra entidad que pueda expedir certificaciones por el empleador solicitado.
4	8	Una entidad certificadora sólo podrá corregir el empleador a otro por el cual ella expida certificaciones.
5	9	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad, es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.
6	10	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad, es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.
7	11	Una solicitud de certificación sólo puede ser cancelada por la misma entidad que realizó la solicitud, con excepción del caso mencionado en el punto anterior.
8	12	Si la solicitud de certificación es realizada por una entidad solicitante esta se dirigirá a la entidad certificadora principal en caso de que existan varias que expidan certificaciones por el empleador solicitado.
9	19	Una certificación no puede ser expedida sin la firma digital de la persona responsable de expedir la certificación.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL, obtenidas del ambiente de producción del período septiembre de 2021.

12.3 Riesgo del proceso.

Controles automáticos que no se encuentren debidamente implementados asociados a la generación de certificaciones electrónicas de tiempos laborados y salarios, que conlleven al procesamiento de solicitudes que no estén acorde con lo dispuesto por la normatividad vigente.

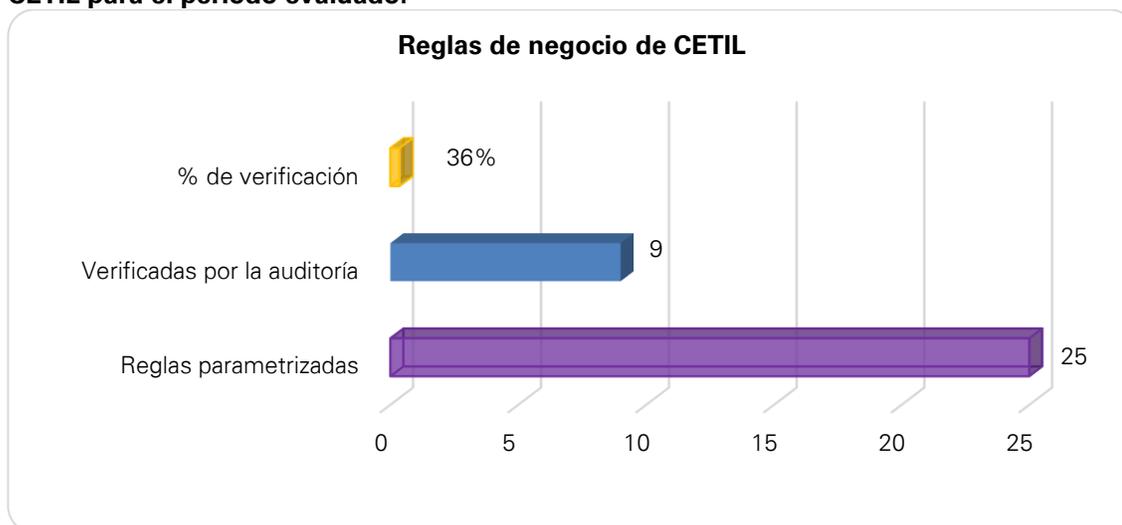
12.4 Actividades realizadas.

- Realizar entendimiento de las reglas de operación con funcionario del Consorcio ASD-Cromasoft.
- Determinar los controles a verificar mediante rutinas de auditoría automáticas.
- Diseñar y ejecutar las rutinas definidas, validar resultados.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.
- Informar a los interesados sobre los resultados obtenidos en la auditoría.

12.5 Determinación de la muestra.

En el gráfico 12 se muestra la totalidad de las reglas de operación parametrizadas en el módulo de CETIL del sistema de bonos pensionales, y las nueve (9) que la auditoría ha validado a septiembre de 2021.

Gráfico 12 Detalle del proceso de verificación de las reglas de operación implementadas en CETIL para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas de CETIL, obtenidas del ambiente de producción del período septiembre de 2021.

12.6 Ejecución de la prueba de auditoría.

En la tabla 41 se detalla el resultado de la verificación realizada a las reglas de operación parametrizadas en el módulo de CETIL del sistema de bonos pensionales por parte de la auditoría al período evaluado septiembre de 2021.

Tabla 41 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.

#	Regla No.	Descripción del rechazo	Resultado
1	4	La información propia del empleador es única, por lo que en caso de existir varias entidades certificadoras que expidan por el mismo empleador compartirán esta información. Esta incluye la información de creación y liquidación de la entidad, la información de aportes, naturaleza.	
2	6	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.	
3	7	Una entidad certificadora sólo podrá realizar un traslado por competencia a otra entidad que pueda expedir certificaciones por el empleador solicitado.	
4	8	Una entidad certificadora sólo podrá corregir el empleador a otro por el cual ella expida certificaciones	
5	9	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad, es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.	
6	10	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad, es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.	
7	11	Una solicitud de certificación sólo puede ser cancelada por la misma entidad que realizó la solicitud, con excepción del caso mencionado en el punto anterior.	
8	12	Si la solicitud de certificación es realizada por una entidad solicitante esta se dirigirá a la entidad certificadora principal en caso de que existan varias que expidan certificaciones por el empleador solicitado.	
9	19	Una certificación no puede ser expedida sin la firma digital de la persona responsable de expedir la certificación.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL, obtenidas del ambiente de producción del período septiembre de 2021.

En la tabla 42 se detallan las reglas de negocio que se encuentran en proceso de validación en ambiente de pruebas por parte de la auditoría:

No. Regla	Descripción de regla de negocio
13	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Certificadora esta será expedida por la Entidad que crea la Solicitud. A excepción que la entidad Certificadora que cree la solicitud expedida solo salarios, en este caso la solicitud se debe crear a la entidad que expide la vinculación para su expedición.
14	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Solicitante la fecha de vencimiento de la solicitud se calculará con la fecha de notificación a la entidad certificadora.
20	Si la entidad indica que la certificación debe ser firmada por dos funcionarios, esta no podrá ser expedida sin la firma de uno de ellos.

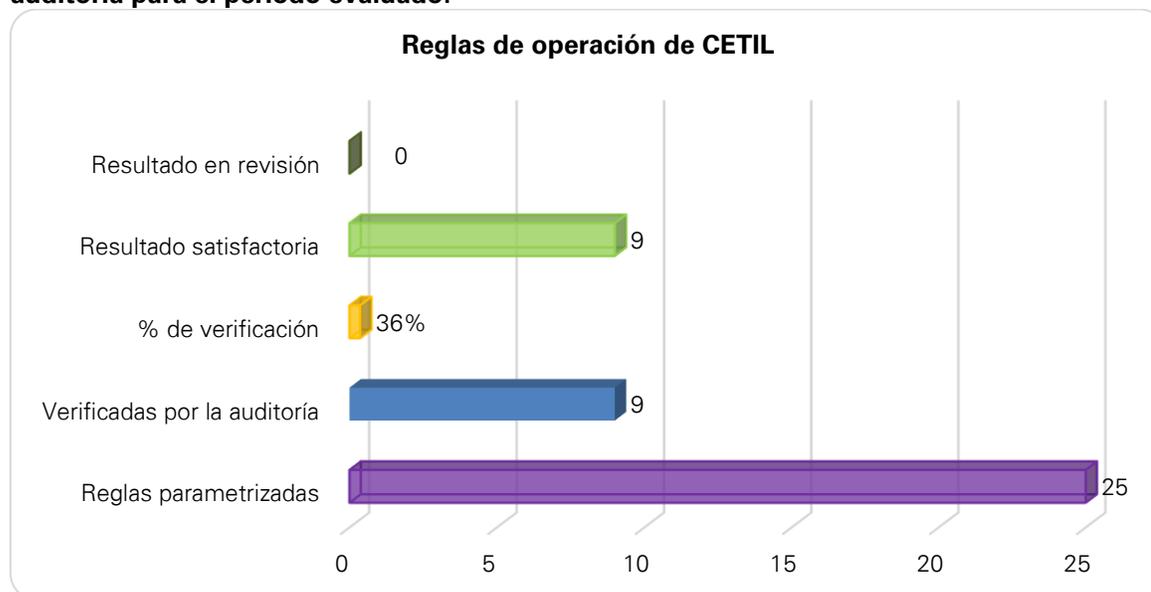
Fuente: Información obtenida del documento de Reglas de negocio CETIL, suministrado por la Oficina de Bonos Pensionales

Una vez asegurados los resultados, se remitirán las consultas al Consorcio ASD-Cromasoft para ejecución en el ambiente de producción.

12.7 Resultado general de la auditoría.

Durante la verificación efectuada por la auditoría para el período de septiembre de 2021, en el gráfico 13, se detallan los nueve (9) reglas de operación validadas por medio de rutinas automatizadas de auditoría, mediante consultas realizadas a las tablas TABL_CETIL_SOLICITUDES, TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS, TABL_CETIL_SCCNLES_EMPLEADORES), TABL_CETIL_SCCNLS_MPLDRS_NTRLZ, TABL_USUARIOS.

Gráfico 13 Detalle del proceso de las reglas de operación de CETIL verificadas por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: TABL_CETIL_SOLICITUDES, TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS, TABL_CETIL_SCCNLES_EMPLEADORES), TABL_CETIL_SCCNLS_MPLDRS_NTRLZ, TABL_USUARIOS, a corte septiembre de 2021 y del resultado de la auditoría.

13 Verificar el Procedimiento de Administración de Requerimientos (7.2) – Septiembre de 2021.

13.1 Objetivo.

Revisar que se cumpla el procedimiento de catalogación y administración de requerimientos establecidos por la OBP para la realización de cambios en el sistema de la oficina de bonos pensionales en el ambiente de producción. La Oficina de Bonos Pensionales informará al contratista sobre el procedimiento existente al respecto.

13.2 Alcance.

Validar que el procedimiento establecido y aplicado para realizar los cambios en el sistema de bonos se esté cumpliendo según documento “Proceso de Administración de Requerimientos 001-06 v3.0” del 18 de mayo de 2020.

Evidenciar la trazabilidad del proceso de administración de requerimientos según los registros de requerimientos FUN en producción, existentes en el sistema de bonos pensionales del período comprendido septiembre 1 al 30 de 2021 en la Base de Datos del Conocimiento y documentación soporte presentada.

13.3 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría y a lo informado por el Consorcio ASD-Cromasoft en correo del 11 de octubre de 2021 no se presentaron despliegues en producción para el período de septiembre de 2021.

14 Conciliaciones (9.2) – Septiembre de 2021.

14.1 Objetivo.

Evaluar el procedimiento de creación de referencias contables del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la concordancia de este con la realidad de los movimientos de las diferentes cuentas, según los diferentes conceptos y los estados de los bonos liquidados, emitidos, expedidos, pagados y anulados, de acuerdo con la tabla de estados que se administra en el sistema.

14.2 Alcance.

Verificar el procedimiento establecido para la generación de saldos por referencia contable mediante la creación de consultas automáticas, según lo descrito en el documento: "Procedimiento Creación Referencias Contables" del 2 de octubre de 2019.

En la tabla 43 se detallan las referencias contables, para la cuales se realizó el proceso de verificación, según el reporte contable generado por el sistema de bonos para el período de septiembre 1 al 30 de 2021.

Tabla 42 Detalle de las referencias contables consideradas en la validación por parte de la auditoría para el período evaluado.

No. Referencia			Nombre de la referencia	Subreferencia A	Subreferencia B
1	1	0	Liquidaciones provisionales	Cargo Nación	
1	1	1	Liquidaciones provisionales	Cargo Nación	Fondo reservas
1	2	0	Liquidaciones provisionales	Cargo otros	
2	1	1	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Capital a emisión
2	1	2	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Intereses causados
2	1	3	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Fondo Reservas Capital a Emisión
2	1	4	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Fondo Reservas Intereses Causados
2	2	1	Emitidos sin pago	Cargo otros	Capital para emisión
2	2	2	Emitidos sin pago	Cargo otros	Intereses causados
3	1	1	Anulados sin pago	Cargo Nación	Capital para emisión
3	1	2	Anulados sin pago	Cargo Nación	Intereses causados
3	2	1	Anulados sin pago	Cargo otros	Capital para emisión
3	2	2	Anulados sin pago	Cargo otros	Intereses causados
4	1	1	Emitidos pagados	Cargo Nación	Capital para emisión
4	1	3	Emitidos pagados	Cargo Nación	Intereses pagados
4	1	4	Emitidos pagados	Cargo Nación	Fondo Reservas Capital a Emisión
4	2	1	Emitidos pagados	Cargo otros	Capital para emisión
4	2	3	Emitidos pagados	Cargo otros	Intereses pagados
5	3	1	Anulados con reintegro	A favor Nación	Capital para emisión
5	3	21	Anulados con reintegro	A favor Nación	Intereses hasta redención
5	3	22	Anulados con reintegro	A favor Nación	Intereses con reintegro
5	4	1	Anulados con reintegro	A favor Nación	Capital para emisión
5	4	21	Anulados con reintegro	A favor Nación	Intereses hasta redención
6	3	6	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Capital facturado

No. Referencia			Nombre de la referencia	Subreferencia A	Subreferencia B
6	3	7	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Mora causada
6	3	8	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Pagos capital
6	3	9	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Pagos mora
7	6	17	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Valor pagado por Contribuyente
7	6	18	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Intereses causados contra Nación
7	6	19	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Pagado al Contribuyente
7	6	20	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Intereses pagados por Nación
8	1	1	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Capital a emisión
8	1	2	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Intereses causados
8	1	3	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Fondo Reservas Capital a Emisión
8	1	4	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Fondo Reservas Intereses Causados
9	1	8	Emitidos pagados por otros emisores	Cargo Nación	Pagos capital
9	1	9	Emitidos pagados por otros emisores	Cargo Nación	Fondo Reservas Pagos Capital
10	3	1	Anulados sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Capital a emisión
10	3	2	Anulados sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Intereses causados
89	0	0	Reintegros no aplicados		

Fuente: Información tomada del "Procedimiento Creación Referencias Contables", del 2 de octubre de 2019.

14.3 Riesgos del proceso.

Que no se incluyan o que se incluyan bonos que no correspondan a los procesos del sistema de bonos pensionales en el informe de las referencias contables, que generen información inconsistente para la toma de decisiones.

14.4 Actividades realizadas.

Con base en el resultado generado por la auditoría en relación con la ejecución de las rutinas diseñadas y ajustadas por la auditoría, de acuerdo con lo establecido en el documento "Procedimiento Creación Referencias Contables" del 2 de octubre de 2019, para el período objeto de revisión.

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas para verificar el cumplimiento en la aplicación del procedimiento indicado según reporte contable:

- Revisar y analizar la documentación del procedimiento para la creación de informe contable.
- Obtener la información del período evaluado según cada uno de los archivos de referencias contables generados en el sistema de bonos y puestos en el ambiente de pruebas.



- Generar los saldos por cada una de las referencias contables mediante la rutina automática de auditoría y comparar frente al reporte contable del período evaluado.
- Analizar la integridad de la información contenida en los reportes contables generados por el sistema de bonos pensionales.
- Generar informe según resultados validados.

14.5 Período evaluado: septiembre de 2021.

14.5.1 Ejecución de pruebas de auditoría.

Se realizó el cálculo y comparación de los resultados de las pruebas realizadas tomando como procedimiento el documento: "Procedimiento creación referencias contable.doc".

Se verificó la información del resultado de las consultas de la auditoría contra los valores que soportan las referencias presentes en el informe Contable generado por el sistema de bonos pensionales. A continuación, en la tabla 44 se detalla la ejecución de la verificación.

Tabla 43 Verificación de generación de saldos por referencia contable para el período evaluado.

Diferencias				Sistema de bonos pensionales		Auditoría	
Número de bonos	Valor	Fecha reporte	Referencia	Número de bonos	Valor	Número de bonos	Valor
-	140	30/09/2021	1_1_0	449,741	18,609,484,272,078	449,741	18,609,484,272,218
-	12	30/09/2021	1_1_1	1,281	169,517,962,659	1,281	169,517,962,647
-	300	30/09/2021	1_2_0	550,306	15,123,719,243,049	550,306	15,123,719,242,749
-	-	30/09/2021	2_1_1	428,679	16,119,462,796,375	428,679	16,119,462,796,375
-	-	30/09/2021	2_1_2	428,559	14,049,735,362,800	428,559	14,049,735,362,800
-	-	30/09/2021	2_1_3	645	28,468,236,625	645	28,468,236,625
-	-	30/09/2021	2_1_4	645	102,194,254,800	645	102,194,254,800
-	-	30/09/2021	2_2_1	125,051	1,039,364,836,000	125,051	1,039,364,836,000
-	-	30/09/2021	2_2_2	125,048	431,173,854,183	125,048	431,173,854,183
-	-	30/09/2021	3_1_1	332,395	12,000,146,234,868	332,395	12,000,146,234,868
-	-	30/09/2021	3_1_2	332,299	9,797,286,147,562	332,299	9,797,286,147,562
-	-	30/09/2021	3_1_3	47	2,224,354,132	47	2,224,354,132
-	-	30/09/2021	3_1_4	47	4,743,266,381	47	4,743,266,381
-	-	30/09/2021	3_2_1	83,287	536,420,641,000	83,287	536,420,641,000
-	-	30/09/2021	3_2_2	83,285	242,871,576,771	83,285	242,871,576,771
-	-	30/09/2021	4_1_1	275,435	20,266,440,944,758	275,435	20,266,440,944,758
-	-	30/09/2021	4_1_3	71,319	3,777,963,484,599	71,319	3,777,963,484,599
-	-	30/09/2021	4_1_4	506	48,283,018,124	506	48,283,018,124
-	-	30/09/2021	4_1_5	84	6,308,887,920	84	6,308,887,920
-	-	30/09/2021	4_2_1	145,748	2,344,360,615,503	145,748	2,344,360,615,503
-	-	30/09/2021	4_2_3	36,788	160,651,760,481	36,788	160,651,760,481
-	-	30/09/2021	5_3_1	4,924	392,030,463,252	4,924	392,030,463,252
-	-	30/09/2021	5_3_21	1,475	62,416,510,528	1,475	62,416,510,528

Diferencias				Sistema de bonos pensionales		Auditoría	
Número de bonos	Valor	Fecha reporte	Referencia	Número de bonos	Valor	Número de bonos	Valor
-	-	30/09/2021	5_3_22	6,733	58,031,259,762	6,733	58,031,259,762
-	-	30/09/2021	5_3_23	2	48,220,074	2	48,220,074
-	-	30/09/2021	5_4_1	1,969	32,397,097,730	1,969	32,397,097,730
-	-	30/09/2021	5_4_21	524	3,290,450,270	524	3,290,450,270
-	-	30/09/2021	6_3_6	143,958	2,473,478,709,459	143,958	2,473,478,709,459
-	-	30/09/2021	6_3_7	140,607	178,088,492,034	140,607	178,088,492,034
-	-	30/09/2021	6_3_8	67,445	1,057,875,271,459	67,445	1,057,875,271,459
-	-	30/09/2021	6_3_9	66,755	98,493,085,350	66,755	98,493,085,350
-	-	30/09/2021	7_6_17	310	5,091,345,758	310	5,091,345,758
-	-	30/09/2021	7_6_18	310	749,166,114	310	749,166,114
-	-	30/09/2021	7_6_19	298	5,056,911,171	298	5,056,911,171
-	-	30/09/2021	7_6_20	298	743,641,829	298	743,641,829
-	-	30/09/2021	8_1_1	2,034	46,539,828,110	2,034	46,539,828,110
-	-	30/09/2021	8_1_2	2,034	166,906,699,662	2,034	166,906,699,662
-	-	30/09/2021	8_1_3	14	364,585,206	14	364,585,206
-	-	30/09/2021	8_1_4	14	281,263,596	14	281,263,596
-	-	30/09/2021	9_1_8	7,812	323,278,984,725	7,812	323,278,984,725
-	-	30/09/2021	9_1_9	26	2,223,038,170	26	2,223,038,170
-	-	30/09/2021	10_3_1	1,341	32,261,756,266	1,341	32,261,756,266
-	-	30/09/2021	10_3_2	1,341	123,591,814,479	1,341	123,591,814,479
-	-	30/09/2021	10_3_3	2	106,272,650	2	106,272,650
-	-	30/09/2021	10_3_4	2	4,971,095	2	4,971,095
-	-	30/09/2021	89_0_0	122	19,504,445,698	122	19,504,445,698

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_INFORMACION_CONTABLE_DETA", septiembre de 2021.

14.5.2 Resultado general de la auditoría.

Período evaluado: septiembre de 2021.

- Para las referencias contables 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 89, se validó la aplicación efectiva del procedimiento Creación Referencias Contables del 2 de octubre de 2019 V15.





VI. Otras Actividades.

1. Reuniones (14).

En la tabla 45 se detallan las reuniones en las que participó la auditoría durante el período:

Tabla 44. Detalle de las reuniones en las cuales participó la auditoría.

Objetivo de la reunión	Fecha	Resultado / Documento generado
Seguimiento al desarrollo del proyecto: se realizó reunión el 20 de septiembre de 2021 con los supervisores del contrato del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según cronograma de trabajo definido para el período analizado agosto 2021. Contrato 4.003-2019.	20/09/2021	Acta seguimiento comité de Coordinación No. 027 – Oficina de Bonos Pensionales
Comité de Coordinación – Presentación resultados de la ejecución del plan de trabajo realizado, período analizado agosto 2021. Contrato 4.003-2019.	21/09/2021	Comité de coordinación – Informe 022, agosto de 2021. Acta Comité de Coordinación No 024– Oficina de Bonos Pensionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de las reuniones realizadas por parte de la auditoría.

2. Actas (15).

Se suscribieron las siguientes actas:

- Acta No. 027 administración del proyecto – Inicio, planeación y ejecución. Producto de la reunión de seguimiento al avance del proyecto según cronograma de agosto 2021, realizada el 20 de septiembre de 2021.

3. Recurso Humano (18).

Cumpliendo con la obligación contractual, la auditoría asignó el recurso requerido para cumplir con los siguientes roles:

- Un (1) Gerente de Proyecto.
- Un (1) Auditor Senior Informático.
- Un (1) Auditor Senior Operativo.
- Tres (3) Auditores Operativos.
- Dos (2) Auditores Informáticos.

4. Lugar de Prestación del Servicio (19).

La ejecución del contrato se ha desarrollado de forma remota (conexión VPN) con la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (sistema de bonos pensionales) a partir del 20 de marzo de 2020, lo anterior de acuerdo con la Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por



causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, Decreto 90 del 19 de marzo 2020, modificado por el Decreto No 091 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, y según Decreto 457 de marzo de 2020 del Gobierno Nacional del 22 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio Colombiano y Decreto 276 del 15 de diciembre de 2020 mediante el cual se establece medidas asociadas al aislamiento selectivo individual y medidas de bioseguridad para los habitantes de Bogotá. A través de la Resolución 738 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó en el país la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 31 de agosto de 2021, mediante Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó en el país la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 30 de noviembre de 2021.

5. Elementos de Trabajo (20).

La auditoría asignó los equipos de cómputo y los elementos requeridos para el desarrollo de la auditoría en el período evaluado.

6. Relaciones y Aspectos Organizacionales (21).

La auditoría tuvo en cuenta los interlocutores definidos en este numeral para el desarrollo de sus actividades.

7. Punto de inicio de la auditoría (22).

Los supervisores del contrato y KPMG acordaron que los períodos a evaluar serán establecidos según la actividad de auditoría a desarrollar. Ver Acta de iniciación Persona Jurídica.

8. Literal A. Acuerdo de Confidencialidad (23).

Según lo establecido en la Cláusula Séptima, Literal A. Numeral 20. Acuerdo de Confidencialidad, solo con el hecho de la suscripción del contrato la auditoría, se compromete a no revelar, difundir, comentar, copiar o dar uso diferente a lo previsto en el contrato. De igual manera, KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. acata lo establecido en la Nota del numeral 20. Elementos de trabajo, donde se indica que en el evento que se utilicen computadores portátiles en la ejecución del contrato, el contratista velará y responderá por la salvaguarda de la información que se encuentre allí contenida, siendo responsable de la confidencialidad de dicha información. Al igual, cumple con lo descrito en el literal B. Obligaciones generales del contratista, Numerales: 5. Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los datos que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.



Anexo No. 1 Confirmación HL Ago 2021

Anexo No. 2 Solicitudes Administradoras Sep 2021

Anexo No. 3 Preemisión 3745 Sep 2021

Anexo No. 4 Reliq Bonos Complementarios Sep 2021

Anexo No. 5 Controles Inhibidos Sep 2021

Anexo No. 6 GPM No Otorgada Sep 2021

Contáctenos

Claudia Patricia Contreras Ruiz

T +57(1) 6188000

E cpcontreras@kpmg.com

Fabián Echeverría Junco

T +57(1) 6188000

E fecheverria@kpmg.com

Marcela Ramos Parra

T +57(1) 6188000

E marcelaramos@kpmg.com

John Alexander Piracún Bustos

T +57(1) 6188000

E jpiracun@kpmg.com

Patricia Emilia Martínez Rodríguez

T +57(1) 6188000

E pemartinez@kpmg.com

© 2021 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificadas y Firma miembro de la red de Firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, ("KPMG International"), una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.



KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

NIT 860522381 - 1

RESPONSABLE DE IVA - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN - GRAN CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI No. 032117 - Código Actividad Económica ICA Bogotá D.C. 7020 Tarifa 6.9 X 1.000

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764018741089 de 2021-09-29 a 2022-09-29

autorizado del KABT15001 al KABT20000

Calle 90 # 19C - 74

Tel. +57 (1) 6188000 Ext. 1337

BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

FACTURADO A:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NIT 899999090 - 2

CARRERA 8 NO. 6C - 38, PRIMER PISO

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

3811700 EXT 1...

ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE

co-fmcontactadv@Kpmg.Com;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO: KABT15350 **VENCIMIENTO:** 2021-11-24

MONEDA: COP

FECHA DOCUMENTO: 2021-10-25 13:01:14

FORMA DE PAGO: Crédito

MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito Bancaria

Item	Medida	Descripción	Valor Unitario	IVA%	INC%	Subtotal	Valor Total
1	Unidad	Honorarios por servicios profesionales prestados según Contrato 4.003-2019 cuyo objeto es la auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales. Cuota No. 23 vigencia 2021 - Período 1 - 30 de septiembre del 2021. Servicios prestados en BOGOTÁ, D.C. , BOGOTÁ, D.C.	\$ 125,454,465.00	19	0	\$ 125,454,465.00	\$ 149,290,813.00

Total items: 1

Por favor realizar transferencia Bancaria a nombre de KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S. Cuenta de Ahorros N°207-157338-01 BANCOLOMBIA.

SUBTOTAL:	\$ 125,454,465.00
IVA:	\$ 23,836,348.00
INC:	\$ 0.00
DESCUENTO:	\$ 0.00
RETENCIÓN:	\$ 18,241,079.00
TOTAL IMPUESTOS :	\$ 23,836,348.00
TOTAL:	\$ 149,290,813.00

TOTAL A PAGAR

\$ 131,049,734.00

Son : Ciento treinta y un millones cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro y 00/100 Pesos colombianos

RESUMEN IMPUESTOS

Detalle IVA: 19.00	\$ 23,836,348.00
ReteFuente: 11.00%	\$ 13,799,991.00
Rete ICA: 0.69%	\$ 865,636.00
Rete IVA: 15.00%	\$ 3,575,452.00
Retenciones por un valor de	\$ 18,241,079.00



Cuida el medio ambiente

CUFE: 65db2b05ad68972212d71fb32ca17cc186260a4aa3ab172a0bd985b26f1c5aa3e8294f538e594e6f854a4298c5a82177

Elaborado por: Liliana Acuña

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

Piracun, John A

From: CO-FM CONTACTADV
Sent: lunes, 25 de octubre de 2021 3:24 p. m.
To: Piracun, John A
Subject: FW: [EXTERNAL] Documento Recepción Gestionado

Importance: High

fyi

From: factura.electronica@olimpiait.com <factura.electronica@olimpiait.com>
Sent: lunes, 25 de octubre de 2021 2:54 p. m.
To: CO-FM CONTACTADV <co-fmcontactadv@Kpmg.Com>; Sanchez, Luis Alejandro <lasanchez@kpmg.com>
Subject: [EXTERNAL] Documento Recepción Gestionado
Importance: High

CAUTION: This Email is from an EXTERNAL source. Ensure you trust this sender before clicking on any links or attachments.

Bogotá, 10/25/2021 2:54:00 PM

Reciba un saludo cordial KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ha Aprobado la Factura KABT15350.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y esta dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

3811700



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

Si presenta inconvenientes por favor comuníquese con el supervisor aprobador

Factura Electrónica De Venta No**RVCE No. 28**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764013471372 que habilita desde RVCE 20 hasta RVCE 500. Vence 2022-11-20

*Rafael Alcides Villarreal Cifuentes*RESPONSABLE DE IVA - RÉGIMEN SIMPLE DE
TRIBUTACIÓN

Nit 8665564

No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO			POR CONCEPTO DE			
NIT	899999090 2			Contrato 3.179-2021 pago correspondiente a 20 horas durante el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2021			
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO		#\$13-01-01-000;3.179-2021-diario-veraces@mhacienda.gov.co#			
CR 8 6 C 38	Bogota D.C.	3811700					
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO			VENDEDOR			FORMA DE PAGO
14/10/2021	31/10/2021			Rafael Alcides Villarreal Cifuentes			Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	001	Prestación de servicios profesionales	20	Und.	259.663,87	19%	49.336,13	5.193.277,31

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL 5.193.277,31**Valor en Letras****DESCUENTO** 0,00

SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE

IVA 986.722,69**TOTAL** 6.180.000,00**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 14/10/2021 17:31:43

CR 57A 45 A 43 Teléfono 2210546
 Correo Electrónico ravillarreal2@gmail.com